



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES
COMO MODALIDAD DE NEGOCIO
INTERNACIONAL ILÍCITO, HACÍA AMÉRICA DEL
NORTE (2006-2012).

T E S I N A

PARA OBTENER EL TÍTULO DE: LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A

ANAHI CEBALLOS MORENO

ASESOR: Mtro. Rodolfo Arturo Villavicencio
López

Netzahualcóyotl, Estado de México, 2014





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A **Dios**, por haberme otorgado hace ya 12 años una segunda oportunidad para vivir de manera plena.

A mi familia, **mi madre y mi hermano**, que han estado conmigo apoyándome, impulsándome y mostrándome que no existen imposibles si se trabaja duro.

A mi alma mater, la **Universidad Nacional Autónoma de México** que abrió sus puertas para mi desde el nivel medio superior y donde he experimentado los mejores momentos de mi vida, donde he adquirido conocimiento que me ha forjado como una mejor persona y que me brindó la oportunidad de conocer a amigos entrañables y a profesores que han dejado huella en mi crecimiento académico.

A mi asesor, el Maestro **Rodolfo Arturo Villavicencio López**, que me brindo sus conocimientos, su amistad, su apoyo y paciencia, por ser un gran ejemplo de dedicación y de amor a la profesión.

A mi honorable jurado, el Mtro. **Antonio Reyes Cortés**, la Mtra. **Alina Gabriela Díaz Ábrego**, la Mtra. **Juana Laura Álvarez Navarrete** y la Lic. **Erika Marina Pantoja García**, por sus valiosos comentarios y el tiempo dedicado este trabajo.

A mis amigos preparatorianos, **Rocío, Jessica, Melody, Laura y Luis**, por seguir aquí después de tanto tiempo, a mis amigos universitarios **John y Adán** por su tiempo, comprensión y apoyo incondicional.

A mi amiga casi hermana **Laura**, por estos 16 años de amistad, por la comprensión, diversión, el cariño y el apoyo en los momentos grises.

A ti **mi amor**, que llegaste en esta etapa para impulsarme, apoyarme y mostrarme que no existen metas imposibles.

*A la mejor mamá del mundo, por impulsarme, cuidarme,
amarme, apoyarme, por ser un ejemplo de vida y mi mayor inspiración.*

*A ti Vicente mi hermano querido,
que aún en la distancia has estado presente día a día apoyándome.*

*Estoy eternamente agradecida
porque sin ustedes este trabajo no habría sido posible.*

Por ustedes y para ustedes.

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES COMO MODALIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL ILÍCITO, HACÍA AMÉRICA DEL NORTE (2006-2012).

ÍNDICE

Introducción	1
1. Desarrollo de negocios internacionales ilícitos en el marco de la globalización.	7
1.1 Esencia de los negocios internacionales frente a la dinámica global.	11
1.2 Trasfondo económico del desarrollo de redes transnacionales del crimen organizado.	16
1.3 Asociaciones delictivas y vulnerabilidad de los flujos migratorios a nivel internacional.	22
1.4 Repercusiones económicas, políticas y sociales de la expansión de negocios ilícitos en el marco de la globalización.	28
2. La trata de personas como negocio ilícito a nivel internacional.	33
2.1 Algunos instrumentos jurídicos internacionales en el combate a la migración, explotación y a la trata de personas.	37
2.1.1 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la trata de personas.	46
2.1.2 La postura de la Organización de Estados Americanos, protocolos y acuerdos establecidos en el marco del Sistema Interamericano.	49
2.2 Postura de algunos Organismos Intergubernamentales y acciones de Organismos no Gubernamentales frente al problema de la trata de personas.	56
3. Problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual hacia América del Norte.	64
3.1 Modus operandi de las asociaciones delictivas vinculadas en la trata de personas con fines de explotación sexual hacia América del Norte.	68

3.2 Vulnerabilidad de migrantes y transmigrantes hacia Estados Unidos de América, frente a la expansión del crimen organizado a nivel trasnacional, particularmente mujeres y menores de edad.	76
3.3 Postura del Instituto Nacional de Migración e INMUJERES ante la violación de derechos humanos de las mujeres víctimas de trata de personas en México.	83
3.4 Esquemas de cooperación a nivel regional e internacional contra la trata de personas como negocio internacional y la delincuencia transnacional organizada.	92
3.5 Evaluación y perspectivas	100
Conclusiones	105
Anexo No. 1, “Una historia de Trata de Personas”	I
Anexo No. 2, Leyes en México sobre Trata de Personas, antes de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos (14-junio-2012)	I
BIBLIOGRAFÍA	i
FUENTES ELECTRÓNICAS	ii

Introducción

La trata de personas es un problema viejo con un nuevo nombre, es decir, desde la época colonial europea hombres, mujeres y niños de distintas nacionalidades, pero principalmente africanos, eran comercializados como mano de obra barata y servidumbre, fue así como se les denominó esclavos.

Posteriormente, a finales del siglo XIX e inicios del s. XX, se introdujo el término trata de blancas con el cual se hacía referencia a la movilidad y comercio de mujeres europeas y americanas para servir como prostitutas o concubinas en países árabes, africanos o asiáticos. Alrededor de los años 70 ese término quedó en desuso ya que se observó un incremento de migración femenina transnacional, el fenómeno se extendió a casi todas las regiones del mundo y en diversas modalidades¹. A partir de esta situación, la trata de blancas se fusionó y confundió con lo que hoy conocemos como tráfico de personas o de humanos (traducción textual al español del término *trafficking in persons*) en donde la principal característica era el comercio internacional de mujeres, hombres y menores de edad.

Es hasta el siglo XXI, por medio de la comunidad internacional, que el concepto en español de trata de personas se acuñó como tal con la Convención de Palermo en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Así mismo, se diferenciaron sus formas entre las que encontramos la prostitución o explotación sexual, trabajos forzosos, esclavitud, servidumbre y/o extracción de órganos.

Esta actividad ha sido considerada como una modalidad contemporánea de esclavitud que viola los Derechos Humanos fundamentales de las víctimas y que se ha extendido a nivel internacional poco a poco como resultado de la inestabilidad

¹ **Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres**, "Trata de personas. Aspectos básicos", versión electrónica disponible en: <http://www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf>, fecha de consulta: septiembre 2013.

económica de los Estados que al no cubrir las necesidades de las personas las obliga a buscar una mejor calidad de vida, fuera de su lugar de origen y/o residencia; ligado al crimen organizado transnacional, impulsado por la creciente globalización, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación además de afectar a las personas no importando su edad, condición social o género.

Éste es un tema interesante y complejo, que actualmente por el “boom” tecnológico se ha desarrollado aceleradamente y ha generado repercusiones dentro de las sociedades y los individuos al constituirse como uno de los negocios ilícitos más rentables junto con el tráfico de armas y drogas.

Para su análisis, en el presente trabajo se utilizó la teoría behaviorista (del inglés behaviour que significa conducta o comportamiento), desarrollada en Estados Unidos principalmente por Charles Merriam, fundador de la escuela de Chicago de donde egresaron politólogos como Gabriel Almond, Harold Lasswell, Herbert Simon y David Truman. Tomando como referencia dicho marco teórico se pretende identificar los factores que influyen en el comportamiento de los diversos actores involucrados en las prácticas de tráfico y trata de personas.

El behaviorismo alcanzó su predominio hasta después de la Segunda Guerra Mundial (de 1945 a 1970 aprox.) donde siete de los diez politólogos estadounidenses más preponderantes se declararon behavioristas (V.O. Key, D. Truman, R. Dahl, H. Lasswell, H. Simon, G. Almond y David Easton). En ella se realiza un análisis del comportamiento, de las actitudes y de las reacciones de los diferentes actores: el individuo, las instituciones nacionales o estructuras formales, los Estados, las Organizaciones Internacionales y la Comunidad Internacional, es decir, todas las fuerzas susceptibles de intervenir en las Relaciones Internacionales, con respecto a un problema, arrojando un análisis nutrido de los acontecimientos. Su objetivo es definir la política en términos de acción y conducta.

Para fines de esta investigación, dicho marco teórico ayuda a entender cuáles han sido las causas políticas, económicas y/o sociales, que han influido en el desarrollo de dicho negocio ilícito, así como cuales han sido las motivaciones que impulsan a los individuos en la toma de decisiones para convertirse en tratante o víctima. Un ejemplo de esto es la inestabilidad económica de los Estados, lo que causa la necesidad de encontrar un sitio en donde puedan tener una mejor calidad de vida, orillando a las personas a migrar hacia otras naciones, encontrándose en el camino con grupos del crimen organizado que abusan de su vulnerabilidad e inestabilidad.

El hablar sobre las instituciones nacionales, nos otorga la consciencia sobre las acciones que han realizado algunas instituciones no gubernamentales o gubernamentales para erradicar el problema, así como los resultados que han obtenido, si es que han cumplido con sus objetivos o como han ayudado a las víctimas.

Con respecto a los Estados, primero se mencionan aquellas normas jurídicas que se han impulsado para contrarrestar el desarrollo de este negocio ilícito y cuales han sido aquellas reglamentaciones o cambios en la estructura legislativa que coadyuvan a la desaparición del mismo, se estudian aquellos Tratados, convenciones o convenios que se han realizado entre Estados o entre Estados y Organizaciones Internacionales, con la finalidad de definir la trata, prevenirla, reprimirla y sancionarla.

En el caso de las Organizaciones Internacionales, tenemos muy particularmente la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC* por sus siglas en inglés) que ha creado un protocolo el cuál define a la trata de personas, con el fin de que se pueda delimitar este delito, además enumera sus formas y establece excepciones en cuanto al consentimiento que pueden otorgar los individuos para trabajar en la prostitución, al mismo tiempo que diferencia este negocio del tráfico ilícito de personas.

La metodología que emplea la teoría behaviorista toma en cuenta los acontecimientos que caracterizan las acciones y reacciones de los actores, como ejemplo podemos mencionar el inicio de una guerra que orilla a las personas a migrar, o bien la conclusión de un Tratado.

Esta teoría se encuentra considerada dentro de las concepciones “científicas”, sin embargo, no utiliza únicamente métodos cuantitativos, ya que aunque las cifras dan cierta apariencia de certeza, no puede creerse en ellas en su totalidad ya que se encuentran en algunas situaciones elaboradas con fines de demostración e influidas por las circunstancias coyunturales que se viven dentro o fuera de un Estado, Institución u Organización.

Con respecto a la trata de personas, debido a su clandestinidad es difícil encontrar estadísticas bien fundamentadas sobre el problema, inclusive muchas de ellas se encuentran únicamente disponibles a nivel gubernamental, pero es un hecho que distintos órganos, programas, fondos y agencias de la Organización de las Naciones Unidas han trabajado en conjunto para ofrecer cifras que reflejen este negocio ilícito con el fin de orientar a los Estados sobre prácticas, normas y reglamentos que combatan el problema de una manera seria y profunda.

Por último la metodología behaviorista nos propone la elaboración de modelos, es decir, un esquema sistemático y abstracto que ordene los elementos de la realidad. Para efectos de este estudio, se tomarán en cuenta, los modelos decisionales, que tienden a dar cuenta de las condiciones en las cuales se elaboran las decisiones de los actores, es decir, enumera aquellos factores influyentes en el accionar de los individuos (victimas, tratantes y clientes), los gobernantes, las instituciones estatales, la Comunidad Internacional, las Organizaciones Internacionales, tanto de carácter intergubernamental como aquellas integradas por la sociedad civil organizada. Con respecto al problema que nos atañe, al hablar sobre como la globalización ha afectado el crecimiento acelerado de la economía y con ella el de la sociedad, generando un impulso igualmente a actores negativos como el crimen organizado,

podemos observar el modus operandi de las redes de trata y cuáles son algunas de las características que toman en cuenta para elegir a sus víctimas, así mismo, cuáles han sido los factores económicos, políticos y sociales en el desarrollo de esas redes y como los Estados a su vez han reaccionado ante el aumento de víctimas.

La elección de dicho tema se ha basado en la importancia, el auge actual y la complejidad del mismo, identificando como hipótesis de dicha investigación que como resultado de la globalización, se ha dado un crecimiento y desarrollo de negocios internacionales ilícitos, impulsados por el progreso de redes transnacionales del crimen organizado, dando como consecuencia, un aumento en la trata de personas con fines sexuales hacia América del Norte.

La presente investigación, se realizó teniendo como objetivo general analizar la globalización y como ésta ha propiciado una mayor interacción entre los Estados, no sólo de una forma positiva, sino también impulsando el nacimiento de redes transnacionales del crimen organizado, que influyen en negocios ilícitos como lo es la trata de personas, problema creciente debido al aumento de flujos migratorios, resultado de la inestabilidad económica de los países. De igual forma, explorar y examinar aquellos intentos de legislación y cooperación a nivel nacional e internacional, que se han dado para solucionar el problema.

Particularmente, en el capítulo 1 se plantea el “Desarrollo de negocios internacionales ilícitos en el marco de la globalización”, con lo que se pretende comprender los factores económicos que influyen en el nacimiento y desarrollo del crimen organizado transnacional, de los negocios internacionales ilícitos y el incremento de los flujos migratorios, en el contexto de la globalización.

En el segundo capítulo denominado “La trata de personas como negocio ilícito a nivel internacional”, se enfoca a analizar y profundizar en este negocio ilícito, además de encaminarse al escrutinio de la postura legislativa de los Organismos

Intergubernamentales, de las ONG's y de Organismos Regionales, con respecto al problema.

Ya en el tercer y último capítulo, se presenta la "Problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual en América del Norte", con lo que se busca estudiar, analizar y comprender la situación actual de la trata de personas, en su conexión con los flujos migratorios hacia EE.UU., debido al incremento del crimen organizado, así como la postura de cooperación regional e internacional con la finalidad de crear perspectivas sobre la problemática.

Es importante aclarar que la investigación se encuentra enfocada como el título lo menciona a la trata de personas con fines sexuales, primeramente como modalidad de negocio internacional ilícito, por lo que se le ha otorgado un mayor peso a las actividades económico-administrativas y a la globalización como eje rector para el desarrollo económico de los Estados.

La investigación está enfocada hacia América del Norte puesto que los flujos migratorios hacia esta región son los más fuertes que pueden apreciarse a nivel mundial y por ende al haber recopilado datos sobre el tema, la información se decantó hacia los transmigrantes que cruzan desde nuestra frontera sur, esto en conjunto con el desenvolvimiento que plantea el segundo capítulo explica porque se da mayor énfasis a las rutas y los migrantes de Centroamérica.

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES COMO MODALIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL ILÍCITO, HACÍA AMÉRICA DEL NORTE (2006-2012).

1. Desarrollo de negocios internacionales ilícitos en el marco de la globalización.

La globalización es un proceso consecuente de la expansión del sistema capitalista, puede ser definido como la apertura de mercados para el comercio, el movimiento de capitales, bienes y servicios, el desplazamiento de personas, así como la transferencia de conocimiento y tecnología a través de los Estados, el cual se ha visto acrecentado por el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información pero se ha desarrollado desde el último cuarto del siglo XX y que ha revolucionado la forma en que el mundo se relaciona, afectando económica, política y socialmente a las naciones.

Dicho proceso se vio beneficiado, desde los años 70 con el desarrollo, progreso y ahora perfeccionamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que permiten que la información sea de acceso público en casi cualquier parte del mundo, favoreciendo el acercamiento con otras civilizaciones por medio de internet y trayendo consigo facilitadores como el correo electrónico que acorta tiempos en un 100% con respecto al correo postal.

Es palpable que la mayor influencia de la globalización, ha recaído en las economías nacionales, como ejemplo se puede mencionar que los negocios (actividades económicas con un fin lucrativo), han pasado de ser locales a trascender fronteras convirtiéndose de esta manera en negocios internacionales, ya sea como actividades comerciales o financieras, impulsando la estandarización de productos y procesos, es decir, los mercados comenzaron a homogeneizarse, dándose una producción en masa lo que genera a la vez una disminución de costos para las empresas, además ahora se busca crear un valor añadido a los productos, estos toman mayor fuerza dependiendo de los elementos inmateriales que lo componen como podría ser su

diseño, la imagen o la marca a la que pertenecen, dando paso así a la diversificación de productos específicos y diferenciados por este valor agregado, sin olvidarnos de la disgregación de actividades hacia otros países lo que genera también mayores ganancias para los productores.

A la par se ha observado un cambio en la manera de concebir a los trabajadores, haciendo una división entre los auto programables y los genéricos, donde los primeros dominan la tecnología y los segundos sólo acatan órdenes, provocando una disparidad entre salarios, con ello se ha ido produciendo una dualidad laboral, actualmente puede trabajarse tiempo completo o parcial, se puede ser trabajador fijo o temporal, pueden ingresar trabajadores connacionales o inmigrantes, legales e ilegales, lo que provoca que el contacto entre ellos sea cada vez menor, propiciando que la estructura sindical se vea minimizada y reducida a su mínima expresión.²

Esta liberación económica y financiera paulatina ha impulsado con ella a que las crisis financieras afecten de una u otra manera hasta las economías más estables y desarrolladas, debido al ya mencionado proceso globalizador y a la interconexión que gracias a la tecnología se tiene las 24 hrs. del día.

Simultáneamente se ha experimentado un acortamiento de distancias y un acortamiento de capacidad de respuesta; los aviones trasladan a millones de pasajeros por todo el mundo, en unas cuantas horas y a precios relativamente bajos; el comercio un negocio internacional, al desarrollarse tan rápidamente con una apertura total y sin reglamentaciones estrictas, ha pasado de ser exclusivo de productos y servicios a un comercio de personas que favorecido por los movimientos migratorios ya existentes se ha visto acrecentado, pudiendo enmarcarlo desde un enfoque de negocios como un nicho de mercado, es decir, que el establecimiento de la necesidad de acercamiento propició el desarrollo de un negocio que ha encontrado un mercado amplio y bien remunerado, donde las personas traficadas sufren las

² **Ponce Asencio Pedro J.**, “La Globalización”, versión electrónica disponible en: <http://mural.uv.es/juasajua/laglobalizacion.htm>, fecha de consulta: enero 2013.

consecuencias al aguantar vejaciones a sus derechos fundamentales desde su punto de partida hasta la llegada a su destino y en su estadía, desencadenando así otra clase de negocios ilícitos que van desde la explotación doméstica, hasta la sexual.

Algunos otros negocios ilícitos se han gestado debido a este desarrollo tecnológico y globalizador, entre los delitos informáticos (definidos como las actitudes contrarias a los intereses de las personas en que se tiene a las computadoras como instrumento o fin, o bien, como las conductas típicas, antijurídicas y culpables en que se tiene a las computadoras como instrumento o fin³), por mencionar a algunos tenemos: la comercialización de pornografía infantil; planeación o simulación de delitos convencionales (robo, homicidio, fraude, extorsiones y amenazas); falsificación de documentos (tarjetas de crédito, cheques, etc.) vía computarizada; negociaciones de secuestros; lectura, sustracción o copiado de información confidencial; aprovechamiento indebido o violación de códigos para ingresar a sistemas; variación del destino de sumas de dinero a otras cuentas (transferencias electrónicas); entre otros.

Las personas han experimentado procesos de interculturalidad, en ella se acepta el hecho de que existen otras civilizaciones y se interactúa con ellas llegando a mezclarse de manera directa o indirecta, presentándose de esta manera la transculturalización como un fenómeno de enriquecimiento cultural donde se adoptan rasgos ajenos como nuevos y se pierden algunos propios dando paso a nuevas culturas.

Políticamente puede observarse la creación de bloques que responden a la dinámica por medio de políticas públicas y económicas, propiciando un desarrollo sustentable general en lugar de uno particular para garantizar a las generaciones venideras la existencia de recursos que satisfagan sus necesidades; dichos bloques además otorgan fuerzas decisivas ante economías desarrolladas o políticamente estables, el

³ **Téllez Valdés, Julio**, "Derecho Informático", editorial McGraw-Hill Interamericana, México 2004, 3era edición, fecha de consulta: diciembre 2013.

ejemplo más claro y eficiente es la Unión Europea, bloque económico-político que representa un rival importante para economías como Estados Unidos, Rusia e inclusive China. Con importante presencia en entidades como la Organización Mundial de Comercio (OMC), organismos y programas de NN.UU y en cumbres sobre desarrollo y medio ambiente. Esta unión de países avanza aceleradamente, adaptándose a la globalización, enfocando todo su capital y poder al desarrollo de cada una de sus naciones, aunque esto al mismo tiempo represente un desafío en caso de crisis.

Todo esto ha afectado políticamente a los Estados que han perdido autonomía y soberanía, al mismo tiempo los gobernantes han disminuido su capacidad de control sobre las decisiones internas y externas, estimulando de esta forma la desconfianza de la población en su accionar y en los procesos democráticos de la nación. Propiciando Estados de anomia* en donde las instituciones pierden fuerza y poder para hacer valer las normas ante la población, por ende se vuelven frágiles a su interior y al mismo tiempo al exterior, se observa también el aumento de fronteras porosas donde la migración se ve beneficiada, además de la creación de tratados menos favorecedores para aquellas economías no desarrolladas que buscan una aceptación e inclusión en la dinámica global predominante.

Lo mencionado, nos hace reflexionar sobre como la globalización si bien ha traído consigo consecuencias favorecedoras no sólo en lo económico con la apertura comercial, en lo político impulsando a la cooperación internacional y en lo social con el acercamiento de las personas, ha sido eso mismo lo que ha perjudicado a

* Para Durkheim, la anomia se refiere a la ausencia de un cuerpo de normas que gobiernen las relaciones entre las diversas funciones sociales que cada vez se tornan más variadas debido a la división del trabajo y la especialización, características de la modernidad. **López Fernández, María del Pilar**, "El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores", versión electrónica disponible en: www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/8/pdf/VOCES%20Y%20CONTEXTOS/5.%20MARIA_DEL_PILARLOPEZ_IBEOFORUMNO8.pdf#page=11&zoom=auto,0,152, fecha de consulta: diciembre 2013.

naciones e individuos al no existir un equilibrio que modere los cambios, que sea inclusivo y generoso globalmente.

1.1 Esencia de los negocios internacionales frente a la dinámica global.

Para comprender, la evolución de los negocios internacionales, se debe analizar la dinámica actual predominante: la globalización, definida ya anteriormente como un proceso de intercambio transfronterizo en los ámbitos económico, informático, tecnológico, social, ecológico (aspecto que ha tomado actualmente mayor importancia) e inclusive en el belicoso; que modifica rápidamente la vida cotidiana y que fuerza a todos para adaptarse y responder a ella.⁴

La globalización se ha desarrollado en conjunto con el devenir histórico, con inclusión de gobiernos, Organizaciones Internacionales, empresas, trabajadores y sociedad civil. Ocasionado que cualquier evento, sin importar el lugar del planeta en el que se presente, tenga repercusiones casi inmediatas en todo el globo.

Como consecuencia a ella comenzó la formación de bloques regionales, desarrollándose a la par, diversos mecanismos de cooperación económica con la finalidad de obtener una mayor competitividad y presencia ante los mercados que cuentan con una fuerza económica superior.

La tendencia globalizadora, se ha basado en dos factores importantes:

1. El renacimiento del liberalismo económico, con la reducción y posterior eliminación de las barreras comerciales impuestas por cada Estado, hecho cimentado en la creencia de que las actividades económicas son más eficaces si no cuentan con trabas para su realización y dichas barreras arancelarias representaban el freno a la libre circulación del capital o de mercancías, presuponiendo que de una forma

⁴ **Beck Ulrich**, “¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización”, Barcelona, 2008.

natural se nivelarán los precios internacionales, conduciendo a un bienestar generalizado. Sin embargo, esto ha generado una competencia cada vez más agresiva, en donde la innovación de productos juega un papel muy importante, así como la lucha constante por obtener inversiones.

2. Los adelantos tecnológicos que han tenido lugar en las comunicaciones, la computación con el surgimiento de mercados virtuales y del comercio electrónico, el transporte, suponiendo un acortamiento de distancias, todo ello permitiendo el acceso a nuevos mercados, disminuyendo costos, tiempos y otorgando la idea de una economía desligada del Estado.⁵

La globalización se desarrolla bajo la hegemonía del capital financiero, es decir, del monto monetario resultante de instituciones bancarias, comerciales e industriales y que son utilizados para impulsar la economía, por ende en el desarrollo de los mercados financieros, impulsado por entidades que consideran la comercialización de activos financieros (instrumentos financieros por medio de los cuales el comprador adquiere el derecho a recibir un ingreso futuro de parte del vendedor) parte integral de su actividad y que han otorgado diversificación de fuentes y usos de los mismos, sin embargo, esto ha creado la transmisión de trastornos económicos cuando se presenta alguna crisis financiera, debido a que los Estados no pueden controlar lo esencial de sus economías: la política monetaria, la política fiscal, ni los tipos de interés, sino que estas son determinadas por las instituciones bancarias, industriales o comerciales.

No sólo en el aspecto financiero la globalización ha surtido efectos, también las actividades económicas comerciales comenzaron a desarrollarse traspasando las fronteras, pasaron de ser negocios locales o domésticos para convertirse en negocios internacionales entendiéndolos como actividades económicas entre diversos actores que generan un lucro o que buscan satisfacer necesidades y que

⁵ **Ponce Asencio, Pedro J.**, Óp. Cit., disponible en: <http://mural.uv.es/juasajua/laglobalizacion.htm>, fecha de consulta: enero 2013.

como ya se mencionó traspasan fronteras. Es importante mencionar que dichos movimientos pueden ser realizados dentro o fuera del control estatal y que existen actores legales como el gobierno, las empresas, los individuos o bien actores ilegales como las mafias y el crimen organizado.

Los negocios internacionales sean lícitos o ilícitos, tienen diversas características, por ejemplo cuentan con un proceso administrativo que consta de cuatro etapas, 1. Organización: se definen recursos y actividades para alcanzar objetivos, 2. Control: se instauran estándares para medir su desempeño, 3. Dirección: se designan cargos y 4. Planeación: se programan actividades encaminadas a alcanzar los objetivos por medio de redes de distribución y aspectos logísticos, la finalidad principal de las actividades lucrativas es desarrollar una rentabilidad productiva, es decir, que se genere suficiente utilidad o ganancia mayor que los egresos.⁶

En el proceso de internacionalización los actores económicos deben definir los mercados a los que quieren dirigirse, algunos datos pueden ayudar a pronosticar la fiabilidad del mismo como: el producto interno bruto, el ingreso per cápita, los índices de crecimiento, la composición de los segmentos socioeconómicos, el nivel de vida, el nivel de industrialización, etc. Sin olvidar tomar en cuenta los recursos y capacidades de la empresa, ya que esto dará facilidad y compatibilidad de las operaciones.⁷

Así mismo, requieren elaborar supuestos sobre factores viables como los costos y precios futuros, examinando los precios de la mano de obra, los insumos de las

⁶ Apuntes asignatura Negocios Internacionales I, "Proceso administrativo", **clase impartida por el Maestro Villavicencio López, Rodolfo Arturo**, UNAM FES Aragón, México 2010, fecha de consulta: enero 2013.

⁷ **Castillejo, Gerardo**, "Los negocios internacionales: una decisión estratégica", documento en versión electrónica, disponible en: www.degerencia.com/articulo/los_negocios_internacionales_una_decision_estraegica, fecha de consulta: enero 2013.

materias primas, el capital, los impuestos, el coste de transportación, los aranceles.

Tendrán que analizar de igual manera los riesgos que pueden ser de tres tipos:

- Competitivos; que involucran las reacciones de sus adversarios y los recursos con los que cuenten estos últimos.
- Monetarios y cambiarios; lidiando con las restricciones gubernamentales de comercio e inversión, así como estableciendo normas para abordar los constantes movimientos cambiarios
- Políticos; optando por obedecer o no las normas de cada Estado, ya sean laborales o ecológicas.⁸

Por último deben planear la manera de coordinar y controlar sus actividades a pesar de la distancia geográfica por medio de estrategias de control y dirección dentro de las que se encuentran el *Etnocentrismo*: en él se preservan los valores y principios que responden a como el país de origen ve al mundo, por lo que se opta por contratar connacionales que lleven a cabo el negocio en el exterior; el *Policentrismo*: donde se adoptan los valores, cultura y costumbres del país anfitrión, se contrata personal del mismo y los centros de toma de decisiones son diversos como el número de países en donde se encuentra la empresa; el *Regiocentrismo*: en esta estrategia se toma la cosmovisión de la región así como sus patrones de conducta, pero se corre el riesgo de crear estereotipos; por último se encuentra el *Geocentrismo*: con él se encuentra al mundo cosmopolita, los estereotipos no son tomados en cuenta ya que no responden a la estructura de los países, se plantea la globalización totalmente y se cree en la eficiencia de los recursos sin importar su origen.

⁸ **Castillejo, Gerardo**, “Los negocios internacionales: una decisión estratégica”, versión electrónica disponible en: www.degerencia.com/articulo/los_negocios_internacionales_una_decision_estraegica, fecha de consulta: enero 2013.

Paralelamente a este desarrollo, se ha dado una diversificación de productos, pasando de una economía dominada por la oferta, la de los productos estandarizados, a otra economía dominada por la demanda, la de los productos específicos y diferenciados, en la que la competitividad depende de la calidad, la variedad, la innovación y los plazos de entrega de los mismos, así como la capacidad de reacción ante los cambios que se van produciendo en la demanda.

Para muchos estudiosos del tema, el nivel de integración depende de situaciones particulares de los actores, de su estructura organizativa, de su potencial competitivo derivado de su herencia histórica, de sus instituciones y de las relaciones establecidas con las empresas y los habitantes en el caso específico de los Estados, lo global se apoya en lo local, transformándolo con el tiempo y los cambios pueden ser positivos o negativos lo cual mantiene en constante movimiento a poblaciones y territorios, dándole un carácter dinámico a la economía global. Aunque muchas veces las diferencias que presentan los Estados al integrarse, tienen como consecuencia una segmentación de territorios y de poblaciones, en la que los inferiores pueden verse involucrados en una espiral descendente de la que es difícil quedar excluidos.⁹

Se podría pensar que todo el acercamiento entre naciones derivaría en el desarrollo de cada país, sin embargo, es bien sabido que el proceso globalizador es altamente selectivo, ya que no todos los procesos económicos, ni todos los territorios y mucho menos todas las poblaciones se ven beneficiadas con él, es más, ni siquiera dentro de un mismo territorio próspero se está integrado por completo a la economía global.

⁹ **Ponce Asencio, Pedro J.**, Óp. Cit. disponible en: <http://mural.uv.es/juasajua/laglobalizacion.htm>, fecha de consulta: enero 2013.

1.2 Trasfondo económico del desarrollo de redes transnacionales del crimen organizado.

Con los ataques del 11 de septiembre del 2001, se hizo notoria la debilidad del proceso globalizador y la magnitud que las organizaciones delictivas habían ya alcanzado; los aviones exaltados como los medios de transporte más seguros, punta de lanza de la unión entre países, fueron minimizados a armas de destrucción masiva, al igual que las torres gemelas construidas como emblema del comercio mundial, fueron derrumbadas en menos de una hora. Así quedó al descubierto que la rapidez y posibilidades del transporte internacional, junto con un compromiso político por el libre comercio en todo el globo, había aumentado los flujos de bienes lícitos así como el de los ilícitos.

Sin embargo, independientemente a ello, diversas características económico-sociales de los países en desarrollo, se han visto incrementadas por la globalización, por ejemplo los persistentes índices de inflación, la falta de oportunidades laborales suficientes y sostenibles, por consiguiente el alza en el subempleo, la devaluación de la moneda nacional, la privatización de la vida económica y social, la explotación del trabajo infantil, las diferencias salariales no a partir de lo que se aporta, sino por el sexo, la edad, la raza y la nacionalidad, así como la aplicación de una política impositiva, que agobia más a los trabajadores asalariados que a las ganancias de las transnacionales, además, las desigualdades económicas y sociales, el hambre, la desnutrición, el analfabetismo, altos índices de mortalidad infantil y bajo límite de vida, por mencionar algunas; otra consecuencia que se le achaca a este proceso relacionado a la pobreza y a la marginación, es la propagación acelerada del virus del VIH, por la intensa movilidad poblacional que ahora acontece.

Con la interdependencia financiera, existe de manifiesto una interconexión cuando de crisis se habla, el medio de propagación se puede dar gracias al desplome de los precios internacionales, principalmente de activos tangibles como el petróleo; otro medio de propagación es el sistema bancario, debido al incremento de las tasas de

interés; un tercer medio se deriva de la salida masiva de inversionistas y especuladores globales lo que trae como consecuencia un desplome de las bolsas de valores.

Se puede mencionar además, el decaimiento del sistema capitalista, como consecuencia principal de las recurrentes crisis financieras, además de la responsabilidad que juegan en ellas el FMI y las administraciones de cada Estado.

Otros problemas consecuentes de la globalización, son: la disminución de la soberanía de los Estados, el incremento del crimen organizado transnacional, el saqueo de los recursos de Estados económicamente inestables, el crecimiento acelerado de la población mundial en contraposición de la reducción de recursos y alimentos, la creciente migración sur-norte, la división en dos categorías de los trabajadores en: los auto programables y los genéricos.

Con respecto a esta división de los trabajadores son los primeros, aquellos que dominan la tecnología, quienes tienen salarios variables y/o altos ya que generan un valor agregado a los productos y son difíciles de sustituir aunque se encuentren inmersos en una gran competencia internacional, los genéricos son aquellos que se limitan a recibir órdenes y ejecutarlas, hacen los trabajos más simples y rutinarios, pueden ser sustituidos fácilmente por otros o por máquinas siendo prescindibles individualmente pero no como colectivo. Esto a su vez trae una separación del trabajo en auto programable y trabajo genérico, en donde se da una individualización del trabajo, eliminando cada vez más los grupos, esto genera una tendencia a la desigualdad principalmente de los países en desarrollo que se ven presionados y por ende expulsan un mayor número de migrantes legales o ilegales, muchos Estados se blindan políticamente ante este suceso; sin embargo, no lo hacen ante los flujos de capitales de la misma procedencia.¹⁰

¹⁰ **Ponce Asencio Pedro J.**, Óp. Cit. disponible en: <http://mural.uv.es/juasajua/laglobalizacion.htm>, fecha de consulta: enero 2013.

Los Estados han perdido casi por completo la autoridad económica sobre sus territorios y poco a poco también van perdiendo la social y la política, las instituciones estatales se quedan pequeñas para afrontar los problemas globales y demasiado grandes para resolver sus problemas internos. La “legitimación” de cada país se ve mermada, por lo que algunos han cedido una parte de su soberanía a entidades supranacionales o a instituciones regionales que llevan a cabo prácticas estratégicas de desarrollo aisladas de las metas de cada nación.

Es así, que el crimen organizado encuentra el terreno idóneo para llevar a cabo sus actividades ilícitas a la par que las actividades económicas más avanzadas, aprovechando los adelantos tecnológicos y la libertad de movimientos para vincularse globalmente en redes, así como la ausencia de controles financieros para blanquear el dinero de manera sencilla, es importante mencionar que muchas veces estas organizaciones sobornan, chantajejan y corrompen a políticos y altos cargos para sus fines, convirtiéndose de esta manera en una poderosa fuerza política y económica, su mercado abarca todo el planeta, donde los productos ilícitos provienen de un continente, se trafican a través de otro y se comercializan en un tercero.

Para la Organización de las Naciones Unidas, el crimen organizado, ha sido una fuerza motriz que fomenta la colaboración internacional en todos los ámbitos, por lo que la definieron pensando en alcanzar acuerdos, abarcando toda su extensión, de la siguiente manera:

“El crimen organizado realiza actividades colectivas de tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permitan a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima, en particular por medio de: (a) el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y el blanqueo de dinero, tal como se definen en la

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998; (b) la trata de personas, tal como se define en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949; (c) la falsificación de dinero, tal como se define en el Convenio internacional para la represión de la falsificación de moneda de 1929; (d) El tráfico ilícito o el robo de objetos culturales, tal como se definen en la Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia e [sic] propiedad ilícita de bienes culturales de 1970 y la Convención sobre bienes culturales robados o ilegalmente exportados de 1995 del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; (e) el robo de material nuclear, su uso indebido o la amenaza de uso indebido en perjuicio de la población, tal como se define en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares de 1980; (f) los actos terroristas; (g) el tráfico ilícito o el robo de armas y materiales o dispositivos explosivos; (h) el tráfico ilícito o el robo de vehículos automotores; e (i) la corrupción de funcionarios públicos”¹¹

Para que una organización pueda ser considerada parte del crimen organizado, es importante que la capacidad de protegerse eficazmente frente a quienes quieren frenar sus acciones, ya sean grupos rivales o el Estado, se obtenga a través de la utilización de la violencia o la amenaza creíble de utilizarla, por medio de la intimidación o la corrupción, con la finalidad de ampliar su posición en un mercado concreto.

Sus delitos deben tener repercusiones sociales, por la violencia que se utilizan, por las pérdidas económicas que esto representa o por cualquier otra característica que genere ansiedad a la ciudadanía y que sus actividades en suma abarquen: el abasto

¹¹ “Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, versión electrónica disponible en: <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebo-ok-s.pdf>, fecha de consulta: enero 2013.

de bienes y servicios ilegales, la producción y el tráfico de drogas, armas, niños, órganos, inmigrantes ilegales, materiales nucleares, el juego, la usura, la falsificación, el asesinato a sueldo o la prostitución; la comercialización de bienes lícitos obtenidos por medio del hurto, el robo o el fraude, en especial vehículos de lujo, animales u obras de arte; la ayuda a las empresas legítimas en materias ilegales, como la vulneración de las normativas medioambientales o laborales; o la utilización de redes legales para actividades ilícitas, como la gestión de empresas de transporte para el tráfico de drogas o las inversiones inmobiliarias para el blanqueo de dinero.

Una de las “soluciones” al problema, es la disolución de los grupos delictivos, sin embargo, se estima que los sujetos detenidos son sustituidos inmediatamente, por lo que una forma de atacar estas organizaciones sería la intervención de los mercados que las sustentan, incluyendo a aquellos delincuentes de cuello blanco que facilitan sus actividades.

Las acciones nacionales resultan insuficientes, ya que sólo trasladan el problema de un país a otro, por lo que se precisan respuestas globales sobre una base más sólida como lo es la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) firmada y ratificada en el año 2000, creada para generar una respuesta internacional a las amenazas transnacionales.

Sin embargo, para muchos países ser receptor de los capitales resultantes de estas organizaciones supone una parte importante de su economía y un cambio radical traería enormes perjuicios en ella, ya que precisamente son escogidos por su vulnerabilidad y poder en el sector bancario, así como la corrupción de sus gobernantes, resultando en paraísos fiscales. El vacío de poder político e ideología y la creciente pauperización del bienestar de la población, han fomentado la recreación, implantación y expansión de estos grandes grupos que plantean una amenaza directa en la seguridad y estabilidad nacional e internacional, constituyendo un ataque frontal contra las autoridades políticas y legislativas, trastornando y

comprometiendo a las instituciones sociales y económicas, causando al mismo tiempo una pérdida de legalidad en los procesos democráticos de cada nación distorsionando ante los ciudadanos las líneas divisorias entre lo legal e ilegal, quebrantando el desarrollo y desvirtuando los beneficios alcanzados con grandes esfuerzos, apropiándose de segmentos enteros de la sociedad.

Los grupos criminales buscan influir sobre la capacidad de decisión de los tres poderes que conforman el Estado, sin embargo, la coexistencia entre diversas organizaciones muchas veces es complicada y resulta en la utilización de la violencia contra los rivales creando una alerta a la sociedad sobre la incapacidad del gobierno por detenerlos, deslegitimizando así al aparato institucional por la ineptitud para solucionar el problema de seguridad pública y proteger eficazmente a los ciudadanos, generalmente para que esto suceda no se requiere de la violencia por parte de los gobernantes, sino de recursos económicos suficientes y la creación de un sistema de justicia generalizado, ya que la convivencia pacífica entre un sistema de justicia legal y otro ilegal, aporta al crimen organizado la oportunidad de aprovechar al máximo las ventajas de las dos situaciones, en consecuencia, lo esencial para la supervivencia de estas organizaciones es la construcción de lazos con el sistema de justicia legal y el código normativo ilícito lo que permite una asistencia recíproca.

Y es reconocido que dichos grupos tienen interés en moldear las instituciones políticas para su seguridad, por ello pervierten las instituciones y las ponen a su servicio, corrompiéndolos mediante la utilización de sobornos o constituyendo intereses económicos conjuntos, así como la extorsión y amenaza de la utilización de la violencia contra familiares, o bien, la utilización de información restringida a través de medios de comunicación que también hayan sido corrompidos.

En muchos casos, crean o controlan organizaciones intermedias, como pueden ser asociaciones de comercio, grupos de presión o comités de acción política, del mismo modo, pueden recurrir a la manipulación del proceso electoral mediante la

postulación de sus propios candidatos, por medio de los cuales canalizan sus recursos económicos procedentes de los negocios ilícitos que ejerzan.

Estas redes provocan inestabilidad financiera y distorsiones e ineficacia de los mercados, promoviendo la inflación, la distribución ineficiente de rentas, la disolución paulatina del mercado, así como la regulación económica estatal para intentar combatirlos lo que resulta en pérdidas en la productividad y en ocasiones sobrevaluación monetaria.

1.3 Asociaciones delictivas y vulnerabilidad de los flujos migratorios a nivel internacional.

Con lo mencionado, queda en evidencia que el proceso globalizador ha afectado diversas características sociales, económicas y políticas, que ya han repercutido en el Estado y su conformación.

Sin embargo, el desarrollo de redes ilícitas, cuyas acciones no sólo se encuentran ligadas con las actividades del sector privado, sino que se hallan también profundamente implicadas en el sector público y el sistema político una vez que se han extendido hacia empresas privadas legales, partidos políticos, parlamentos, administraciones locales, grupos mediáticos, tribunales, ejército, policía o cualquier otra entidad que participe activamente en la nación, llegan a adquirir una poderosa influencia en los asuntos estatales.

El nacimiento de grupos delictivos, ha traído a su vez consecuencias que en la actualidad ya trascienden fronteras, sin embargo, aunque la gran mayoría de estos grupos aún cuentan con una identidad nacional arraigada y un “asilo” o centro desde el cual coordinan sus actividades, las condiciones de vida en diversos países han impulsado a las personas a buscar mejores oportunidades, son estos grupos vulnerables los que provocan y facilitan su expansión a nuevos mercados, aunado al nacimiento de Internet, que ha potencializado y ha dado eficacia a este tipo de

comercio, multiplicando sus posibilidades, estas actividades ilegales están invirtiendo las reglas, creando nuevos agentes y reconfigurando el poder en la política y la economía internacional.

La migración no es una problemática nueva, lo nuevo es la intensidad de los flujos, además de los destinos y el origen de los mismos, por ejemplo; a los países de la Unión Europea llegan inmigrantes de diferentes regiones y es que el hecho de que existan cada vez más fronteras porosas, ha cambiado el enfoque de la actuación policial desde un control fronterizo hasta un control de poblaciones, posibilitando la criminalización de determinados grupos étnicos, acentuando la estratificación social, promoviendo el hundimiento de sectores medios, impidiendo que la ayuda de programas sociales llegue a los destinatarios.

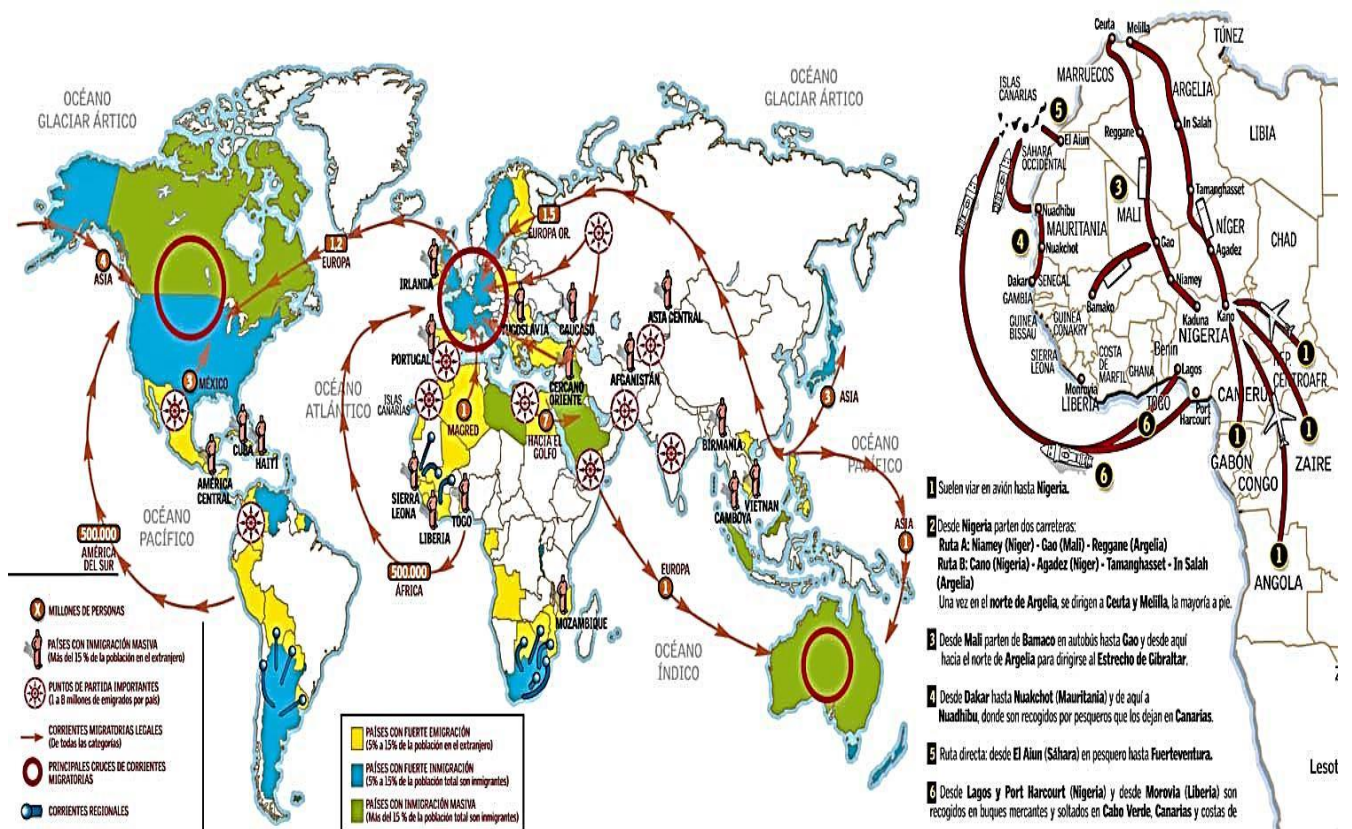
La pauperización y los conflictos violentos impulsan cada vez más a las grandes masas de población a la migración y/o emigración, naciendo así el tráfico ilícito de personas. Entendiendo como migrante irregular a toda aquella persona que se encuentra fuera del Estado donde es nacional o ciudadano y que no posee la condición de refugiado, de residente y que tampoco cuenta con la protección legal que le pueden otorgar acuerdos diplomáticos¹², sin importar la forma en que cruzaron la frontera o si su estadía es de tránsito, ellos, son las que se encuentran más vulnerables ante el tráfico de personas, ya que viajan de manera voluntaria pero ilegalmente hacia otro país con ayuda de terceros que obtienen directa o indirectamente un beneficio financiero o cualquier otro de orden material.

Este negocio, tal vez aún no es la forma más rentable de comercio ilícito, pero muy probablemente se trata del que está experimentando un crecimiento más acelerado, ya que los impulsos humanos que favorecen estos movimientos son muy antiguos y difíciles de reprimir, las personas se sienten motivadas por la posibilidad de nuevas oportunidades, por la esperanza, por la desesperación o sencillamente por la

¹² “Migración Irregular, Tráfico Ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la Coherencia”, versión electrónica disponible en: http://www.ichrp.org/files/summaries/40/122_pb_es.pdf, fecha de consulta: enero 2013.

necesidad de sobrevivir y es que el hecho de que las comunicaciones y los viajes resulten económicamente más accesibles, contribuyen a que la emigración se viva como algo menos absurdo, reduciendo lo que constituía una importante barrera psicológica. El mapa a continuación mostrará los flujos migratorios alrededor del mundo, en conjunto con algunos datos que son importantes para comprenderlos.

Mapa No. 1
Flujos migratorios en el mundo



Fuente electrónica disponible en:
<http://www.canarias7.es/multimedia/infografia.cfm?id=4>, febrero 2013.

Los gobernantes, sin poder para otorgar soluciones estructurales (a causa de su debilitamiento) optan por reducir el discurso a propuestas de represión o seguridad interna, dando la visión de soluciones mediante tipos penales nuevos o penas más largas, sin embargo, el resultado no es otro que una acelerada autonomía por parte

del grupo policiaco, con un alto nivel de deterioro por corrupción del servicio de seguridad.

Las leyes que pretenden erradicar la criminalidad de mercado sólo consiguen dificultar los servicios y la circulación de los productos o servicios que dichos grupos ofrecen, con lo que conforme a las leyes de mercado: a mayor riesgo, mayor costo, eliminando a las organizaciones más débiles, pero dejando que las más poderosas y sofisticadas se concentren y encarezcan sus servicios, aumentando sus ingresos y potencializando su capacidad organizativa y tecnológica, su poder crece e involucra cada vez más a autoridades estatales de alto nivel, cayendo en un círculo vicioso en donde por acción y omisión se es participe de las actividades criminales y de la corrupción, la interacción entre conflicto, corrupción y explotación jamás había sido tan compleja y cercana como ahora.

Cualquier nación que pretenda abordar la migración debe contemplar cada una de las causas y los contextos en los que ocurre este hecho, así como toda la jornada migratoria, es decir, antes de que la persona parta, durante el tránsito en la frontera, dentro del país destino, y en dado caso, el regreso al país de origen, además de implementar diversas estrategias relacionadas con el desarrollo económico, la mitigación de la pobreza, el comercio y la inversión.

Los Estados tienen derecho a regular los movimientos en sus fronteras, en cuanto a la cooperación internacional, esta se dirige a reducir los movimientos migratorios irregulares, desde un aspecto punitivo, es decir, relacionado con la ejecución de las leyes, así como también otorgando un enfoque para la protección y aplicación de los Derechos Humanos. Se han establecido leyes e instituciones para fortalecer la regulación intergubernamental, entre las que figuran la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNCTOC), la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD) y los

Procesos Consultivos Regionales sobre Migración (PCR), dando de esta manera constancia de la importancia de este tema sobre la agenda internacional.

Sin embargo, influenciadas por la lucha contra el terrorismo, las políticas han ido cambiando poco a poco su enfoque dando mayor importancia a la ejecución de la ley afectando la protección, los Estados han implementado gran cantidad de nuevos instrumentos para impedir el ingreso de migrantes (muros, visas a altos costos, controles fronterizos militarizados, escaneo de retina o biométrico, el almacenamiento computarizado de datos, etc.)

Es importante mencionar, que los controles fronterizos rigurosos como los mencionados anteriormente, han impedido el acceso a la protección de los Derechos Humanos y han propiciado la especialización de las redes criminales de tráfico y trata de personas; además que han afectado los tipos de migración legal (la reunificación familiar, los intercambios académicos, los viajes de placer y negocios, los permisos de trabajo temporales o permanentes) y han vulnerado a los migrantes irregulares directa o indirectamente pero sin reducir las presiones y los incentivos que los motivan a viajar, gran cantidad de migrantes viven situaciones precarias, peligrosas y de explotación, no sólo durante su tránsito sino también al llegar a sus destinos, situación que afecta de igual manera las políticas públicas y en los países receptores se ha creado la imagen de que los gobiernos han perdido el control sobre sus fronteras, abandonando sus obligaciones de seguridad nacional y humanitaria.

Los migrantes, contribuyen de una manera especial con el dinamismo económico de los países y ayudan a mantener el nivel de competitividad de las naciones receptoras, gran cantidad de ellos trabajan en el sector de servicios (construcción, alimentación, atención de la salud, servicio doméstico, entre otros) su migración los beneficia desde el punto de vista que pueden percibir más y mejores ingresos, establecer sus familias en un nuevo país o adquirir destrezas que pueden después implementar en sus países de origen, sin embargo, no tienen acceso a un sistema de salud, a pensiones o a beneficios sociales de los países receptores, trabajando en

economías ocultas e informales, sin regulación o protección, mal pagados, siendo objeto de abusos y explotación, siendo considerados una amenaza para la seguridad y el mercado laboral, aun cuando se sabe que las economías industrializadas carecen de mano de obra no calificada o semicalificada.

El crecimiento de un mercado de trabajo que no es plenamente legal distorsiona no sólo el mercado laboral sino que también el sistema fiscal y la economía, cuando existen industrias que dependen de este tipo de trabajadores, por ejemplo, la industria manufacturera o el sector agrícola, los temas de la protección de los trabajadores generan una gran controversia ya que a estos países les interesa promover la migración, a la vez que las personas necesitadas aprovechan las oportunidades económicas que se presentan aunque esto signifique trabajar por menos dinero y en condiciones de menor seguridad, lo que los hace vulnerables a la explotación y a distintos prejuicios.

Las empresas y los gobiernos deben proteger los derechos de los migrantes, los primeros deben salvaguardar su reputación y sus operaciones, mientras que los segundos tienen que acatar obligaciones jurídicas internacionales, además de mantener la competitividad de sus economías, los derechos de los migrantes están establecidos en varios códigos que se examinarán más adelante, donde se instituye que pueden reclamar formas implícitas o explícitas de protección sin considerar sus circunstancias, además que existen derechos civiles y políticos que no se les pueden limitar, sin embargo es sabido que no se aplican de la misma manera o en el mismo grado que a los nacionales.

El aumento de la migración ha impulsado paralelamente los casos de trata de niños y mujeres principalmente, ya que las circunstancias de este acto generan estrategias de supervivencia que los llevan a aceptar trabajos inadecuados o a sufrir explotación sexual o comercial, *“Los resultados muestran que la vulnerabilidad de los migrantes predomina en la migración que se establece entre países limítrofes, traducida en condiciones desventajosas en el plano de logros educativos e inserción laboral, y en*

un rápido tránsito hacia la vida adulta de los niños migrantes. Las condiciones de relativa satisfacción de logros y potencial capacidad de comienzo y ejercicio de opciones entre algunos migrantes se dan, especialmente, en jóvenes cuyo desplazamiento involucra una movilidad que excede al contexto de vecindad geográfica”¹³

Cuanto peor son las circunstancias en las que se realiza la migración, más grandes son los riesgos y sus consecuencias tanto para quien la realiza como para las personas cercanas y afectas a ellos, por ejemplo se puede mencionar la pérdida de los pilares fundamentales del hogar (el padre, la madre o ambos), traumas psicológicos, pérdida de identidad, falta de servicios básicos, dificultades para la integración a la sociedad de acogida o reintegración en la de origen, acoso sexual y violaciones, hostilidad, discriminación, aislamiento, choque cultural, marginación, entre otras.

1.4 Repercusiones económicas, políticas y sociales de la expansión de negocios ilícitos en el marco de la globalización.

Como vimos en el transcurso de este capítulo, el proceso globalizador ha traído consigo diferentes consecuencias, entre ellas el nacimiento de organizaciones delictivas que a su vez han dado fundamento a los negocios ilícitos, los cuales evidentemente han repercutido de diferentes maneras dentro de los Estados, generalmente negativamente, por lo que es importante analizar dichas consecuencias de estos negocios en diferentes ámbitos.*

¹³ **Martínez Pizarro, Jorge**, “Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad”, (LC/L.1407-P-E) CELADE, FNUAP, CEPAL, Serie Población y Desarrollo No.3, Santiago. Publicación de las Naciones Unidas, año 2000.

*Es importante mencionar que dichas consecuencias, se encuentran íntimamente relacionadas unas a otras, sin embargo, para efectos de este estudio, se separarán para poder ser observadas de una manera mucho más clara.

- ***Repercusiones económicas***

Haciendo referencia al problema de migración, podemos mencionar que la introducción no regulada de personas hacia una nación, propicia que los recursos que son planificados para los ciudadanos del mismo no lleguen a ser suficientes para todos, provocando un declive en su nivel de desarrollo y de vida, ya que los servicios serán también destinados a los inmigrantes ilegales. Los inmigrantes al integrarse a las actividades laborales lo realizan de manera informal por lo que se dará la evasión de impuestos y los impuestos pagados por los connacionales serán destinados para brindar servicios a las personas ilegales, llegando a observarse en consecuencia un declive en la calidad de los servicios prestados por algunas instituciones comerciales. Al existir personas ajenas al Estado, no se pueden realizar censos confiables, por lo que los servicios no se planifican de una manera adecuada, además de que se destinan más recursos para luchar legalmente contra los empleos ilegales, los traficantes y en muchos casos, en la extradición de los migrantes.

Se observa una elevación de la pobreza debido a que los salarios de los trabajos o de las mismas ramas que realizan los migrantes (trabajo no especializado), se reducen considerablemente desplazando de esta manera la mano de obra no especializada que el país receptor tiene.

Se piensa en algunas ocasiones que los negocios ilícitos suman riqueza a las economías nacionales aumentando los niveles de empleo y proporcionando una red de seguridad contra las recesiones, ofreciendo al mismo tiempo la ampliación de aptitudes empresariales y de gestión que se desaprovechan por las empresas legales, sin embargo es importante mencionar que estos “efectos positivos” solo representan una parte del panorama. Ya que en la mayoría de los casos estos negocios pueden minar los esfuerzos tendientes al desarrollo y las medidas encaminadas a asegurar el equilibrio económico.

Cuando los negocios ilícitos dentro de un Estado se relacionan de una manera simbiótica a los negocios lícitos, se presenta una contaminación en las instituciones financieras (una consecuencia además política) lo que en muchas ocasiones implica una desconfianza a nivel nacional e internacional que perjudica la imagen global de la economía de esa nación.

La cantidad de dinero que se blanquea afecta la capacidad de los gobiernos de administrar, controlar y reglamentar el sistema económico mundial, en primer lugar provoca la inexistencia de estadísticas fiables con respecto al crecimiento macroeconómico de las naciones, seguido de estimulación a la especulación que provocada por su entrada ilegal, distorsionando de esta manera el crecimiento económico ya que los que blanquean el dinero no buscan generar beneficios de sus inversiones, por lo tanto lo invierten en donde se encuentren “protegidos” distorsionando los precios generando una deficiente distribución de recursos, pueden así acrecentar la inestabilidad monetaria al crear pasivos inestables y activos poco solidos lo que deriva en crisis sistemáticas e inestabilidad capital financiera, todo esto resulta en cambios inexplicables de la demanda monetaria, mayor inestabilidad en los flujos de capital a nivel internacional, tasas de interés y tipos de cambio.¹⁴

Los negocios ilícitos, dan la impresión para aquellos que han quedado en situación de desempleo de un pago alto por servicios en un período corto de tiempo, siendo esta la manera rápida de hacer dinero, debido a esta situación apremiante las personas que se involucran en estas actividades no siempre son conscientes de los riesgos que pueden llevar a la privación de la libertad o inclusive a la muerte.

¹⁴ **Jiménez Sanz, César**, “El blanqueo de capitales”, versión electrónica disponible en: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/cjs/Estimacion%20y%20 analisis%20economico%20del%20blanqueo%20de%20capitales.htm>, fecha de consulta: junio 2013.

- ***Repercusiones políticas.***

Como ya se mencionaba anteriormente, los negocios ilícitos suelen involucrarse con los negocios lícitos y esto se da por medio de la extorsión y corrupción de funcionarios públicos o privados, de modo que los intereses públicos o de los propietarios de ciertos negocios, pasan a segundo grado, dándose un debilitamiento de las administraciones trayendo consigo desvío de fondos (que es al mismo tiempo una consecuencia económica).

Los negocios ilícitos y las organizaciones delictivas aportan elementos de inestabilidad por lo que ponen a prueba el funcionamiento del Estado, creando un vacío de poder, ya que los gobiernos no pueden reprimir su accionar debido al nivel de involucramiento que el mismo sistema tiene para con ellos, lo que repercute en los procesos democráticos al sentirse la población desprotegida por sus propios mandatarios.

Estas actividades frenan la capacidad del Estado, debido a que su accionar se encuentra fuera del marco legal establecido y se caracteriza por la versatilidad de las organizaciones, lo que al mismo tiempo se convierte en una problemática ya que es difícil estimar su poder y cuantificar sus consecuencias

- ***Repercusiones sociales.***

Los negocios ilícitos traen consigo la proliferación de la prostitución, el narcotráfico, la delincuencia organizada, problemas que a su vez implican consecuencias como ya se ha ido explicando en rubros de salubridad, seguridad, democracia, etc.

El desarrollo de negocios ilícitos pone en peligro la seguridad individual de cada uno de los nacionales de un país, así como la seguridad colectiva del Estado, ya que el nivel de violencia asciende con su presencia, por ejemplo, el narcotráfico, trae consigo la tortura y ejecución de compradores, vendedores, intermediarios y/o gente

relacionada a organizaciones contrarias, así como el ajuste de cuentas entre los círculos sociales cercanos a estos; sin mencionar las consecuencias psicológicas que estos hechos causan en la población.

Las organizaciones que trafican con personas, privan a sus víctimas de los Derechos Humanos fundamentales, tratándolos como mercancías que cuando llegan a los países destino son explotados, en economías igualmente ilegales, privándoseles de servicios de salubridad y viviendo en lugares no planificados, creando una mayor concentración y crecimiento de las zonas urbanas.

Los negocios ilícitos minan las actividades de desarrollo de un país, ya que obligan a dedicar recursos, a atacar y responder a dichas actividades y la población se ve forzada a aceptar las disposiciones de la administración en el poder aun cuando esto traiga consecuencias en su nivel de vida.

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES COMO MODALIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL ILÍCITO, HACÍA AMÉRICA DEL NORTE (2006-2012).

2. La trata de personas como negocio ilícito a nivel internacional.

La trata de personas es considerada una forma de esclavitud moderna y se ha posicionado como el tercer problema de la economía ilícita con fines de lucro después del narcotráfico y la venta de armas.

Es un negocio que puede desarrollarse después del tráfico de personas por la vulnerabilidad que presentan las personas, (aunque esto no es limitante o generalidad), también puede ser confundido y/o relacionado con este; sin embargo, existen diversas características que los diferencian y que son importantes mencionar para comprender por qué ambos son especificados como un negocio ilícito diferente el uno del otro. Para que exista el tráfico de personas debe encontrarse una frontera geográfica que cruzar, mientras la trata puede presentarse dentro de un territorio o fuera del mismo, en el primero el negocio de los “coyotes” consiste en trasladar a una persona a otro Estado en el cual no es nacional o residente y por ello obtiene una remuneración económica, mientras que con el segundo problema, el negocio comienza al trasladar a una persona y no encuentra fin, ya que las mismas quedan atrapadas a merced de un individuo que obtiene remuneraciones a cambio de su trabajo forzado, esclavitud y/o servidumbre.

Es gracias y contradictoriamente a los avances tecnológicos que se ha podido observar la amplitud y expansión de esta situación, es común y cada vez más frecuente encontrar que la trata de personas no es un problema discriminatorio ya que puede suceder a mujeres, hombres y niños de todas las edades y formaciones; sin embargo, los grupos más vulnerables es el de mujeres y niños ya que la violencia hacia estos conjuntos aún es preponderante, por ejemplo en ocasiones se da su venta para matrimonios entre países asiáticos, latinoamericanos o africanos hacia Europa, Japón y los Estados Unidos; su movilización a la cercanía de bases militares

como entretenimiento y uso sexual de oficiales y soldados; su explotación en empleo doméstico; su promoción en sitios de internet explicando su capacidad de resistencia al dolor y/o a la tortura siendo vendidas para hacer con ellas lo que se quiera como esclavas; su utilización en turismo sexual como entes exóticos a los que se puede acceder fácilmente en un vuelo con todo incluido; etc.¹⁵

Algunas situaciones del pasado a su vez han repercutido en la actualidad a la trata, como ejemplo tenemos la desintegración de la Unión Soviética y la consecuente inestabilidad política y económica de la región que ha propiciado el aumento de la migración de mujeres provenientes de Europa central y oriental, que lamentablemente terminan sometidas en locales de prostitución europeos o bien en Israel. Igualmente como resultado de conflictos sociales, algunos países de la ex Yugoslavia, se han convertido en destinos de este negocio o bien en centros de operaciones y tránsito de mujeres y niñas de la antes citada región.

Las formas de explotación, el modo de operación y las rutas son distintas en cada región, además de que no son estáticas ya que se van desarrollando y adaptando de acuerdo a la demanda, como ejemplo podemos mencionar que países africanos como Sudáfrica y Nigeria se han convertido en centros de origen, tránsito y destino de víctimas y tratantes, para explotación interna o internacional, se ha detectado un aumento de mujeres víctimas de prostitución en países del Este de Asia, así mismo mujeres provenientes de China, Tailandia o Rusia en Sudáfrica.

Se valora que cerca de un tercio del flujo total de trata lo ocupan los países asiáticos, Hong Kong por su parte es una zona de tránsito y recepción con fines de explotación sexual, en la misma región existen cuatro naciones que han sido reconocidas como centros principales de esta industria: Japón, Corea del Sur, Taiwán y Malasia, siendo este último el origen de entre 43,000 y 142,000 víctimas de trata, destacando

¹⁵ **Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres**, Óp. Cit., versión electrónica disponible en: <http://www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf>, fecha de consulta: enero 2013.

igualmente China por la utilización de mujeres vietnamitas para matrimonios serviles.¹⁶

En Medio Oriente, específicamente los países de Líbano, Arabia Saudita, Bahrén, Egipto y los Emiratos Árabes son puntos de tránsito y destino de mujeres provenientes de Asia y África, mientras que en Bangladesh, India y Pakistán se observa la trata de niños que son comercializados como jinetes en carreras de camellos en Qatar, EAU y Arabia Saudita.

La trata de personas en América Latina y el Caribe no sólo representa un problema interno sino también responde a la demanda internacional, los centros de reclutamiento más importantes se encuentran en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam, México, Argentina, Ecuador y Perú, dirigiéndose principalmente a EUA y con menos frecuencia a España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel y Japón, muchas de las víctimas engañadas con empleos fantasma que resultan en explotación.

Es por la clandestinidad y la falta de comprensión de este delito que resulta difícil establecer cifras o estadísticas confiables sobre el problema, sin embargo la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que cada año a nivel mundial, son aproximadamente un millón personas engañadas, vendidas o sometidas a condiciones semejantes a la esclavitud con distintas formas y en diversos sectores, por su parte el Departamento de Estado de EUA en su Informe Anual sobre Trata de Personas estima que cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata, de esta cifra el 80% son mujeres y niñas y el 50% son menores de edad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que el total de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de trata son 2.450,000 donde el 56% de las

¹⁶ **Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, Óp. Cit.,** versión electrónica disponible en: <http://www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf>, fecha de consulta: enero 2013.

víctimas son mujeres, en el caso de la trata con fines sexuales el 98% es ocupado por mujeres y niñas.¹⁷

Al ser las mujeres y los menores de ellas los más vulnerables, muchos de los organismos intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales se enfocan a ellos, intentando prevenir el delito por medio de programas y campañas que informen a la población de los riesgos de la migración principalmente para entonces hacer consciencia sobre sus consecuencias (entre otras el riesgo de ser capturados por una red de trata), también los organismos intergubernamentales intentan crear acuerdos que engloben acciones locales y regionales con la finalidad de tener una retroalimentación y por ende soluciones más aptas a las circunstancias considerando la protección de los Derechos Humanos de los individuos, las ONG's por su parte trabajan con los sobrevivientes de este problema para reintegrarlos a la sociedad brindándoles apoyo psicológico, legal e inclusive laboral con la finalidad de que se puedan desarrollar plenamente. Ambas organizaciones en su mayoría recolectan información que sirve para la comprensión más profunda del tema y trabajan en conjunto para de esta manera obtener éxito.

La mayor colaboración que se tiene sobre el problema se gesta en la Organización de Naciones Unidas, en sus diferentes foros y organismos especializados, se puede decir que al ser el organismo con mayor peso en la Comunidad Internacional, es el más tomado en cuenta por las ONG's quienes intentan obtener cada vez mayor participación dentro del mismo, paralelamente los Estados se encuentran obligados por diferentes instrumentos jurídicos que emanaron de ella con respecto a este tema y que impulsan por lo general a la creación de normas locales más estrictas y a la formación de acciones que prevengan y combatan este delito.

¹⁷ **Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres**, Óp. cit. versión electrónica disponible en: <http://www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf>, fecha de consulta: enero 2013.

Regionalmente la Organización de Estados Americanos es la que conglomerada a las naciones latinoamericanas y dentro de sus temas también retoma la trata de personas, la migración y el trabajo forzoso, es en esta organización que algunas ONG's han encontrado apoyo y voz para incidir en el cambio, mientras que la OEA realiza programas dentro de sus órganos especializados y crea al igual que la ONU acuerdos que complementen y refuercen los trabajos estatales.

Ante todo esto, aún queda mucho que hacer ya que como se mencionó al principio, el problema continúa avanzando exponencialmente y mientras no se mitiguen cuestiones estructurales estatales, las migraciones continuarán aumentando y por ende y paralelamente la trata de personas podrá seguir sin encontrar una respuesta.

2.1 Algunos instrumentos jurídicos internacionales en el combate a la migración, explotación y a la trata de personas.

Los Estados deben crear normas que ayuden a suprimir la trata de personas, que promuevan la prevención de este delito, proporcionen sentencias más duras contra quienes cometen este crimen y brinden protección a las víctimas, sin embargo, este tema al ser de carácter internacional, las legislaciones nacionales se ven sobrepasadas siendo necesaria la cooperación de la Comunidad Internacional para tratar de contenerlo.

Como se ha venido manejando a lo largo de este trabajo cuando hablamos de trata de personas, no podemos olvidar el tema de migración, ya que se encuentran íntimamente ligados, por ello, es importante mencionar brevemente los esfuerzos que se han realizado para reducirla, ya que en teoría, la cooperación internacional contempla de manera inclusiva la ejecución de la ley con un enfoque de protección a los Derechos Humanos, un rubro muy importante para el combate a la trata, sin embargo, desde los atentados del 11 de septiembre, existe un parte aguas en las políticas migratorias donde se ha dado una mayor importancia al cumplimiento legal subvalorando la protección, lo que conlleva a una importante serie de consecuencias

que al mismo tiempo repercuten en el problema de la trata, los controles rigurosos no han sido aptos para reducir la afluencia migratoria y al contrario han impedido el acceso a la protección de las víctimas, propiciando la formación de redes más sofisticadas en el tráfico y la trata de personas.

Se han adoptado nuevas estrategias y al mismo tiempo se han creado protocolos, convenios, pactos y programas que fortalezcan su regulación internacional, especialmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene como objetivo la protección de los intereses de los trabajadores ya sea en su nación o en países distintos al propio, como se muestra en el cuadro a continuación.

Cuadro No. 1

Convenios y recomendaciones de la OIT sobre trabajadores migrantes

Instrumento jurídico	Año de entrada en vigor	Observaciones
<i>Convenio relativo a los trabajadores migrantes (No. 97)</i>	1952	Se insta a las naciones a tener un trato igualitario entre los trabajadores migratorios y sus nacionales, además de obligar a los gobiernos a mantener un servicio gratuito encargado de prestar ayuda a los trabajadores migrantes.
<i>Recomendación sobre los trabajadores migrantes (No.151)</i>	1975	Resultado de la recomendación no. 86 de 1949 y de la posterior en 1955, donde se establecen los servicios sociales que deben beneficiar a los trabajadores y sus familias, principalmente antes de su salida y durante el viaje; la recomendación no. 151, enumera los servicios a los cuales los trabajadores y sus familias tienen derecho.

<p>Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (No. 143)</p>	<p>1978</p>	<p>Los gobiernos se comprometen a respetar los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes, a formular y aplicar políticas nacionales que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato para ellos y sus familias, además se insta a las naciones a suprimir los flujos migratorios ilegales y a actuar de una manera más rígida contra quienes se encargan de este tipo de movimientos.</p>
--	-------------	--

Fuente: Elaboración propia, con información de: www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C097, www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C143, www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:R151 fecha de consulta: febrero 2013.

Las Convenciones de la OIT contemplan los derechos de los trabajadores, aunque no son instrumentos de protección en ellas se estipulan los derechos que los migrantes tienen al laborar, instando a eliminar el trabajo forzoso u obligatorio, la discriminación, prohibiendo la esclavitud; en el año 2004 se emitió el *Plan de Acción para los Trabajadores Migrantes* y en 2006 en el *Marco Multilateral para las Migraciones Laborales* se proporcionó orientación sobre el trabajo decente y la protección de dichos trabajadores.

Es importante mencionar, que al mismo tiempo se ha procurado establecer un canal de diálogo sobre este tema, por lo que se han instituido foros en los que año con año, se atañen los temas que coadyuva la migración, entre los que se encuentran:

- **Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD por sus siglas en inglés)**, la primera reunión de este foro se realizó en el año 2007 en Bruselas, Bélgica, entre sus objetivos se encuentra retroalimentarse entre naciones, organizaciones no gubernamentales, expertos y organizaciones de

migrantes, discutiendo las prácticas, políticas y retos entre el desarrollo y la migración, identificando al mismo tiempo vacíos en la información, las políticas o las instituciones, enfocándose a encontrar soluciones prácticas, coherentes en el plano nacional, regional e internacional, fomentando las alianzas y la cooperación entre países.

En el marco de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se fundaron **Procesos Consultivos Regionales sobre Migración (PCR)**, reuniones bianuales con el objetivo de conversar sobre cuestiones migratorias específicas, en ellas no se negocian normas vinculantes ni se está obligando a los participantes a implementar cambios tras las mismas, sin embargo, su influencia ha alcanzado tal importancia que en el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo se comenta la información recibida de estos procesos, ayudando de esta manera a la creación de acuerdos más acordes a la realidad.

Entrando en materia del problema de la trata de personas, tenemos distintos instrumentos jurídicos que desde la creación de Naciones Unidas, han solicitado a los Estados regular o impedir que el problema siga desarrollándose, tomándose en cuenta que dicho delito es considerado como una forma de esclavitud moderna, existen convenciones que establecen la abolición del trabajo forzoso y la esclavitud, dándole una importancia preponderante a las mujeres y los niños por ser entes más vulnerables a este problema, con respecto a ello tenemos entre otras:

- **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena**, que entró en vigor en el año de 1951, este instrumento jurídico fusiona distintos acuerdos y convenios creados a lo largo de lo que fuera la Sociedad de Naciones y la Organización de Naciones Unidas, debido al cambio que se ha presentado en la Comunidad Internacional desde su creación, entre los cuales tenemos: Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1904, Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas de 1910, Convenio

Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921, Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de edad de 1933, y un convenio redactado en 1937 por la ya mencionada Sociedad de Naciones con la finalidad de extender el alcance de tales instrumentos.

En él, se compromete a las naciones a castigar a todas las personas que satisfaciendo las necesidades pasionales de otra, pactarán la prostitución de una persona o bien explotarán la prostitución de alguien aun contando con el consentimiento de la misma, también a aquellos que mantuviesen una casa de prostitución, la administraran, sostuvieran o participaran en su financiamiento, inclusive a aquellas personas que sabiendo la finalidad del negocio rentaran un edificio o local.

Así mismo se solicita el compromiso de los gobiernos para mantener una estrecha relación con sus autoridades migratorias a fin de adoptar medidas necesarias en el combate a la trata de personas con fines de prostitución, intentando proteger a los inmigrantes especialmente a las mujeres y los niños en el lugar de su llegada o partida, informando al público en general del peligro que conlleva este delito, brindando vigilancia en las estaciones ferroviarias, aeropuertos, puertos marítimos; comunicando a las autoridades competentes de la llegada de personas que parezcan ser culpables del delito o cómplices.

Se les pide brindar su apoyo a las víctimas de trata antes de su repatriación de ser el caso o a aquellas que así lo soliciten previo acuerdo con el Estado de destino, facilitando el tránsito de las personas a través de su territorio.

- ***Convención Suplementaria sobre la Abolición de la esclavitud, la Trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud*** de 1956, dicha convención reúne a la Convención sobre la Esclavitud de 1926, que declaró ilegal la esclavitud y creó un mecanismo para perseguir a

quienes la practican, definiendo la esclavitud como “el estado o condición de un individuo sobre el cuál se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos” y la trata de esclavos como “todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para vender o cambiar un esclavo” ¹⁸

En 1953 se creó un Protocolo para modificar la Convención de 1926 y ser transferida a la ONU, más tarde en 1956 vio la luz la Convención Suplementaria, la cual extendió la prohibición y los delitos perseguidos por las anteriores y que son similares a la esclavitud, como por ejemplo la servidumbre por deudas o por gleba*, matrimonios arreglados de los cuales se obtenga una remuneración, la cesión a un tercero a título oneroso o bien siendo transmitida como herencia.

Algunos otros instrumentos para el combate a este delito, se mencionan a continuación:

Cuadro No. 2

Instrumentos jurídicos internacionales contra la esclavitud, la explotación y la trata de personas.

Instrumento jurídico	Año de entrada en vigor	Observaciones
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	1976	En el art. 8 prohíbe la esclavitud, la trata de esclavos, así como el trabajo forzoso que resulte de la misma, excluyendo más tarde, el trabajo realizado como consecuencia de una pena por algún delito cometido, el servicio militar o aquellos trabajos que formen parte de las obligaciones cívicas normales.

¹⁸ “Convención sobre la Esclavitud”, fuente electrónica disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/esclavitud.htm>, abril, 2013.

*Gleba: Esclavo afecto a una heredad y que no se desligaba de ella al cambiar de dueño. Real Academia Española, <http://lema.rae.es/drae/?val=gleba>, abril 2013.

<p><i>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer</i></p>	<p>1981</p>	<p>En el art. 6 se insta a los Estados a suprimir todas las formas de trata de mujeres así como su explotación con fines de prostitución, solicitando adoptar todas las medidas necesarias para eliminar toda clase de discriminación hacia el género en el entorno laboral, asegurando condiciones de igualdad ante los hombres.</p>
<p><i>Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW)</i></p>	<p>2003</p>	<p>Se realiza una breve definición de cada tipo de trabajador migratorio sea regular o irregular, al mismo tiempo que se establecen sus derechos y los de sus familiares en cuanto a situaciones de la vida cotidiana, así como en caso de ser detenidos, y enjuiciados. Esta convención que es el único instrumento que hace referencia específica a los derechos de los migrantes, contradictoriamente es el instrumento menos ratificado de los nueve tratados principales de Derechos Humanos y los Estados que lo han ratificado son países de partida o de tránsito.</p>

Fuente: Elaboración propia, con información de: www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm, www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm, www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm, fecha de consulta: febrero 2013.

Existen numerosos instrumentos jurídicos que respaldan a los países en el combate a la trata de personas, muchos de ellos pensados desde la Sociedad de Naciones, desarrollados y modificados posteriormente para dar solución a los problemas coyunturales, haciendo notar que la trata de personas es un problema que aqueja desde tiempo atrás denominándose esclavitud. Actualmente es considerada una forma de esclavitud moderna y ha evolucionado incorporando nuevos factores a ella,

por ejemplo se ha diversificado en sus modalidades, ya que mientras en el pasado los esclavos eran utilizados únicamente con fines de explotación laboral, actualmente además de presentarse esa forma, se observa una creciente en cuanto a fines sexuales se refiere, con la explotación para la prostitución, para turismo sexual o para pornografía, así mismo para matrimonio servil, trata de órganos o para mendicidad.

Adicionalmente a lo ya mencionado, se ha notado un aumento en la captación y utilización de menores en la trata de personas, principalmente en aquellas actividades que involucran un comportamiento sexual, como la pornografía infantil o la prostitución de menores, por lo que a continuación se presenta un cuadro con algunos instrumentos jurídicos referentes a su protección y sobre todo en el caso de aquellos menores que han sido ya víctimas de este delito, a su reintegración, fomentando su salud y dignidad, por medio de la recuperación física y psicológica, esta ayuda debe ser brindada por los Estados ratificantes de dichos tratados, que deben de comprometerse a otorgar mejores oportunidades en la educación de la niñez.

Cuadro No. 3

Instrumentos jurídicos internacionales referentes a la protección de menores de edad

Instrumento jurídico	Año de entrada en vigor	Observaciones
<i>Convención sobre los Derechos del niño</i>	1989	Pide a los Estados su compromiso en la protección de situaciones como malos tratos, explotación o abusos sexuales, tomando todas las medidas nacionales, bilaterales o multilaterales que impidan que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, su explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, así como su aprovechamiento en espectáculos o materiales pornográficos. Al mismo tiempo

		que deberán tomar todas las acciones necesarias para impedir su secuestro, su venta o la trata de los mismos.
<i>Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su Eliminación (ILO 182)</i>	2000	Define como peores formas de trabajo todas las formas de esclavitud, la venta, tráfico, la servidumbre por deudas, las condiciones de siervo y el trabajo forzado obligado de los niños, además de su utilización en conflictos armados, en la prostitución o en la producción de pornografía, así como la venta, producción y tráfico de estupefacientes. El convenio obliga a los Estado parte a aplicar sanciones penales o de otra índole a quien cometa este delito, así mismo adoptar medidas efectivas en un plazo determinado que impidan que el crimen siga desarrollándose, que ayuden a los niños a liberarse de estas formas de trabajo infantil reintegrándolos a la sociedad brindándoles educación básica.
<i>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</i>	2002	Define lo que deberá ser entendido como venta, prostitución y pornografía infantil evitando de esta manera que existan lagunas al mismo tiempo que exhorta a los Estados a aplicar sanciones más estrictas contra quienes comentan esta clase de delitos.

Fuente: Elaboración propia, con información de: www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm, www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm, www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm, fecha de consulta: febrero 2013.

2.1.1 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra la trata de personas.

Sobre la trata de personas, el principal intento de legislación es el resultante de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC 2000), también conocida como la Convención de Palermo y los tres Protocolos de Palermo que de ella emanan.

- Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. (Protocolo contra la trata)
- Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego.

El Protocolo contra la trata y el Protocolo de NN.UU contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, fueron pensados para definir por primera vez de una manera clara la trata de personas, así mismo el tráfico de personas, de la siguiente manera

Cuadro No. 4

Definición de trata y tráfico de personas

Definición Tráfico de Personas	Definición Trata de Personas
Facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual no es nacional o residente, con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio material. ¹⁹	Acción de captar, transportar, trasladar y acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la coacción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. ²⁰
Involucra cruzar fronteras	No necesariamente se cruzan fronteras.

Fuente: Elaboración propia

Por su similitud anteriormente ambos problemas podrían prestarse a confusiones, sin embargo con la existencia de sus definiciones se pueden observar las diferencias de los mismos:

- La distinción entre la coerción que se ejerce sobre las personas víctimas de trata y el consentimiento que es otorgado por las personas que son traficadas;
- La distinción entre ser migrante irregular y víctima de trata;
- La distinción entre las víctimas y los agentes;

¹⁹ “Protocolo de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire”, versión electrónica disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fico_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf, abril, 2013.

²⁰ “Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas”, especialmente Mujeres y Niños, versión electrónica disponible en: www.undoc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf, abril, 2013.

- La distinción entre la explotación, mientras en el tráfico termina con la llegada del migrante a su destino, en la trata la explotación persigue generar recursos a largo plazo;
- La transnacionalidad, el tráfico siempre involucra cruzar fronteras geográficamente delimitadas y la trata puede darse dentro de un Estado con el desplazamiento de personas.

Con respecto a la trata de personas el Protocolo contra este problema, tiene como finalidad:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos y;
- c) Promover la cooperación entre los Estados parte para lograr esos fines.

Se hace hincapié en la asistencia y protección de las víctimas, a través del resguardo de su privacidad e identidad, previendo la confidencialidad de la actuación judicial relativa a este delito, se solicita a los Estados además, proporcionarles información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes, así como aplicar medidas destinadas a promover su recuperación física, psicológica y social, incluyendo cuando así lo amerite, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, organismos especializados y demás sectores de la sociedad civil, proporcionando, alojamiento, asesoría con respecto a sus derechos en un idioma comprensible por los mismos, asistencia médica, oportunidad de empleo, educación y capacitación; inclusive se pide a los Estados parte prevean medidas que brinden a las víctimas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

Pero no sólo enumeran las medidas necesarias cuando el delito ha sido ya cometido, en él se disponen una serie de recomendaciones que deben ser tomadas para prevenir el problema entre las que destacan: actividades de investigación, campañas

de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas entre todos los actores que componen un Estado, al mismo tiempo, que se fortalezca la cooperación internacional bilateral o multilateral con la finalidad de reducir factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades, ampliando medidas educativas, sociales y culturales.

Como ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones, el problema de la trata de personas puede ser relacionado e incluso confundido con el tráfico de personas, por lo que en dicho protocolo se recomienda la comunicación entre diferentes sectores gubernamentales de los Estados, en particular entre las autoridades de inmigración con la finalidad de determinar si ciertas personas que cruzan o intentan cruzar sin documentos o con documentos de terceros son autores o víctimas de trata de personas, los tipos de documentos que utilizan o se han utilizado por ciertas personas con dicho fin, así como los medios y métodos usados por grupos delictivos organizados incluyendo las rutas, el transporte, la captación de personas y su vínculo con otras organizaciones.

Se puede concluir que este Protocolo intenta dar respuesta al problema de la trata de una manera integral, pero es importante mencionar que en sí la convención busca enmarcar y actuar respecto a dos de los negocios ilícitos más redituables actualmente, con esta se obliga a los Estados parte a ejercer acción penal contra los traficantes o contrabandistas de personas, a establecer y aplicar mecanismos de ejecución de la legislación nacional y a cooperar internacionalmente en la consecución de lo anterior.

2.1.2 La postura de la Organización de Estados Americanos, protocolos y acuerdos establecidos en el marco del Sistema Interamericano.

La Organización de Estados Americanos, es el principal foro de colaboración entre los Estados del continente americano, su objetivo es apoyar la cooperación regional promoviendo la buena gobernabilidad, fortaleciendo los Derechos Humanos, impulsando la paz y la seguridad regionales, procurando la expansión del comercio,

al mismo tiempo que se ocupa de los problemas complejos causados por la pobreza, las drogas y la corrupción.²¹

Existen diversos órganos fundamentales en la organización que afectan directamente las políticas sobre derechos humanos y específicamente, políticas relacionadas con la trata de personas en la región, ellas son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin embargo en el seno de la Asamblea General de la Organización, también se han emitido resoluciones sobre el problema, estas resoluciones constituyen oportunidades para que la sociedad civil genere presión sobre los gobiernos y que estos tomen medidas, además de informar sobre sus avances.

Por ejemplo, en 2006 la Asamblea General adoptó la resolución *Esfuerzos Hemisféricos para Combatir la Trata de Personas: Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales sobre la Trata de Personas*, la cual se desarrolló en la primera reunión de gobiernos y sociedad civil sobre el tema, en ella se exige a los gobiernos respetar los derechos humanos de las personas, a la vez que se fortalezca la cooperación internacional dándole un enfoque integral al tema, involucrando también a la sociedad civil.

Los dos comités más importantes para los asuntos de trata son el Comité sobre Asuntos Jurídicos y Políticos que cubre temas de DD.HH entre ellos los derechos de los migrantes y el Comité de Seguridad Hemisférica responsable del crimen organizado transnacional; en el año 2006 dentro de la AG, se aprobó el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, dicho programa fue creado por un grupo de trabajo dentro del comité de asuntos jurídicos y políticos, este contiene disposiciones sobre los migrantes, pero incluye un texto específico sobre el problema que nos atañe; un año antes, el Comité de Seguridad Hemisférica emitió el *Resumen de Recomendaciones para el Plan de*

²¹ Propósitos de la Organización de Estados Americanos, versión electrónica disponible en: www.oas.org/es/sap/?exp=yes, abril 2013.

Acción Contra el Crimen Organizado Transnacional mismo que igualmente contiene recomendaciones relacionadas.

En 2006, la OEA creó la Sección Contra la Trata de Personas dentro del Departamento para la Prevención de Amenazas Contra la Seguridad Pública, que forma parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en esta sección los objetivos que se persiguen son facilitar el intercambio de información, brindar capacitación y promover políticas contra el problema, todo esto con la finalidad de apoyar a los Estados miembros no sólo para combatir el problema, sino también para prevenirlo, incorporando aspectos fundamentales como son los Derechos Humanos, las políticas sociales y el combate al crimen organizado. De esta forma la organización hace notar que considera a la trata de personas como un problema del crimen transnacional organizado y de seguridad pública, siendo secundariamente un problema de DD.HH, desarrollo económico o migración riesgosa.

Un organismo especializado de la OEA en el que se retoma el problema, es la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), foro que genera políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de la mujer, la igualdad y la equidad de género, fomentando la integración de la perspectiva de la igualdad en los proyectos, programas y políticas de la organización, a la vez que impulsa a los gobiernos para desarrollar políticas públicas y programas que fortalezcan la paridad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad.²²

Gracias a su labor, en el año 1994, en Belém Do Pará, Brasil, en sesiones de AG, fue suscrita la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, “*Convención de Belém Do Pará*”, dirigida a aplicar acción en la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, perpetrada en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado, entendiendo como violencia a “cualquier acción o conducta causante de muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o

²² **Comisión Interamericana de Mujeres**, “Misión y mandatos”, versión electrónica disponible en: www.oas.org/es/cim/nosotros.asp, fecha de consulta: marzo 2013.

psicológico a la mujer, ya sea dentro de la familia o en alguna relación interpersonal, cuando el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende al igual violación, maltrato y abuso sexual, que tenga lugar en la comunidad y que sea perpetrada por cualquier persona y que comprende violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y/o acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro sitio o bien que sea cometida o tolerada por el Estado y sus agentes donde quiera que ocurra”.²³

Otro organismo especializado de la OEA son las Conferencias Especializadas Interamericanas de Derecho Internacional Privado, dependientes del Departamento de Derecho Internacional, en ellas se han adoptado ya 25 instrumentos de los cuales 21 se encuentran en vigor y de entre los cuales se adoptó la *Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores(B-57)* en el año de 1994 y aunque por su denominación, podría suponerse que en él se habla únicamente de los menores traficados es importante recordar que fue hasta el año 2000 cuando se dio una definición más ajustada a la trata de personas, por ello en el artículo 2° de esta convención se define al tráfico internacional de menores como: “La substracción, el traslado o la retención, o bien la tentativa de estos de un menor con propósitos o medios ilícitos, entendiéndose como propósitos ilícitos la prostitución, explotación sexual, servidumbre, etc., enmarcando a los medios ilícitos como secuestro, consentimiento fraudulento o forzado, entrega o recepción de pagos o beneficios lícitos con el fin de lograr el consentimiento de los padres, tutores o institución a cargo del menor o cualquier otro medio”.²⁴

²³ “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de BELÉM DO PARÁ” y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento”, <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/belemviolencia.pdf>, México, abril, 2013.

²⁴ “Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores”, versión electrónica disponible en: www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm, abril 2013.

Como se puede observar, estas definiciones se encuentran muy cercanas a la trata de personas en donde se menciona el traslado de las personas, con un consentimiento forzado o engañoso hacia la víctima o quién se ocupe de ella.

Todos estos esfuerzos reflejan que la Organización de Estados Americanos, es consciente de que la trata de personas se ha convertido en un problema creciente en la región, de tal manera que no puede ser resuelto de forma unilateral, por ello solicita a los Estados combinar sus esfuerzos con medidas bilaterales y con cooperación multilateral, apoya a los Estados proporcionándoles información logística para seminarios de entrenamiento, asistencia técnica a gobiernos, intercambio de información y propuestas.

Se encuentran concentrados en crear conciencia y ampliar el conocimiento sobre dicho problema, compartir información con los gobiernos y la sociedad civil, identificar políticas que ayuden a disminuir la trata, trabajar con funcionarios y oficiales en la implementación de medidas concretas e identificar nuevos colaboradores y recursos financieros contra el problema en el hemisferio.

Por ello, esta organización trabaja en cuatro áreas claves:

1. Fomentando acciones con los gobiernos a nivel nacional.
2. Promoviendo más prácticas en la prevención, protección e investigación del problema.
3. Sumando nuevos aliados para el hemisferio, con la cooperación de la Comunidad Internacional.
4. Implementando proyectos y programas de entrenamiento existentes en la organización, al mismo tiempo que desarrollan nuevos.²⁵

²⁵ Sección Contra la Trata de Personas de la OEA, página electrónica disponible en: www.oas.org/atip/atipESP_AbouUs.asp, abril 2013.

En el seno de la OEA y derivado de distintos instrumentos jurídicos nació el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el conjunto de instituciones jurídicas y organismos adscritos a la organización que fungen como marco de promoción y protección de DD.HH y como recurso para los habitantes de América que han sufrido alguna violación en esta materia por parte de un Estado, sus pilares son el Comité Interamericano de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus fundamentos principales son la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, la *Carta de la Organización de Estados Americanos* y la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos*.

En este sistema, existen numerosas convenciones o tratados que contienen disposiciones sobre los derechos que violan los Estados de una manera directa o indirecta en el proceso de la trata de personas, en ellas se imputa a los Estados las obligaciones de protección a los individuos e inclusive algunas de ellas brindan a las víctimas una fuente de reparación al conceder a la Comisión y a la Corte la facultad de conocer sus denuncias y llevar a cabo distintas acciones que conlleven el cumplimiento por parte de las naciones. Es importante mencionar que del SIDH también emanan declaraciones que son convenios menos formales que las convenciones pero que indican los compromisos de los gobiernos y suelen ser más específicas que el texto general de las convenciones.

Con respecto a la trata de personas, las normas de Derechos Humanos exigen que los Estados:

- Establezcan un marco legal que proteja los DD.HH de las personas sujetas al problema.

- Garanticen que todos los tratantes serán castigados, entre ellos los funcionarios públicos y no públicos que actúan con el tácito consentimiento del gobierno.

Algunos de los instrumentos pertinentes o que hacen mención sobre la trata, son vigilados y aplicados por la Comisión y la Corte, entre ellos tenemos:

Cuadro No. 5

Instrumentos jurídicos emanados del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que hacen referencia a la trata de personas.

Instrumentos jurídicos	Observaciones
<p><i>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.</i></p>	<p>Vincula a todos los miembros de la OEA aunque no tenga la condición jurídica de una convención, en ella se establecen los derechos fundamentales de todo individuo y se puede relacionar a la trata de personas ya que este negocio implica violaciones a la mayoría de estos derechos fundamentales, por ejemplo el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, el derecho de residencia, tránsito, trabajo y su justa retribución, el derecho a trabajar bajo condiciones apropiadas y a seguir su vocación libremente.</p>
<p><i>Convención Americana de Derechos Humanos.</i></p>	<p>Establece a la Comisión y a la Corte, además garantiza derechos básicos importantes para habitantes de una nación como a migrantes y trabajadores sujetos a la trata, tales como el derecho a no ser sometido a esclavitud, el derecho de residencia y libre circulación, derechos económicos, sociales y culturales.</p>
<p><i>Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i></p>	<p>Se amplían las obligaciones legales de los Estados sobre la protección de DD.HH, con la finalidad de incorporar derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho de garantizar el principio de no discriminación, el derecho a condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias, así como el derecho a formar sindicatos.</p>

<p>Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores.</p>	<p>Exige que los gobiernos penalicen la trata de menores, designen una oficina gubernamental responsable del tema, intercambien información en toda la región, protejan a los menores e impidan la salida inapropiada de menores del país.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia, con información de: www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp, www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm, www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html, www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm, fecha de consulta: abril 2013.

2.2 Postura de algunos Organismos Intergubernamentales y acciones de Organismos no Gubernamentales frente al problema de la trata de personas.

Los Organismos Intergubernamentales nacen de tratados internacionales que reúnen a los Estados o a partes de sus gobiernos alrededor de asuntos de interés en común, son sujetos de derecho internacional público, cuentan con responsabilidad jurídica y tienen capacidad de obrar por medio de la creación de instrumentos jurídicos distintos a los de sus Estados miembros, es decir, buscan crear acuerdos y fomentar la cooperación internacional para dar soluciones integrales a los problemas.

Es importante mencionar que existen numerosas Organizaciones Intergubernamentales que manejan el problema de la trata de personas, en la mayoría de ellas su trabajo se encuentra enfocado a apoyarse por medio de estudios cuantitativos que reflejen la magnitud del problema, datos que demuestren como se lleva a cabo el delito; con la finalidad de impulsar la creación de leyes locales o bien de crear acuerdos que den solución al problema y/o que acerquen a las instituciones a las víctimas y a sus familiares para brindarles el apoyo que merecen.

En el sistema de la Organización de Naciones Unidas emanan distintos organismos intergubernamentales que abordan dentro de su estructura el tema de la trata de personas, uno de ellos es el Consejo de Derechos Humanos, en la resolución

2004/110 decidió nombrar un Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual debe presentar informes anuales a la comisión, con recomendaciones para defender a las víctimas reales o potenciales, al mismo tiempo debe cooperar con otros relatores, órganos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, con las víctimas y sus representantes, así como realizar visitas con el fin de estudiar la situación in situ. ²⁶

Otro Organismo que trabaja contra la trata de personas es la Organización Internacional para las Migraciones 1989 (1952.-Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas).

Esta Organización trabaja contra la trata de personas debido a que gracias a la migración (pero no exclusivamente por ella) puede desarrollarse este negocio ilícito, la OIM trabaja en cooperación con instituciones gubernamentales, ONG's y organizaciones internacionales.

Son conscientes de que la falta de oportunidades, recursos y el poder social son algunos factores que contribuyen al fenómeno migratorio, así mismo la demanda de mano de obra barata y de servicios sexuales, además de que tanto el tráfico como la trata de personas son negocios bien remunerados.

Su trabajo en contra de la trata de personas data de 1994 y desde entonces ya suman 500 proyectos en 85 países donde han proporcionado asistencia a 15,000 personas que sufrieron este negocio y aunque sus objetivos principales son prevenir el problema y proteger a las víctimas, al mismo tiempo les ofrecen opciones seguras y sostenibles de retorno y reintegración a sus países de origen.

Además han llevado a cabo estudios cuantitativos y cualitativos, comprendiendo itinerarios y tendencias sobre el problema, las causas y consecuencias que tiene

²⁶ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, página electrónica disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/TraffickingIndex.aspx>, abril 2013.

para las víctimas y para la sociedad, así como las estructuras y modus operandi de los grupos de tratantes, acopiando y analizando datos desde una perspectiva regional a fin de apoyar la cooperación interestatal.

La OIM no sólo actúa cuando el problema se ha presentado, para la organización es sumamente importante prevenir este delito, por lo mismo lleva a cabo campañas de información en los países de origen como de destino instruyendo al público sobre el problema, alentándolos a que denuncien los casos sospechosos y dotando a las poblaciones vulnerables de información necesaria para protegerse adecuadamente identificando las tácticas de captación de los tratantes. Para esta labor se vale de los medios de comunicación que como ya se manejó al principio de este trabajo juegan un papel importante para la distribución de información, pero también se vale de vías de comunicación directa con presentaciones en teatros.

En el año 2000, creo el módulo de lucha contra la trata de personas, una base de datos para facilitar la gestión de asistencia directa del OIM a las víctimas y su proceso de reintegración, al mismo tiempo que reforzaba la capacidad de investigación y comprensión de las causas, procesos, tendencias y consecuencias de la misma, de esta manera se instituyó un banco de conocimientos para extraer estadísticas e informes que detallaran el problema y con los que pudiera crearse programas y políticas acordes a la coyuntura.

Por su parte la INTERPOL adopto diversas estrategias a distintos niveles para enfrentar el problema:

- Operaciones y proyectos; Medidas encaminadas a desmantelar redes de trata con apoyo y entrenamiento a los policías locales.

Se han llevado a cabo diversas operaciones para acabar con la trata de menores con fines de explotación laboral para el continente Africano, con muy buenos resultados,

pero que reflejaron la magnitud del problema en el continente sobre todo en el sector agrícola y metalúrgico.

- Instrumentos de la INTERPOL; La institución creó algunas herramientas con la finalidad de intercambiar información a nivel mundial, se encuentran disponibles únicamente para usuarios autorizados del sistema de comunicación policial protegida, proporcionan formatos estándares para los casos de trata entre los países miembro, así como soluciones técnicas conocidas como MIND/FIND que permite a las policías fronterizas y migratorias ejecutar controles con respecto a documentos de viaje robados o perdidos; existe también un directorio de contacto internacional de personas relacionadas con el contrabando, el cual contiene datos de posibles responsables de tráfico de personas y por último la INTERPOL por medio de avisos y difusiones permite la cooperación entre los países miembros para el seguimiento de sospechosos o la localización de personas desaparecidas, es importante mencionar el aviso verde por medio del cual se advierte a un Estado si un tratante viajará a su territorio.
- Alianzas; El organismo se relaciona con otras Organizaciones Intergubernamentales y con Organizaciones no Gubernamentales, intercambiando prácticas y conocimiento para aminorar la trata, entre las cuales destacan la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Eurojust, Europol, Frontex, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, la OIT, la OIM, la OEA, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Iniciativa de Cooperación en el Sudeste Europeo y el UNDOC.
- Conferencias; De esta manera reúnen especialistas sobre el tema para conversar sobre el accionar de los Estados miembros.²⁷

²⁷ **INTERPOL**, “Trata de Personas”, versión electrónica disponible en: www.interpol.int/es/Criminalidad/Trata-de-personas/Trata-de-personas, mayo 2013.

Con respecto a la trata de menores y adolescentes, un organismo especializado de la OEA, el Instituto Inter-Americano del Niño, la Niña y los Adolescentes, reconoció que este problema afecta gravemente a la niñez y juventud en el mundo, por ello creó el programa ESCNNA (Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes) y en conjunto con Save the Children Suecia y ECPAT Internacional, creó el observatorio digital ANNAObserva del Programa Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial, Tráfico Ilícito y Trata de niños, niñas y adolescentes, para fortalecer las capacidades de los gobiernos y la sociedad civil en las acciones concernientes a atacar el problema recopilando y actualizando información, generando conocimiento especializado y asistiendo técnicamente a los Estados Miembros.²⁸

Otro organismo que pone énfasis a los menores es la OIT, con su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, donde contempla la explotación y comercialización sexual de menores como una de las peores formas de trabajo infantil, por lo que recopilan información, la comparten con los Estados miembros para de esta manera mantenerlos al tanto de cómo se ejecuta la trata de menores y ellos tomen medidas para erradicar el problema.²⁹

En tanto, los Organismos no Gubernamentales aún no cuentan con el peso suficiente para influir en los gobiernos y que estos adopten sus propuestas, por ello, diversos estudiosos del tema, apuntan a que los activistas de la sociedad civil pertenecientes a estos organismos deben llevar sus opiniones ante instancias regionales e internacionales, ya que es ahí donde se toman decisiones que influyen en políticas y

²⁸ **Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente**, versión electrónica disponible en: www.iin.oea.org/IIN2011/index.shtml, fecha de consulta: mayo 2013.

²⁹ **Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil**, “El programa IPEC”, versión electrónica disponible en: ilo.org/ipec/programme/lang--es/index.htm, fecha de consulta: mayo 2013.

leyes nacionales y que además cuentan con el potencial para apoyar los esfuerzos de la sociedad civil.

Las ONG's pueden vigilar la implementación gubernamental de los convenios regionales e internacionales, además, presentar informes a las organizaciones cuando encuentren que un Estado no está cumpliendo con lo convenido y también pueden llevar casos individuales a la atención de esas organizaciones para su investigación.

Sin embargo, existen organizaciones que trabajan duramente para tener un impacto sobre el problema, por lo que han adquirido renombre y reconocimiento ante la Comunidad Internacional, como por ejemplo ECPAT Internacional, una Organización no Gubernamental que cuenta con gran influencia en el Consejo Económico y Social de la ONU, al principio se constituyó como una organización de la región asiática, pero posteriormente comenzó a expandirse hasta el día de hoy que se encuentra en todo el mundo, dividida por regiones. Su trabajo consiste en crear iniciativas que protegen a las víctimas, al mismo tiempo que proporcionan apoyo técnico e información, llevan a cabo talleres y foros educativos que amplían el conocimiento entre los grupos de distintos países, dan seguimiento a las acciones emprendidas por los Estados y sus resultados, alientan a la juventud a involucrarse en la investigación y solución del problema de "la trata", sin dejar de mencionar que apoyan a las víctimas.³⁰

Por su parte la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (GAATW) reúne 160 ONG's de todo el mundo que combaten la migración, el trabajo forzoso y la trata de personas, para ellos este último problema se desencadena a causa de las migraciones laborales, por lo que se enfocan a la protección de los derechos de los trabajadores, pero esta organización no se limita a enviar iniciativas o apoyar a las

³⁰ **End Child Prostitution, Child Pornography & Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT Internacional)**, versión electrónica disponible en: www.ecpat.net/, fecha de consulta: agosto 2013.

víctimas, ellos van más a fondo analizando como los esfuerzos anti trata de los Estados, las Organizaciones Intergubernamentales y ONG's afectan a los involucrados, intentan crear conciencia de la importancia de que los y las trabajadoras migrantes conozcan sus derechos y puedan ejercerlos libremente para de esta manera evitar caer en acciones que favorezcan el negocio, por último es importante mencionar que intentan darle voz a aquellas organizaciones pequeñas de civiles y de víctimas por lo que trabajan codo a codo con quienes han vivido esta terrible experiencia.³¹

La Coalición para la Abolición de la Esclavitud y la Trata de Personas (Coalition to Abolish Slavery & Trafficking CAST) es una organización de Los Ángeles que ha adquirido desde su fundación en 1998 renombre internacional, cuenta con un refugio al servicio de las víctimas y estableció una sociedad en conjunto con la Saban Free Clinic (Clínica especializada en la salud física y mental de las víctimas de la trata) la cual tiene por misión es asistir a las víctimas de la trata con fines de trabajos forzados y prácticas similares a la esclavitud, empoderándolos para que puedan desarrollarse plenamente, su trabajo es enfocado hacia la sociedad civil así como hacia los funcionarios que tienen incidencia en la creación de normas para erradicar el problema, sin embargo esta labor no es llevada solamente por expertos en la materia, sino también sobrevivientes de la trata con lo que se busca crear conexiones más fuertes y soluciones más apegadas a la realidad. Es importante mencionar que esta organización creó una sociedad con los estados fronterizos de nuestro país, ya que es sabido que su frontera es una de las más transitada y utilizadas para el tráfico de personas.³²

³¹ **Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW)**, “Principios básicos”, documento en versión electrónica, disponible en: www.gaatw.org/index.php?option=com_content&view=article&id=139:basic-principles-of-gaatw&catid=113:For%20Spanish%20Speakers&Itemid=41, fecha de consulta: agosto 2013.

³² **Coalition to Abolish Slavery & Trafficking (CAST)**, “Lo que hacemos”, versión electrónica disponible en: www.castla.org/quienes-somos, fecha de consulta: agosto 2013.

La organización Alianza por tus Derechos de Costa Rica, se centra en la protección de los Derechos Humanos de los menores de edad en cuatro temas que afectan los mismos, como lo es la pornografía, el abuso sexual, la trata y el tráfico de personas, su trabajo consiste en recolectar información para dar capacitación a la sociedad y de esta manera prevenir los delitos, también crean eventos que faciliten el conocimiento de sus campañas y de los temas en concreto, así mismo brindan apoyo psicológico a las víctimas para su reintegración familiar, social y escolar, mientras reciben soporte legal en la denuncia y seguimiento de la misma.³³

En México, AGAPE es la organización líder en creación y difusión de información sobre la trata de personas y violencia de género, intentan crear conciencia sobre estos problemas, protegen a las víctimas e intentan reinsertarlas a la sociedad, al mismo tiempo que crean redes con otras asociaciones civiles que trabajan sobre el mismo tema.³⁴

Se puede concluir que las ONG's trabajan en la prevención del problema por medio de la educación a la sociedad civil, intentan incidir en las acciones estatales por medio de programas que involucren a especialistas y sobre todo apoyan a las víctimas en su reincorporación una vez que han sido liberadas para que lleguen a desarrollarse plenamente.

³³ **Alianza por tus derechos**, "Misión y Visión", versión electrónica disponible en: www.alianzaportusderechos.org/article/mision-y-vision/, fecha de consulta: junio 2013.

³⁴ **Organización No Gubernamental AGAPE**, versión electrónica disponible en: agapeorgmx.com/, fecha de consulta: junio 2013.

LA TRATA DE PERSONAS CON FINES SEXUALES COMO MODALIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL ILÍCITO, HACÍA AMÉRICA DEL NORTE (2006-2012).

3. Problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual hacia América del Norte.

La trata de personas se ha convertido en un negocio redituable para el crimen organizado transnacional, a diferencia de las armas y los narcóticos, el uso y abuso de los humanos puede prolongarse por años, esto aunado a las debilidades crecientes de los Estados, es un recurso que en algunas ocasiones es fácil de captar y explotar sin tener que buscarlo.

América del Norte, específicamente los Estados Unidos de América, se exalta como la nación con mayor crecimiento económico, mayor estabilidad económica, política y social lo que supone mayor calidad de vida para sus habitantes, ha creado en muchas perspectivas una imagen de superioridad global, lo que ha llevado a una gran parte de la población mundial a desear y trabajar por experimentar lo que en México llamamos “El sueño Americano”.

Es conocido que en otras regiones del mundo la migración es un fenómeno igualmente recurrente, que inclusive se da entre países de la misma región, pero si revisamos los datos otorgados por algunas organizaciones internacionales como la OIM, que informó en el año 2010 sobre los 10 países con mayor número de migrantes, podremos comprobar que este Estado es el principal receptor de flujos migratorios mundialmente, como lo expone el cuadro a continuación:

Cuadro No. 6

Países con mayor número de migrantes	
País	Migrantes Internacionales (en millones)
Estados Unidos	42.8
Rusia	12.3

Alemania	10.8
Arabia Saudita	7.3
Canadá	7.2
Francia	6.7
Reino Unido	6.5
España	6.4
India	5.4
Ucrania	5.3

Fuente: **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**, “*Vulnerabilidad de las Mujeres Migrantes*”, elaborado por la **Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana**, México, mayo 2011, versión electrónica disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> , fecha de consulta: julio 2013.

Los tres principales países de envió de migrantes a nivel mundial para ese año fueron China con 35 millones, India con 20 millones y Filipinas con 7 millones; sin embargo, la composición de residentes en Estados Unidos quedo expresada de la siguiente manera:

Cuadro No. 7

Residentes en Estados Unidos al 2010	
País de Origen	Número de residentes
México	31.6 millones
Puerto Rico	4.4 millones
El Salvador	1.7 millones
Cuba	1.6 millones
República Dominicana	1.3 millones
Colombia	916 mil
Honduras	624 mil
España	613 mil

Fuente: **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**, Óp. Cit., versión electrónica disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> , fecha de consulta: julio 2013.

Como puede observarse la región con mayor presencia de habitantes dentro de EUA es la Latinoamericana, siete países de la región han sido los principales expulsores de migrantes legales o ilegales ya sea por la inestabilidad que se vive dentro de ellos y aunado a eso por la frontera porosa que tenemos en nuestro territorio sur, también es interesante notar que únicamente un país europeo (España) ha alcanzado con pocos habitantes presencia significativa en este Estado y eso es debido a la crisis inmobiliaria en la que se vio sumergido desde el año 2008 y que aún en el 2013 no había superado del todo.

El fenómeno migratorio es uno de los ejes principales de esta investigación y como podrá observarse se continuará desarrollando a lo largo de este capítulo, debido a que, aunque no representa el único factor que promueve la trata, es uno de los más significativos y alarmantes, más cuando se refiere a la entrada ilegal a un país del cual no se es residente buscando por cuenta propia mejores oportunidades que al final puedan resultar en explotación de cualquier tipo o para “trabajar” por promesas hechas por un tercero y que de igual forma resulten en un fraude del cual no se puede salir fácilmente. La migración es un negocio ilícito que vulnera en todos los sentidos a las personas que se encuentran involucradas en ella, por eso es tan importante.

Algunas cifras consideran que anualmente entre 14,000 y 17,500 personas entran a EUA como víctimas de trata, el primer lugar es ocupado por personas provenientes del Sureste Asiático con 7000 víctimas, el segundo lugar es ocupado por víctimas provenientes de América Latina con 5,500 personas, sin embargo, cuando se habla de trata de personas con fines sexuales, la cifra del Departamento de Estado de esa nación reporta entre 45,000 y 50,000 mujeres, niñas y niños que son explotados anualmente.

Es importante mencionar que existen otros factores que podrían llamarse locales, estos se desarrollan dentro de cada país y son consecuencia de la situación particular de cada uno, por ejemplo, la inestabilidad económica crea pobreza, que a

su vez repercute en el nivel educativo de la población generando presas fáciles para los reclutadores de trata, así mismo, el bajo crecimiento económico de un país impulsa la necesidad de buscar una mejor calidad de vida dentro o fuera de su lugar de origen (la tan nombrada migración), por su parte la violencia en cualquier ámbito (resultado de la desvalorización de las personas) vulnera a los individuos, la violencia intrafamiliar rompe los lazos familiares e impulsa el acercamiento a experiencias que pueden ser riesgosas, inclusive dentro de este tipo de violencia podría desarrollarse la trata de personas por los mismos familiares de la víctima, como ejemplo al vender a un integrante de la familia, prostituirla, explotarla laboralmente, etc. La violencia sexual daña profundamente a las víctimas, sembrando en ellas inestabilidad emocional y depreciación como individuo, a la vez que la violencia sistematizada dentro de un Estado, manifestada como inseguridad o algún conflicto armado, provoca la necesidad de huir del país de una forma rápida, no planeada y por ende con mayor vulnerabilidad.

Nuestro país, desafortunadamente a través de su historia ha atravesado diversas etapas de crisis, problemas económicos, estructurales, políticos, sociales, que han influenciado y forjado a la nación que somos hoy, un país con altos índices de desempleo, bajos niveles escolares, elevado nivel de corrupción, zonas en pobreza extrema y un sinnúmero de problemas que no han sido resueltos de raíz o los que han sido “resueltos” lo ha sido desde y hacia los intereses de la cúpula de poder en turno, tal vez todo lo enumerado explique porque nuestro país es considerado de origen, destino y tránsito de migrantes, por que ocupamos el quinto lugar de trata de personas a nivel mundial y como en la capital, se encuentra la calle con la mayor concurrencia de trata de personas con fines sexuales: la merced.³⁵

Muchos han sido los esfuerzos dentro del territorio mexicano para sino erradicar, al menos aminorar este delito, algunos de ellos se mencionan dentro de esta sección,

³⁵ **Programa Diálogos en Confianza**, “Trata de personas un delito contra los derechos humanos”, versión electrónica disponible en: www.youtube.com/watch?v=luiEP8iiZtc, fecha de consulta: junio 2013.

quizás el más importante y más reciente es la promulgación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas³⁶ y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, así como su Reglamento, con esta medida se intenta estandarizar la lucha en todas las entidades federativas, como su nombre lo indica prevenir y sobretodo sancionar a aquellos quienes cometen este negocio, todo ello con la cooperación de algunas entidades gubernamentales, asociaciones civiles y ONG´s

3.1 Modus operandi de las asociaciones delictivas vinculadas en la trata de personas con fines de explotación sexual hacia América del Norte.

La trata de personas es considerada una forma de esclavitud moderna, es decir, un negocio moderno que ocupa el tercer lugar por detrás del narcotráfico y del tráfico de armas; sin embargo, el problema que nos atañe resulta más rentable al largo plazo, esto es debido a que los humanos no somos desechables, sino podemos ser explotados por mucho tiempo generando bastantes ganancias durante años; en la actualidad se estima que las ganancias de este ilícito superan los 32 mil millones de dólares anuales de los cuales el 85% parten de la explotación sexual ejercida mayoritariamente a mujeres en las que en el 50% de los casos son menores de edad³⁷. Dichas mujeres, por lo general, se encuentran en zonas empobrecidas donde la escasez de recursos económicos y de oportunidades es evidente, al mismo tiempo que la falta de soporte emocional por parte de su familia es una constante.³⁸

Como todo negocio, dentro de las organizaciones delictivas y en la trata de personas con fines de explotación sexual existen distribuidores, intermediarios y puntos de

³⁶ **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas**, versión electrónica disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253273&fecha=14/06/2012, fecha de consulta: junio 2013.

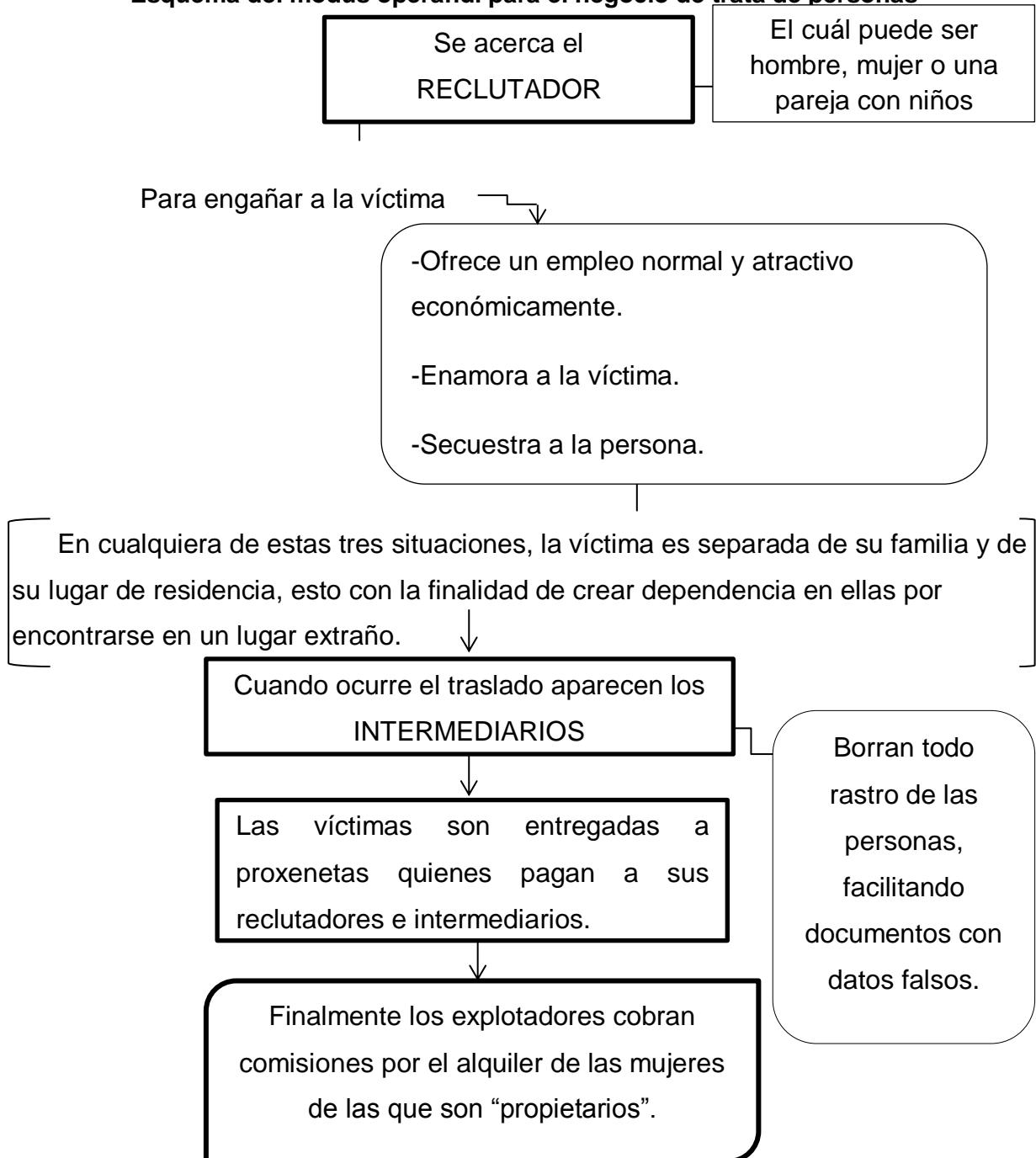
³⁷ **Programa Huellas**: “Esclavitud siglo XXI”, fuente electrónica disponible en: www.youtube.com/watch?v=TrWu6xWwWJK, fecha de consulta: junio 2013.

³⁸ **Valdés Ricardo**, “Trata de personas con fines de explotación sexual”, fuente electrónica disponible en: <http://radio.rpp.com.pe/eratabu/trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-sexual/>, fecha de consulta: junio 2013.

venta al público, a continuación se presenta un esquema sobre ello, donde se explica y observa el modus operandi para captar víctimas, distribuir las y posteriormente venderlas o explotadas.

Diagrama No. 1

Esquema del modus operandi para el negocio de trata de personas



Fuente: Elaboración propia, con información de: **Programa Huellas**: Óp. Cit., fuente electrónica disponible en: www.youtube.com/watch?v=TrWu6xWwWJk, fecha de consulta: junio 2013.

Los reclutadores son las personas encargadas de buscar a las víctimas que pueden ser jóvenes, niñas o mujeres de cualquier edad y condición social; sin embargo, aquellas que se encuentren vulnerables por su situación económica o afectiva pueden ser fácilmente engañadas, este “trabajo” lo realizan hombres o mujeres por igual, pero en la actualidad es común ver que las mujeres han tomado mayoritariamente este rol debido a que ellas generan confianza rápidamente entre otras mujeres y niñas, también llegan a presentarse parejas con niños, factor que crea confianza.

Una vez seleccionada la víctima, se acercan a ella y ganan su confianza, en este punto pueden darse tres vertientes principales:

1. Le ofrecen un trabajo muy atractivo en cualquier rubro, bien remunerado, con flexibilidad de tiempo, pero fuera de su país de origen o lejos de su lugar de residencia;
2. La engañan al relacionarse afectivamente con ella, al tener una relación amorosa comienzan a idealizar la relación con planes a futuro que de pronto se convierten en planes a corto plazo, el o la reclutadora prometen casarse con la víctima, tener una familia y estabilidad económica así como emocional, pero al ser todo de una manera prematura las víctimas tendrán que aceptar huir o realizarlo todo de manera velada con el argumento de la presión social y familiar;
3. Secuestran a la víctima, (en este punto puede que la víctima conozca o no a sus captores), después de haber analizado su rutina diaria, los familiares con quienes vive, el trabajo o escuela a la que asiste, horarios y rutas que utiliza constantemente, para entonces encontrar el momento indicado en donde puedan capturarla.

En todas estas situaciones es notorio el desprendimiento que la víctima deberá tener de su familia o entorno social ya que ellos pueden ser una barrera o estropear el trabajo de los reclutadores, además de que al encontrarse en un país diferente al suyo el miedo y desconocimiento harán que no traten de escapar, pedir ayuda o

inclusive si han logrado liberarse denunciar los hechos ante las autoridades; en algunas ocasiones les hacen creer que nadie les creerá o que aquella práctica es totalmente legal en el país donde se encuentran, por lo que no tiene caso que luchen en su contra.

En este momento, es importante mencionar que en ocasiones este negocio puede ser ejercido por una sola persona que actúa como reclutador, transportista, falsificador (intermediarios) y receptor o explotador, o bien pueden estar involucrados diversos individuos que tienen una función específica, como se explicará a continuación; sin embargo, estas redes pueden ser locales, es decir, están compuestas por personas originarias de las localidades donde se ejerce la explotación y que para pasar desapercibidos posicionan gente que los informan sobre lo que acontece, así mismo guardan amistad o parentesco con traficantes de personas, autoridades locales. O bien pueden ser redes de delincuencia transnacional, que se encuentran altamente organizados, calificados y especializados en este delito, gestionándolo en países de origen, tránsito y destino, así mismo se encuentran ligados a otros delitos como el tráfico de personas, narcotráfico, secuestro y robos.

Retomando, ya que la víctima ha sido engañada o capturada aparecen los intermediarios, ellos serán los encargados del traslado y todo lo que conlleva esto, es decir, por medio de contactos falsificarán documentos, cambiarán el nombre de las personas y buscarán las rutas menos riesgosas, procurando borrar toda huella que pueda dejar su paso. Cuando la trata de personas comienza con el tráfico de personas, es decir, cuando una persona primero desea salir de su país de origen en busca de mejores condiciones de vida, paga a un “coyote” o “pollero” para que lo internen en otro país del cual no es nacional; el traficante puede hablarle de contactos que él tiene y pueden “ayudar” con trabajo y lugar donde vivir a la víctima, o bien pueden venderla al “crimen organizado”; también se da el caso de que en el trayecto pueden conocer a personas que se hacen pasar por migrantes pero que al

final del día pertenecen a redes de trata y que una vez que han ganado su confianza las explotan.

Cuando se da el secuestro, este es planeado por el crimen organizado transnacional y de igual manera se apoyan en células que se dedican a la falsificación de documentos.

El tercer paso es la venta de la víctima a proxenetas o bien su explotación por los mismos captores, aquí la víctima cae en cuenta de la trampa, ya que realiza el trabajo forzosamente, es humillada y maltratada, no reciben una remuneración digna o es nula ya que en muchos casos al haber “aceptado” ser trasladadas para trabajar en otro país crearon deudas muy altas y que deben ser pagadas a sus captores quienes utilizan chantajes o manipulaciones, les quitan sus documentos como pasaportes e identificaciones, utilizan las amenazas contra ellas o sus familias, retienen a sus hijos (en el caso de que los tengan) y/o las someten a violencia física.

Los principales puntos donde se ejerce la trata de personas con fines de explotación sexual son en avenidas (“zonas de tolerancia”) y áreas con importante actividad comercial y social, zonas de gran afluencia turística, parques, plazas comerciales, mercados, antros, table dance, clubes nocturnos, bares, hoteles, moteles, inclusive casas y departamentos privados, algunos sitios son publicitados en medios impresos, de comunicación y en Internet, podemos concluir que al ser en su mayoría lugares públicos, identificables y de fácil localización, así como son accesibles para los tratantes y los clientes, también pueden serlo para las autoridades y la población en general; sin embargo, las autoridades no realizan acciones para combatirlos.

Los explotadores cobran comisiones por la venta y renta de las personas, con ello sustentan pobremente los gastos que las víctimas generan, obtienen su ganancia, pagan a reclutadores e intermediarios así como a toda la red de corrupción que trabaja con ellos.

Es de relevancia mencionar que este ciclo no podría ser posible sin la corrupción de algunos entes estatales como policías, jueces y políticos que por sobornos brindan protección a las redes de trata que ven estos pagos como una inversión la cual amortiza los riesgos comerciales del negocio ilícito.

A continuación se presenta un cuadro, que nos permite enunciar las características principales entre las víctimas, los tratantes y los clientes, lo que nos otorga una mayor visión de sus perfiles y su diferenciación.

Cuadro No.8
Perfil de las víctimas, tratantes y clientes

Víctimas	Tratantes	Clientes
<p>-Sexo: Hombres o mujeres (mujeres más afectadas). -Edad: 2 meses a 50 años, -Más afectados de los 8 a los 22 años. -70% corresponde a menores de edad de entre 13 a 17 años. Factores de vulnerabilidad: -Dependientes económicos. -Nivel educativo básico o en analfabetismo. -Falta de oportunidades laborales y baja remuneración económica. -Violencia familiar (desintegración, abandono, agresiones físicas, verbales o sexuales). -Violencia social (pobreza, exclusión social) -Violencia laboral (explotación). -Inseguridad o conflictos armados -deseo de tener una mejor calidad de vida y aumentar poder adquisitivo.</p>	<p>-Reclutadores o enganchadores: Hombres, mujeres, parejas con niños. Incremento en la participación de las mujeres, por la confianza que otorgan. *Objetivos: 1. Identificar a las personas vulnerables 2. Obtener su consentimiento, por medio de engaños, uso de violencia o rapto. *Pueden ser: Personas desconocidas o ajenas a las víctimas En el 25% de los casos familiares o parejas violentas. *Puede darse en: País de origen de la víctima (zonas de bajos recursos, comunidades indígenas, poblados con altos índices de migración, sitios de atracción de turismo sexual, lugares fronterizos con poca vigilancia). Países de tránsito (en zonas fronterizas, en transbordos con flujo abundante de migrantes). Países de destino (valiéndose de las dificultades que sufren los migrantes durante el proceso de integración en el nuevo destino). -Transportista: Traslada a la víctima a través de diferentes regiones, utilizando vías con poca o nula vigilancia, caminos de extravío o evadiendo los puntos de control y revisión de las autoridades. -Receptor o explotador: Recibe a la víctima y la somete a la explotación, haciendo uso de diferentes métodos de control y sometimiento. -Falsificador. “Legítima” el proceso de la trata, gestiona y obtiene documentación falsa por medio de corrupción.</p>	<p>-Para esta modalidad la mayoría son hombres. -Definen y exigen las características de la “mercancía” o el servicio. Los atributos físicos, la edad, la virginidad son factores que pueden aumentar el precio a los “servicios”. -Lamentablemente algunas víctimas han expuesto que los clientes no son únicamente civiles, sino también miembros de las fuerzas armadas, policías y funcionarios públicos, políticos; futbolistas; empresarios, pandilleros; narcotraficantes; traficantes de personas y miembros de grupos criminales.</p>

A lo largo de la investigación de este trabajo y por medio de diversos medios se han podido recopilar algunos relatos que nos acercan de manera más palpable al problema y a la manera en que las redes de trata operan, en ellos se puede observar que en la mayoría de los casos de trata con fines de explotación sexual operan hombres reclutadores ya que el mayor porcentaje de víctimas son mujeres.

En el anexo No. 1 se expone la narración de un reclutador anónimo de trata de personas, dicha narración ha sido recopilada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República de nuestro país, en él se muestra la técnica del enamoramiento por parte del reclutador, con un lenguaje práctico y cercano a todos nosotros, nos deja ver cómo ganar la confianza de una joven de 15-16 años es algo fácil, en 15 días ha podido reconocer sus debilidades, le ha contado “su historia”, ha conocido a su familia, le ha planteado la posibilidad de hacer una vida juntos pero con el “inconveniente” de que para iniciarla deben de hacerlo lejos empezando de cero. El mismo reclutador reconoce que debe buscar a alguien joven, ingenua, llenarla de afecto, de ilusiones, en sus propias palabras “*no dejarla respirar*”, para que entonces no sospeche nada; recordemos que la vulnerabilidad de las personas comienza en el seno familiar, cuando este se encuentra endeble, las y los jóvenes son más propensos a caer en las redes de quienes les ofrecen un poco de cariño y comprensión.

Con horror, podemos observar en el relato como el hombre con alevosía, ventaja y cinismo conoce a la familia de la chica y se los “gana”, de esta manera también crea confianza en la víctima para posteriormente y con engaños acerca de su porvenir alejarla de su círculo social y de su lugar de residencia, haciéndola así dependiente de él, el reclutador astutamente mantiene una historia durante dos o tres semanas, al final busca la manera de involucrarla en el mundo de la prostitución con su “consentimiento” y claro está con la ayuda de los intermediarios quienes le proporcionan los documentos necesarios para que la menor de edad pueda trabajar.

Es claro que en esta historia el reclutador funge posteriormente también como explotador; sin embargo, en muchos otros relatos el “desenlace” se da cuando la mujer es vendida a otro explotador y así sucesivamente.

Muchos involucrados en esta clase de negocio, piensan que se protegen legalmente al recibir el consentimiento de la víctima ya sea a salir de su país, a trabajar de sexo servidora o a realizar trabajos forzados de cualquier índole; sin embargo, desconocen que el Protocolo de las NN.UU para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo contra la Trata) establece que la aprobación de la víctima es nula ya que se ha obtenido por medio de engaños.

Se espera que relatos como este, ayuden a la sociedad a comprender más el problema, a las jóvenes a abrir los ojos y alejarse de situaciones riesgosas, así como a los padres para acercarse más a sus hijos y mantenerse siempre alertas para prevenir este tipo de actos ilícitos que puede ser ejecutado inclusive por personas conocidas o cercanas a las víctimas. Ya que las consecuencias que desgraciadamente viven las víctimas van desde a violación de sus Derechos Humanos, el abuso y daño físico, sexual y psicológico ya sea permanente o prolongado, riesgo de muerte, cosificación y desvalorización de las personas, dificultades de reintegración y su estigmatización.

3.2 Vulnerabilidad de migrantes y transmigrantes hacia Estados Unidos de América, frente a la expansión del crimen organizado a nivel trasnacional, particularmente mujeres y menores de edad.

Como ya se ha analizado la migración es un fenómeno que se ha presentado a lo largo de la historia del hombre; sin embargo, actualmente es un problema que se ha acrecentado exponencialmente, paralelamente y como consecuencia de los atentados terroristas se han incrementado los controles fronterizos y con ellos los riesgos que deben enfrentar los migrantes y transmigrantes al cruzar las fronteras.

Es importante mencionar que anteriormente se observaba que la migración era un tema de género, en el cuál los hombres eran los que en su mayoría partían de sus hogares para poder enviar dinero y mantenerlos a la distancia, las mujeres únicamente migraban para acompañar a sus esposos y conformar una familia en otro país; sin embargo, en la actualidad el problema ya no discrepa géneros ni edades, ahora las mujeres lo hacen solas y en busca de una mejor calidad de vida y de oportunidades que en su país de origen no pueden encontrar, la mayoría al llegar a su destino se desempeñan como trabajadoras domésticas o bien en servicios de preparación de comida, actividades agrícolas o manufactureras, puesto que sus niveles de estudio no son superiores a los básicos. Y es debido a la vulnerabilidad de género que están expuestas a mayores riesgos al cruzar la frontera; violaciones por polleros o por sus propios compañeros de viaje; robos y/o caer en alguna red de trata de personas con fines de explotación sexual son algunos de los peligros que deben de enfrentar.

En el año 2010 la Organización Internacional para las Migraciones calculaba la existencia de 214 millones de migrantes en el mundo, de los cuales 128 millones vivían en países con economías estables y 85 millones en economías emergentes de este total el 49.7% eran mujeres. Los países que albergaron el mayor número de migrantes internacionales fueron Estados Unidos con 42.8 millones, Rusia con 12.3 millones y Alemania con 10.8 millones, los países con mayor envío de migrantes a nivel mundial fueron China con 35 millones, India con 20 millones y Filipinas con 7 millones, en América Latina se estimaron 7.5 millones de migrantes de los cuales el 15% procedía de El Salvador, mientras que el 10% de México, Nicaragua y República Dominicana.³⁹

³⁹ **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**, Óp. Cit. versión electrónica disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> , fecha de consulta: julio 2013.

Al ser Estados Unidos el mayor receptor de migrantes con 42.8 millones en el año 2010, es inevitable voltear a observar y analizar los riesgos que atraviesan transmigrantes* y migrantes desde nuestra frontera sur, su tránsito por nuestro país y la llegada a su destino final.

Nuestra frontera sur, siempre ha presentado flujos migratorios; sin embargo, se le ha prestado poca atención geoestratégica aún inclusive cuando en 1995 se firmaron los tratados de libre comercio entre México y Bolivia, México y Costa Rica, así como el “Tratado de los Tres” entre México, Colombia y Venezuela, con lo cual se intensificó el flujo de capitales y mercancías lo que aunado a desastres naturales y al estancamiento de las economías Centroamericanas propició el escenario perfecto para atraer mano de obra barata a nuestro país.

A partir de esto en 2001, se creó el Grupo Beta y el Plan Sur para contener los flujos migratorios, pero a partir de los atentados del 11 de septiembre las regulaciones migratorias se intensificaron por lo que los migrantes comenzaron a utilizar rutas de acceso más peligrosas.

En los límites entre Guatemala y México los traficantes de personas exigen un pago a los centroamericanos de entre 4 y 5 mil dólares por cruzarlos de Guatemala o Chiapas a Estados Unidos, la gente procedente de Sudamérica pagan 15 mil dólares y aquellos provenientes de continentes como África hasta 20 mil dólares⁴⁰ el precio no contempla el pago que debe realizarse a las pandillas centroamericanas (Mara Salvatrucha) que se propagaron en la región fronteriza desde el año 2005 y que se

* Transmigrante: En tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en el terreno nacional (si su entrada fuera de manera legal), hasta por 30 días. **Agenda de los Extranjeros**, Estructura de la ley general de población, Capítulo III, art. 42, inciso II, Ediciones Fiscales IESF, S.A., fecha de consulta: diciembre 2013.

⁴⁰ **Suversa Alejandro**, “Migrantes en manos de coyotes del sur”, versión electrónica disponible en: www.eluniversal.com.mx/primer/35942.html, fecha de consulta: julio 2013.

aprovechan para robar, cometer violaciones y cobrar por el uso de veredas o caminos adyacentes.

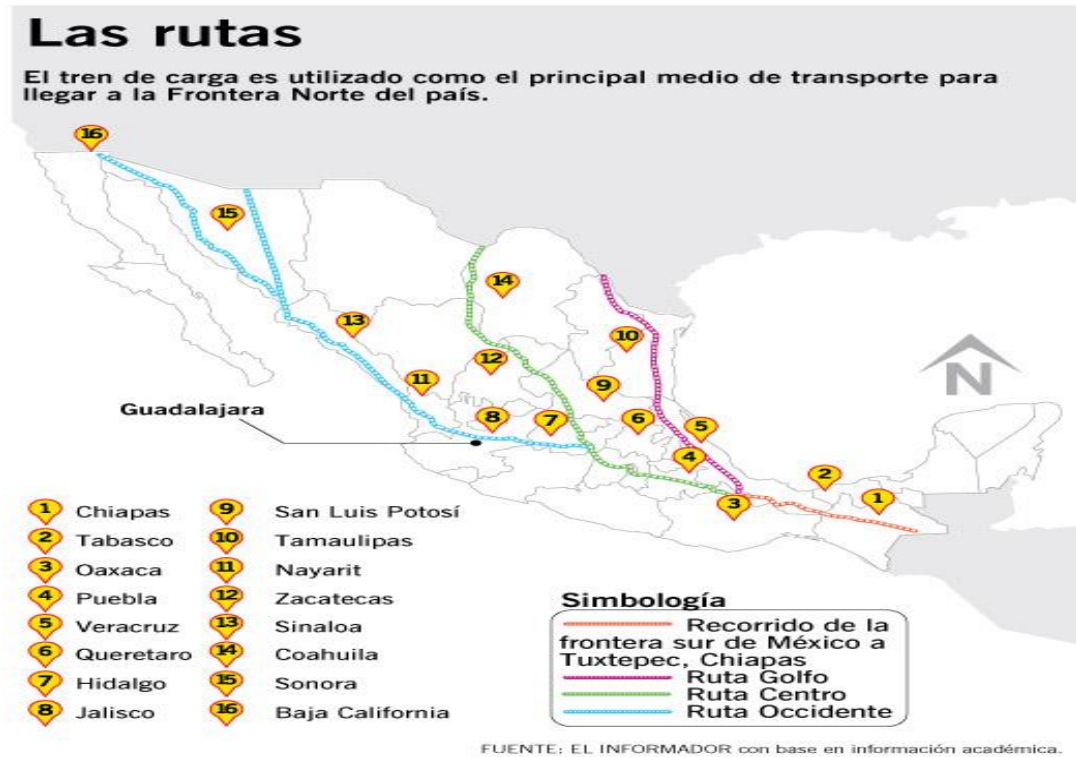
Tal es la peligrosidad de este recorrido que el grupo de investigación sobre Economía Criminal e Ilegalidad de la ONU expreso que la frontera con Guatemala y Belice es uno de los 10 puntos más propensos para la aparición de redes de criminalidad, en donde existen altos índices de extorsiones, secuestros, tráfico de personas y narcóticos, comparándose con las regiones fronterizas de Brasil, Paraguay y Argentina o las fronteras entre Turquía, Iraq e Irán.⁴¹

La ruta que eligen los indocumentados depende de su capacidad económica, es por ello que la terrestre es la más utilizada, por medio de automóviles se internan los primeros kilómetros utilizando carreteras en Tapachula y Suchiate para llegar por lo general a Oaxaca, de ahí muchos toman el Ferrocarril Panamericano del Sureste aunque este medio es más revisado por las autoridades e interceptado por “maras”, la ruta marítima por su parte casi no es utilizada debido a que el riesgo de naufragar o ser capturado es muy alto. El mapa a continuación muestra gráficamente las rutas más utilizadas para su traslado desde la frontera Sur.

⁴¹ **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**, Óp. cit., versión electrónica disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> , fecha de consulta: julio 2013.

Mapa No. 2

Rutas migratorias centro y sudamericanas



Fuente electrónica disponible en:

<http://www.informador.com.mx/primer/2011/294583/6/migrantes-eligen-ruta-del-pacifico.htm>

Al utilizar la ruta terrestre los migrantes deben cruzar por áreas al mando de cárteles como el de Sinaloa, del Pacífico Sur o del Golfo, la Familia Michoacana y los Zetas, grupos que se encuentran distribuidos en 15 entidades estatales del país, siendo Nuevo León la entidad con catorce municipios riesgosos, seguido por Veracruz con doce municipios, en tercer lugar se encuentra Chiapas con ocho, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas ocupan el cuarto lugar, recordemos que en este último estado el 23 de agosto de 2010, en el municipio de San Fernando ocurrió el secuestro y asesinato de 72 indocumentados, al mismo tiempo que se encontraron fosas clandestinas con 145 cadáveres⁴². Para obtener una idea con mayor precisión de los municipios

⁴² **Graglia Amy**, "Los Cinco Principales Peligros para los Migrantes", versión electrónica disponible en: http://fundacionmepi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=334:los-cinco-princi..., fecha de consulta: junio 2013.

anteriormente mencionados, el siguiente mapa nos los muestra sombreados de color rojo, al mismo tiempo que las rutas ya mencionadas anteriormente.

Mapa No. 3

Rutas migratorias y áreas peligrosas para migrantes



Fuente electrónica disponible en: <http://es.insightcrime.org/investigaciones/migrantes-centroamerica-mexico>

La Comisión Nacional de Derechos Humanos estimó que entre 2008 y 2009 fueron secuestrados 9,758 migrantes, sobre esta cifra no existe una estimación sobre el porcentaje de mujeres víctimas; sin embargo, se presume que su secuestro es con fines de trata para explotación sexual. La forma de operar de los secuestradores es internarse en albergues como un migrante para ganarse la confianza de los demás y poder investigar si cuentan con parientes en EUA, su país de origen y si cuentan con recursos económicos para pagar el rescate, a las mujeres por su parte les prometen trabajo para posteriormente entregarlas al crimen organizado por cierta cantidad de dinero.⁴³

⁴³ **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, "Informe especial sobre secuestro de migrantes en México", versión electrónica disponible en:

Una manera más de operar consiste en invitar a los migrantes a “albergues” en hoteles o estancias durante un par de días, después son torturados para obtener los datos de sus familiares, su vida depende del pago de su rescate por lo que muchos de ellos ya viajan con aproximadamente mil dólares extra para liquidar el rescate.

El Cartel de los Zetas uno de los grupos del narcotráfico más sanguinarios cuenta con pandillas entrenadas para actuar como redes de trata así como redes de tráfico de personas, cuentan con diversas casas de seguridad y transportes para el paso y secuestro de migrantes en entidades como Quintana Roo, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Tamaulipas; de acuerdo a la CNDH la cantidad de secuestros es difícil de estimar debido a que no todos los secuestros son reportados, además en esas entidades federativas así como en Coahuila, San Luis Potosí y el Estado de México los indocumentados deben soportar la extorsión de transportistas que al notar su vulnerabilidad les cobran hasta diez veces más la tarifa normal.⁴⁴

Existen zonas identificadas como riesgosas para mujeres, por ejemplo en Oaxaca Ciudad Ixtepec son secuestradas y se evalúa que nueve de cada diez además de vivir lo ya mencionado son violadas y golpeadas, muchas de ellas engañadas y vendidas a redes de prostitución, por otra parte los consulados mexicanos en los años de 2006 a 2010 registraron 264 fallecimientos de mujeres, es decir, el 21.74% del total de hombres fallecidos; sin embargo, estas cifras no son del todo confiables debido a que no se contabilizan las muertes que acontecen en puntos de difícil acceso.⁴⁵

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmigrante_s.pdf, fecha de consulta: julio 2013.

⁴⁴ **In Sight Crime, Crimen Organizado en las Américas**, “Parte III, La ruta del Peligro”, versión electrónica disponible en: <http://es.insightcrime.org/investigaciones/migrantes-centroamerica-mexico>, fecha de consulta: julio 2013.

⁴⁵ **Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana**, Óp. cit., versión electrónica disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo> , fecha de consulta: julio 2013.

3.3 Postura del Instituto Nacional de Migración e INMUJERES ante la violación de derechos humanos de las mujeres víctimas de trata de personas en México.

El Protocolo de Palermo en su art. 6 incluye medidas para la protección y asistencia a las víctimas de trata, acciones relacionados principalmente con la protección de su privacidad e identidad, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales contra dicho negocio, además insta a cada Estado a proporcionar información sobre los procedimientos judiciales y administrativos como también asistencia que permita que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas pertinentes; apoyar en su recuperación física, psicológica y social en cooperación multisectorial con ONG's y asociaciones civiles en cuanto a alojamiento y asesoramiento e información con respecto a sus derechos jurídicos en un idioma que sea comprensible para ellos; así mismo otorgar asistencia médica, psicológica, material, oportunidades de empleo y/o educación, todo ello tomando en cuenta la edad, el sexo y las necesidades especiales de cada uno.

Sin embargo, en el protocolo la protección de los derechos humanos hacia las víctimas aparece con carácter operativo y no vinculante, se considera una intención en la medida de las posibilidades y capacidades estructurales de cada Estado miembro, más no como una obligación. Ante esto, diversos organismos internacionales y ONG's han realizado recomendaciones y propuestas que cubran estas lagunas jurídicas poniendo énfasis en asegurar la no revictimización* y el otorgamiento de un trato más humano por parte de las autoridades, lo que incluye que no sean juzgadas por su estancia ilegal en el país, no ser obligadas a participar en los procesos penales ni condicionar su alojamiento o asistencia a tales procesos los cuales no deben de socavar sus derechos, dignidad, ni bienestar físico o psicológico; informarles la posibilidad de contactar a sus representantes diplomáticos (los cuales deben estar plenamente capacitados para atender a las víctimas); otorgarles permisos de estancia y garantizar su repatriación en condiciones de seguridad. Todo

ello con una perspectiva de equidad de género en el que se deben de tomar en cuenta las necesidades de hombres y mujeres por sus diferencias físicas y sociales.

El Estado mexicano consiente de la agudización de la trata de personas, ha creado normas, instituciones, programas y a la par se ha apoyado de algunos instrumentos ya existentes con la finalidad de dar una respuesta multidimensional a la problemática enfocándose cada vez más al respeto de los derechos humanos de las víctimas.

En cuanto a instrumentos jurídicos, en el año 2008 se dio la aprobación de la *Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal*, en la que se promovió la creación de un sistema local de monitoreo para las páginas de internet que fomentan, difunden o publicitan la explotación sexual infantil y la trata de personas, además se prohibió a los proveedores o administradores de internet publicar esta clase de páginas. Posteriormente y en consecuencia a este paso, 23 entidades federativas se unieron a la creación de leyes para combatir el problema, como el estado de Chiapas, Tabasco y Tlaxcala en el año 2009; para el año 2010 Hidalgo, Nuevo León, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz; en el 2011 Baja California, Colima, Guerrero, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Yucatán; y para el año 2012 fueron los estados de Durango, Michoacán, Coahuila, Jalisco, Oaxaca y Puebla, Querétaro fue el último estado en unirse en el año 2013⁴⁶, el Anexo No. 2 muestra una tabla

⁴⁶ **INMUJERES**, *Instrumentos nacionales*, fuente electrónica disponible en: www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/instrumentos-nacionales, fecha de consulta agosto 2013.

*Como revictimización se entiende: Que las personas sean sometidas a intervenciones que resulten en nuevas vulnerabilidades a sus derechos, su integridad, dignidad, bienestar físico o emocional, esto no refiere únicamente a los aspectos relacionados con el número de entrevistas o a los procesos reiterativos e innecesarios sino a las formas de intervención que resultan lesionadores de los DD.HH, por ejemplo: permanencia en situación de encierro desde un día hasta 4 meses aun cuando fueron denominadas testigo protegido; falta de confidencialidad al ser expuestas a prensa nacional o local; falta de tacto o prudencia de servidores públicos en procesos de asistencia mismos que en algunos casos son condicionados para que la víctima coopere con el proceso y por último discriminación.

detallada de la denominación de cada ley estatal, su fecha de aprobación, publicación y si cuentan con un reglamento sobre dicha ley.

Fue hasta el año 2012 cuando se generó de manera nacional una ley que unifica, reafirma e impulsa la prevención, erradicación y persecución de este delito, la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos* (14 de junio de 2012), que tiene como finalidad: establecer competencias y formas de coordinación en la prevención, investigación, persecución y sanción del delito; así mismo instaurar las penas y determinar sus procedimientos penales; instaurar la coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas con la finalidad de crear mecanismos efectivos que defiendan la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, reparando el daño de una manera integral, adecuada, eficaz y efectiva.

Para la elaboración del Reglamento de la antes citada ley, se solicitó la colaboración del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), una institución gubernamental a nivel federal que trabaja en la creación de una cultura equitativa, libre de violencia y discriminación, impulsando el desarrollo de las mujeres mexicanas y que a través de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género estudia y procesa acciones contra la trata de personas desde una perspectiva humanista, otorgando de esta manera con sus puntos de vista, experiencia y los comentarios de las consejeras y las titulares de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, la posibilidad de hacer de dicho reglamento un instrumento útil y oportuno, ya que existe la preocupación de diseñar acciones efectivas aún con la falta de información sistemática, homogénea y estructurada que refleje de forma oportuna y eficaz la violencia que sufren las mujeres y las víctimas. Sin embargo, es importante mencionar que dicho instrumento jurídico excedió el plazo de 90 días a

partir de la publicación de la ley⁴⁷, siendo publicado el día 23 de septiembre del año 2013⁴⁸, entrando en vigor el día siguiente y en donde se otorga un plazo de 90 días a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos para crear una página web que contenga una base de datos en donde se dé seguimiento al Programa Nacional en la materia, además concede un plazo de 120 días para el diseño de programas de capacitación, fomento y actualización que refieren los artículos 89 fracción XV, de la ley y 83 del citado reglamento, dicho plazo es aplicable igualmente en las dependencias y entidades de la administración pública federal que proporcionan atención directa a las víctimas, ofendidos o testigos, para diseñar, implementar y modificar planes y programas en la materia.

Por su parte, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la SEGOB en conjunto con la FEVIMTRA, contarán con 90 días hábiles para elaborar el Modelo de Asistencia y Protección a las víctimas. Así mismo la Comisión Intersecretarial coordinadamente con la SEGOB y la PGR deberán expedir en el mismo plazo los protocolos únicos para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas de dichos delitos.

Es de suma importancia mencionar que en él, se establecen los procedimientos de reparación del daño a la víctima mediante la constitución de un fondo, dicha reparación podrá ser solicitada por el Ministerio Público Federal conforme a los datos y pruebas que la víctima haya aportado y a los dictámenes solicitados a las

⁴⁷ **Senado de la República**, “Boletín-1774”, versión electrónica disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/sesion-permanente/boletines/7377-boletin-1774-insta-la-permanente-a-publicar-reglamento-sobre-trata-de-personas.html>, fecha de consulta: agosto 2013.

⁴⁸ **Proceso.com.mx**, “Publica SEGOB reglamento de la Ley contra la Trata de Personas”, versión electrónica disponible en: www.proceso.com.mx/?p=353521, fecha de consulta: septiembre 2013.

instituciones correspondientes y que acrediten daño físico, emocional, económico y patrimonial a nivel personal, familiar y social.

Los sentenciados estarán obligados a pagar la reparación del daño a la víctima; sin embargo, cuando sus recursos sean insuficientes se utilizarán los del fondo que se creará con ese fin. Dicho fondo será administrado por la Secretaria de Gobernación, mediante un fideicomiso de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, el dinero se destinara a cubrir los gastos de los tratamientos médicos, medicamentos, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, así como prótesis o apartados ortopédicos, terapias o tratamientos psiquiátricos, rehabilitaciones físicas, sociales y ocupacionales, en caso de ser repatriado o trasladado a su lugar de origen, costos de transporte, consumos de alimentación y vivienda provisional, en el transcurso de las averiguaciones, gastos de representación jurídica o de peritos.

Las víctimas que así lo requieran podrán ser incorporadas a los esquemas gratuitos de servicios de salud y aquellas que se hayan embarazado o contraído alguna enfermedad de transmisión sexual, incluyendo SIDA, recibirán atención médica integral por parte de las dependencias y entidades del gobierno que presten servicios de salubridad.

En el artículo 34 del mismo, se considera la elaboración de un programa de reinserción social para las víctimas, ofendidos o testigos del delito, en él se plantea la necesidad de incluir opciones de empleo que las incorpore a la vida laboral.

Como ya se mencionó anteriormente, el Instituto Nacional de las Mujeres, se ha caracterizado por encaminar constantemente esfuerzos hacia la lucha contra la trata de personas, ya sean dirigidos a la población en general o bien a las y los servidores públicos que se encargan de la procuración de la justicia en nuestro país. Como ejemplo de esto en el mes de abril del 2013 se realizó la Primera Sesión Ordinaria en seguimiento a los trabajos realizados por el Subcomité de Atención de Trata de

Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil del DF, instaurado en junio de 2012 e integrado por INMUJERES, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social PGJDF, las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública local, de Salud, Turismo, Trabajo y Fomento al Empleo y de Educación; la UACM, el DIF, el INJUVE, la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del TSJDF, además del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Infancia Común AC, la CATWLAC y el CAM, naciendo de esta la creación de un Fondo de Asistencia y Reparación del Daño a Víctimas de este delito.⁴⁹

Adicional a ello se anunció el desarrollo de un *Protocolo de Búsqueda, Localización y Rescate, así como de Detección, Protección y Primeros Auxilios para las Víctimas de las Formas Contemporáneas de Esclavitud*, y el *Protocolo de Identificación y Atención a las Víctimas de Trata*, ambos en coordinación con la Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe AC (CATWLAC) y la elaboración del *Protocolo de Atención y Reinserción a Mujeres Víctimas de Trata de Personas* con la organización Defensoras Populares AC.

Para los servidores públicos que atienden de forma directa a mujeres y niñas de este delito se realizó el Diplomado “*Violencia contra las mujeres, “trata de personas” como una de sus expresiones, políticas públicas y derechos humanos*”, en colaboración con el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos AC (CAM) y avalado por la Universidad Iberoamericana, con la finalidad de crear cambios de actitud en los profesionales en derecho, psicología, trabajo social y medicina quienes tienen contacto con las víctimas, además de especializarlos y capacitarlos con conocimiento teórico y metodológico para prevenir y atender a mujeres violentadas o víctimas del delito, al mismo tiempo que se mejora su atención ofreciendo servicio desde una perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos.

⁴⁹ **Colin, Carla**, “Realiza INMUJERES primera sesión ordinaria para atender trata de personas”, en: Mensaje Político, México 23 de abril de 2013, versión electrónica disponible en: www.mensajepolitico.com/index.php/distrito-federal/item/7593-realiza-inmujeres-primera-sesi%C3%B3n-ordinaria-para-atender-trata-de-personas.html, fecha de consulta: agosto 2013.

Así mismo, se les impartió el Seminario Internacional “La Prevención y Atención a Víctimas de Trata”, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del DF e Infancia Común AC., y la participación de doce especialistas provenientes de Argentina, Brasil, Bolivia, Perú, Paraguay y Chile.

Como se puede observar para INMUJERES el trabajo debe ser multidisciplinario, es decir, se deben encausar acciones que vayan desde la cooperación entre gobernantes, legisladores, institutos, organizaciones civiles, etc. para la creación de instrumentos jurídicos apegados a la realidad y a las necesidades de las víctimas, también la realización de actividades hacia los servidores públicos para que ellos puedan realizar su trabajo de una manera eficiente y eficaz, al mismo tiempo que se debe de informar a la población con acciones simples como ejemplo de ello la puesta en escena de la obra "Tráfico de Personas" (con la Compañía UBQ Producción).

El Instituto además pugna por leyes que juzguen y penalicen de una manera más estricta a aquellos que se dedican a esta clase de negocios, para de esta manera prevenirlo, ya que la impunidad impulsa a que el crimen organizado continúe afectando a la sociedad vulnerable, además de atender de una manera integral a aquellas personas que ya son víctimas para evitar de esta manera su reincidencia debido a que en ocasiones atraviesan discriminación social y cultural en su entorno debido a la ignorancia sobre el tema y a los estereotipos machistas de algunas comunidades o culturas.

Para el Instituto Nacional de Migración la labor primordial como su nombre lo indica es la migración legal o ilegal, pero como se ha venido mencionando, los flujos migratorios vulneran, acrecientan y son una de las causas de trata de personas, por lo que en el INM han implementado una estrategia integral para combatirla en sus diversas modalidades la cual consiste en la realización de operativos en los estados más vulnerables como Querétaro, Oaxaca, Tabasco y Chiapas entidades estatales en donde se han asegurado migrantes irregulares siendo el último estado en donde

a principio de año han capturado a integrantes de la Mara Salvatrucha MS13 que se dedicaban a la extorsión y secuestro de migrantes⁵⁰.

En Chiapas además se han detectado y liberado en diversas ocasiones personas que están siendo víctimas de la trata con fines de explotación sexual, por ejemplo en el mes de agosto con la realización de dos operativos donde en colaboración con la Base de Operaciones Mixtas (BOM) integrado por las secretarías de Defensa Nacional y Marina, la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en Contra de Inmigrantes de la Procuraduría General de Justicia y la Policía Fronteriza Especializada de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en Chiapas, se rescató a 38 migrantes centroamericanos y dos connacionales, así como dos presuntos tratantes de personas, de las cuarenta personas liberadas 36 eran mujeres y dos hombres. Estas acciones se han realizado en bares de Tapachula y en el municipio Benemérito de las Américas donde eran explotados sexualmente; los migrantes centroamericanos que se encontraban en situación irregular dentro del país fueron trasladados a las Estaciones Migratorias de Comitán y Tapachula en donde se les extendió alojamiento en lo que se realizaba el proceso de investigación mientras que los encargados o dueños de los establecimientos fueron puestos a disposición oficial como probables responsables de los delitos de trata de personas y lenocinio.⁵¹

Al respecto de lo antes mencionado es importante asentar que cuando un MP identifica a un extranjero debe dar aviso al INM, para que este otorgue legal estancia a la víctima, además de comunicarse con el consulado del país de origen a efecto de verificar la nacionalidad e informar sobre la calidad de sus connacional, para su

⁵⁰ **INM**, “Detienen a extorsionadores de migrantes ligados a la mara salvatrucha MS13”, México D.F. 2 de abril de 2013, versión electrónica disponible en: www.inm.gob.mx/index.php/page/Noticia_020413, fecha de consulta: agosto 2013.

⁵¹ **Instituto Nacional de Migración**, “Rescata INM a 38 centroamericanos víctimas de trata en Chiapas en operativo coordinado”, México 5 de agosto de 2013, Boletín No.056/13, versión electrónica disponible en: www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletin_5613, fecha de consulta: agosto 2013.

repatriación el Instituto debe asegurarse de que las personas cuenten con un regreso protegido. El problema radica en que en muchos casos esto es perjudicial para las víctimas ya que en muchos casos los agentes policiacos o ministerios públicos estatales desconocen el delito y someten a las personas a detenciones prolongadas, interrogatorios y a tratos crueles o humillantes y al comunicarse con el Instituto no son calificadas como tal y son enviadas a su país sin protección ni ningún tipo de atención, por ello la OIM trabaja constantemente con el Instituto Nacional de Migración a fin de capacitar a sus agentes y agilizar el proceso de detección temprana de víctimas de trata. Siendo de esta manera el INM uno de los principales actores en el combate de la trata de personas en nuestro país, en lo que respecta a la protección de víctimas como ya se mencionó anteriormente han trabajado con la OIM en procesos de detección, asistencia, retorno (facilitando y custodiando a las personas sobrevivientes durante los traslados desde o hacia albergues, estaciones migratorias, aeropuertos y otros sitios) y reintegración de las personas, observándose avances progresivos en su accionar.

Tanto el Instituto Nacional de Migración como el Instituto Nacional de Mujeres han trabajado en conjunto en contra de la trata de personas, muestra de ello es el documento emanado del proyecto “Trata de mujeres, niños y niñas en México” iniciado en octubre de 2004 con la finalidad de ampliar la asistencia técnica destinada al gobierno mexicano y a instancias de la sociedad civil para fortalecer las acciones de prevención y combate a la trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como para el desarrollo de respuestas efectivas e integrales a nivel nacional para atender a nivel nacional el problema, el proyecto se encaminó a que servidores públicos y representantes fueran capacitados sobre el tema en prevención, identificación, asistencia y protección a las víctimas así como sanción efectiva a los tratantes.⁵²

⁵² **Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, Óp. Cit., versión electrónica disponible en: www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf, fecha de consulta: septiembre 2013.**

Con todo lo ya enlistado, podemos observar que ambos institutos han trabajado arduamente en la elaboración de planes después de haber observado, analizado y trabajado en el problema, que capaciten e instruyan a nuestras autoridades sobre todo en la asistencia y protección a las víctimas con la finalidad de que más personas no tengan que sufrir vejaciones en sus derechos fundamentales, tanto en nuestro territorio como al reintegrarse a su país de origen; sin embargo, debemos estar conscientes que existen algunos obstáculos que se interponen para que todas las víctimas puedan disfrutar de estos esfuerzos, pero si se continúa trabajando en pro de la situación y la información es suministrada a cada organismo, instituto, organización, agente, funcionario o actor nacional es probable que las estadísticas mejoren y que el camino andado sea menos turbulento que el que se vive actualmente.

3.4 Esquemas de cooperación a nivel regional e internacional contra la trata de personas como negocio internacional y la delincuencia transnacional organizada.

La cooperación a nivel internacional o regional puede ser definida como el conjunto de acciones que se establecen entre diferentes actores en cumplimiento de intereses particulares y definidos, para los cuales se movilizan recursos humanos, financieros, humanos, técnicos y/o tecnológicos.

Esta cooperación puede darse de dos maneras⁵³:

- Vertical: Cooperación unilateral, en ella existe un agente donante y un agente receptor, se puede entender como la ayuda que da un Estado desarrollado a una economía emergente, por ejemplo: los principales donantes de ayuda a

⁵³ **Cid Martínez, Alejandra Perla**, Tesis: “El enfoque de la Cooperación Internacional en educación: Análisis de tres agencias de Cooperación Internacional: IMEXCI, México; AECI, España y USAID, Estados Unidos”, capítulo 1, subtema 1.3 Esquemas de Cooperación Internacional”, versión electrónica disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/cid_m_ap/capitulo1.pdf, fecha de consulta: agosto 2013.

este nivel son los países desarrollados del Norte que se agrupan en torno al Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.⁵⁴

- Horizontal: Cooperación entre beneficiarios, es decir, ambos agentes actúan como receptor y donante, se da generalmente entre Estados en desarrollo (conocidos como relaciones del tipo Sur-Sur) o entre Estados desarrollados (relaciones Norte-Norte).

Como ya se ha mencionado en otros apartados, las acciones encaminadas por la Comunidad Internacional para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de índole político se ha dado con la creación de acuerdos, protocolos y convenios que delimitan el problema e instan a los Estados a tomar medidas más estrictas para quienes cometen ese delito, además de impulsar el apoyo a las víctimas de trata. A la par se han sentado las bases para una cooperación más enfocada a la acción contra los tratantes, es decir, la cooperación internacional penal que tiene como objetivo evitar la impunidad del crimen transnacional sea organizado o no, creando de esta manera un balance entre las legislaciones internas y los acuerdos internacionales evitando afectar derechos individuales o colectivos.

La cooperación internacional penal proviene del desplazamiento o movilidad de la actividad criminal de un Estado a otro, generando una solicitud de asistencia para continuar con la investigación o sancionar el delito, de esta forma se reduce la impunidad en la comisión de ilícitos transfronterizos y crea un frente común contra la delincuencia.

Esta cooperación internacional penal, puede dividirse en tres grandes áreas⁵⁵:

⁵⁴ **Agencia de Cooperación Internacional, AGCICHILE**, “Cooperación Vertical”, versión electrónica disponible en: www.agci.cl/index.php/glosario/171-c/278-cooperacion-vertical, fecha de consulta: enero 2014.

⁵⁵ **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**, “Manual sobre la Investigación del delito de trata de personas, Guía de autoaprendizaje”, versión electrónica disponible en: http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf, fecha de consulta: agosto 2013.

a) Asistencia legal recíproca. También conocido como auxilio judicial es una de las formas más viejas de cooperación incluida en convenios y legislaciones internas, es por medio del exhorto y la carta rogatoria que las autoridades jurisdiccionales pueden solicitar asistencia de otros países para recibir testimonios, notificar demandas, citar personas o solicitar documentos, posteriormente se extendió a la solicitud de pruebas en los procesos y a la medidas cautelares como el embargo de bienes relacionados con la causa de la investigación. Estas solicitudes se realizan mediante la intervención de un órgano estatal del Estado Requirente y un agente diplomático del Estado Requerido.

Los principales instrumentos internacionales aún vigentes que aplican este modelo de asistencia son la:

-*Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias (1975).* Establece las normas que regulan el reconocimiento y la aplicación de dichas cartas que tengan por objeto la realización de actos procesales, incluidas las notificaciones, citaciones, así como la recepción de pruebas e informes.

-*Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero (1975).* Instauro el marco aplicable a los exhortos o cartas rogatorias que soliciten la obtención de pruebas o informes en el extranjero (de índole civil o comercial) emitidas por la autoridad competente de uno de los Estados parte a la autoridad competente de otro.

-*Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares (1979).* Establece las normas de procedimiento o medio que garanticen en un proceso la seguridad de las personas (custodia de hijos o alimentos provisionales), bienes (embargos, secuestros preventivos de bienes inmuebles o muebles, inscripción de demanda y administración e intervención de empresas) para la reparación civil, dichas medidas serán ejecutadas y resueltas por los jueces del lugar donde se solicite, se utilizarán exhortos o cartas rogatorias que podrán ser transmitidos al órgano requerido por las

propias partes interesadas, por vía judicial, por intermedio de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos o por la autoridad central del Estado requirente o requerido, según el caso.

Sin embargo, a partir de la década de los 80 la asistencia legal recíproca se basa en la experiencia e insumos de los países miembros de Organismos Internacionales como NN.UU, OEA y la Comunidad Europea.

En el año 1990 en la ONU mediante la resolución 45/117 se aprobó un *Tratado Modelo de Asistencia Legal Recíproca en Asuntos Penales* con el objetivo de crear una herramienta útil para agilizar y armonizar el tema de la asistencia penal, por su parte las naciones centroamericanas suscribieron un *Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales* (1993), su objetivo es la asistencia legal en materia penal exclusivamente entre los países de Centroamérica en relación con cualquier delito cuya conducta esté tipificada tanto en el Estado requirente como en el requerido (principio de identidad de la norma o doble incriminación, es decir, similitud de los hechos perseguidos, independientemente del nombre del tipo penal asignado).

b) La extradición. Se le adjudica una clasificación separada en la cooperación internacional en materia penal, hace referencia a la solicitud o entrega de un Estado a otro, de personas fugitivas para someterlas a procesos o que cumplan sentencias en un procedimiento de cooperación entre Estados soberanos los cuales en sus Constituciones Políticas determinan las reglas en esta materia, sus elementos son cuatro: 1. Presencia imprescindible de una relación de dos Estados (el que solicita la extradición o requirente y otro el que recibe la solicitud de extradición o requerido), 2. Debe producirse un pedido formal del Estado competente, mediante una solicitud que reúna ciertas formalidades reconocidas por la praxis internacional, 3. El individuo cuya extradición se solicita debe haber sido necesariamente procesado o condenado por el delito que se le imputa, dentro de los límites de la jurisdicción

del Estado, 4. El delito imputado debe pertenecer a la categoría de los delitos comunes.

La extradición es más que una simple entrega, es un proceso de garantías que exige considerables presupuestos materiales y procesales, además en ella se vincula el interés político, es decir, no solo debe valorarse si es jurídicamente posible, también se evalúa si es políticamente conveniente.

Algunos tratados internacionales han servido como modelo para reflejar condiciones específicas en la defensa de los DD.HH de los solicitados para extradición, entre ellos se encuentran:

-*Convención Interamericana sobre Extradición* (OEA 1981). Su finalidad es evitar la impunidad de los delitos, simplificar formalidades y permitir la ayuda mutua en materia penal, con base y respeto a los DD.HH

-*Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas* (ONU 1988). El cual en uno de sus artículos contiene múltiples disposiciones sobre extradición.

-*Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (ONU 2000). Incluye un amplio artículo sobre el tema.

En estas tres convenciones se fundamentan algunos aspectos importantes sobre el tema:

- Designación de las autoridades competentes para tramitar la extradición.
- La obligatoriedad de los Estados de conceder la extradición.
- Los delitos que dan lugar a la extradición.
- Motivos para denegar obligatoriamente la extradición.
- Procedimientos en general.

Regionalmente los Estados Centroamericanos firmaron en 1923 una *Convención sobre Extradición* que continúa vigente, en el año 2005 Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana con la firma del *Tratado sobre Orden de Detención y Extradición Simplificada*; sin embargo, este no ha sido ratificado por ninguno de los suscriptores.

Es importante mencionar que la extradición de las personas acusadas de trata de personas ubicadas en otro país distinto al que investiga, toma relevancia en su persecución ya que uno de los requisitos sustantivos de este tipo de cooperación es que exista “identidad de la norma” y debido a la falta de estandarización de las conductas punitivas de la trata y a que no siempre coinciden los verbos y las acciones de cada norma penal del Estado requirente y del Estado requerido, esta situación representa un riesgo de rechazos de extradición entre países de América Central.

c) La cooperación o asistencia en la investigación criminal. Es una de las formas más recientes de apoyo, aunque la coordinación entre las fuerzas de policía siempre han existido pero con mayores debilidades que fortalezas ya que la falta de sistematización ha obstaculizado el esfuerzo conjunto para manejar investigaciones que trascienden fronteras. La persecución de los inculcados se basa en elementos presuntivos que deben ser verificados para aceptarla o desecharla por lo que es necesario contar con canales de comunicación confiables, además con confidencialidad y celeridad en las respuestas.

Las actuaciones que requieren de este tipo de asistencia generalmente son:

*Intercambio de información operativa y/o de inteligencia, por medio de canales seguros.

*Ubicación y vigilancia de lugares y personas.

*Operaciones policiales conjuntas.

*Entrega vigilada.

*Traslado de oficiales de policía de un país a otro.

*Protección de víctimas y testigos.

En la *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (2000) se desarrolla el tema de la cooperación internacional por canales no convencionales y en sus artículos 18, 19 y 20 plantea la aplicación de técnicas especiales de investigación y la coordinación operativa entre países, todo ello debido al incremento del crimen organizado.

Adicional a los instrumentos ya mencionados, hay algunas iniciativas o mecanismos regionales que complementan esos esfuerzos:

- **Red Hemisférica del Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición** (2000), constituida en el marco de la Tercera Reunión de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-III), su objetivo es conectar por medio electrónico a los países miembro para agilizar las solicitudes de asistencia mutua en materia penal, además de contar con datos sobre legislaciones y procedimientos de cada país, al mismo tiempo que intercambian información por un correo seguro.
- **Acuerdo para Incentivar la Cooperación y Asistencia Legal Mutua** (2004), suscrito por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), agrupa a los ministerios públicos, fiscales y servicios de acusación pública de América, España y Portugal, en este acuerdo se diseñó un formulario único de solicitud de asistencia y la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial en Materia Civil y Penal (IberRed) orientada a la optimización de instrumentos de asistencia judicial civil y penal, así como el reforzamiento de los lazos entre los 23 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones; actualmente la IberRed funciona por medio de puntos de contacto en cada país que se comunican por correo convencional.

Además de los esquemas de cooperación señalados en los incisos anteriores, existe otra medida que puede ser utilizada en el mismo sentido: los **memorandos de entendimiento** que son acuerdos de asistencia sin formalidades y sin valor jurídico alguno, pero que cuentan con utilidad práctica y facilitan la ejecución de ciertas actividades en el contexto de la trata de personas, un ejemplo de ellos es el Memorando de Entendimiento entre los gobiernos de los México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales de Centroamérica como migrantes por vía terrestre.

Otros principales instrumentos de cooperación en la investigación del delito de la trata de personas y relacionados a la delincuencia organizada transnacional son los siguientes:

- *Declaración de Panamá (2006)*, resultado de la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, organizada y coordinada por UNODC y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA, en donde en algunos de sus puntos se hace alusión a aspectos de cooperación y asistencia mutua inclusive a utilizar el sistema de comunicaciones de la INTERPOL como canal de transmisión de solicitudes de extradición, así mismo recurrir a la IberRed para facilitar y agilizar la asistencia y cooperación judicial en la región.
- *Declaración de Tegucigalpa (2004)*, con la participación de Diputados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, comprometiéndose a la adecuación de sus respectivas legislaciones nacionales para dar cumplimiento efectivo a convenios de la OIT, además de impulsar la cooperación entre parlamentos de la subregión en materia de prevención y erradicación de trabajo infantil.
- *Carta de entendimiento de cooperación interinstitucional entre los ministerios públicos de El Salvador, Honduras y Guatemala (2006)*, su finalidad es establecer mecanismos de cooperación y capacitación técnica

y científica que derive en conocimiento en áreas del Derecho y ciencias auxiliares.

- *Tratado Centroamericano relativo a la orden de detención y extradición simplificada*, el cual se aplica a los casos de personas pendientes de captura, procesadas o condenas que se refugian en otros país para evadir la justicia, en él se trata de fortalecer los vínculos de cooperación, coordinación, armonización y convergencia de las políticas de seguridad en el combate contra la delincuencia, sin embargo, no ha sido ratificado.

Con todo lo ya mencionado, se puede concluir que los esquemas de cooperación internacional o regional puede beneficiar a la investigación y persecución del delito de trata de personas en distintas cuestiones o actividades: al ejecutar extradiciones; recibir testimonios y declaraciones tanto de víctimas como de testigos; presentar documentos judiciales; realizar inspecciones e incautaciones; examinar lugares y objetos; intercambiar información y elementos de prueba, así como facilitar documentos originales legalizados y todo tipo de material probatorio, incluyendo expedientes, certificaciones, documentos bancarios, financieros, sociales, comerciales, etc.

3.5 Evaluación y perspectivas

Como se ha observado a lo largo de este trabajo de investigación, la trata de personas se ha acrecentado de una manera exponencial de manera que ya ocupa un lugar en los tres primeros negocios ilícitos, afectando por igual a hombres y mujeres de cualquier edad; sin embargo, en la modalidad que nos atañe (con fines de explotación sexual) se ha podido notar que este ejercicio si corresponde en su mayoría a una forma de violencia de género, ya que las mujeres son en conjunto las más afectadas por esta situación, además el factor edad participa como elemento no decisivo pero si clave al presentarse un mayor número de casos de menores.

Se han enlistado las repercusiones en el ámbito económico, político y social que ha tenido la expansión de los negocios ilícitos en conjunto con las redes del crimen

organizado transnacional, los numerosos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para combatir el problema, reflejando de esta manera el deseo de la Comunidad Internacional y de los Estados de definir, prevenir, sancionar y a largo plazo erradicar la trata de personas.

Algunas de las acciones presentadas en la investigación con respecto al combate de la trata de personas van encaminadas a diversos aspectos, particularmente el principal objetivo es dar a conocer este negocio (evidenciando el cómo, el dónde, así como el modus operandi de los tratantes y el perfil de las víctimas) para de esta manera sensibilizar y prevenir a la población al mismo tiempo que se crea conciencia y fomenta una cultura de denuncia.

Generalmente, se plantea la necesidad de generar acciones solidas en cuanto a políticas públicas que aborden el problema multidimensionalmente, promoviendo intercambio de información, estudios y diagnósticos entre instituciones. Ya que la trata de personas ha tomado tanta relevancia debe ser incluida como un tema principal en la agenda pública nacional y por ende en la internacional, en donde se debe buscar siempre el trabajo en colaboración con todos los actores a nivel político, legislativo y operativo.

La creación de legislaciones específicas sobre el tema es fundamental, sin olvidar el enfoque global en donde se procure la persecución de los tratantes (procuración de justicia), la protección de las víctimas y la prevención de la trata.

Así mismo, es importante la capacitación de diversos sectores como las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles, con la finalidad de dar a conocer cómo operan los tratantes, como se puede prevenir, y principalmente como se puede identificar y asistir a las víctimas. Con respecto a estas dos últimas acciones, el reto implica que el apoyo se brinde de manera inmediata con la finalidad de asegurar protección y recuperación a mediano plazo por medio de acciones médicas, psicológicas, apoyo de alojamiento, comida, asistencia legal (dependiendo de la

legislación nacional y la posibilidad de iniciar procedimientos penales y/o civiles, gracias a esto se podrá cooperar con autoridades competentes, fuerzas especializadas o cuerpos policiacos, también puede implicar la recuperación de documentos, divorcios, restitución de hijos, etc.) y poco a poco lograr la reinserción social de las víctimas ya sea otorgándoles la posibilidad de residir en el país receptor, en un tercer país o bien su retorno al lugar de origen, siempre considerando los riesgos de cada una de estas opciones.

Sin embargo, y pese a lo ya mencionado anteriormente, los esfuerzos no han dado el fruto necesario para cercar el problema y que no siga expandiéndose, ejemplo de ello es nuestro propio país, México que funge como nación de origen, tránsito y destino ocupando el quinto lugar a nivel mundial con trata de personas, los estados con mayor afluencia son Baja California, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, Quintana Roo, Puebla, Tlaxcala, el Distrito Federal, teniendo la calle con mayor recurrencia de este delito: la Merced.

Pero ¿Cuáles son las causas por las que la trata sigue y continuará expandiéndose? En algunos estudios se ha dado a conocer que su mayoría las víctimas no importando su origen, eran analfabetas en un 10%, el 40% sólo sabían leer y escribir y el restante sólo había cursado hasta el tercer año de primaria, sin embargo, esto no es una generalidad ya que si se han registrado casos en donde los estudios no han sido sólo básicos, sino también se han registrado algunos en donde la víctima ha alcanzado el nivel superior en su educación. Una vez mencionado esto podemos deducir que la limitada escolaridad propició ocupaciones de baja remuneración como obreros, trabajadores agrícolas, meseras, bailarinas o empleadas domésticas, en cuanto a las personas con una educación mayor a la básica, la falta de oportunidades y la baja remuneración económica fueron factores de vulnerabilidad, por ende la desprotección económica y social fue una causante para que las personas cayeran en este delito.⁵⁶

⁵⁶ **Le Goff Hélène, et. Al**, “La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a las víctimas”, Perfil general de las víctimas de trata, versión electrónica disponible en:

El factor pobreza evidentemente no puede ser tomado como una causa por sí sola, pero es notorio que la exclusión social, los bajos ingresos, la falta de trabajo, la falta de acceso a la propiedad, a los créditos, a los servicios educativos, a la asistencia sanitaria y a los recursos productivos son agentes causantes de la trata, ya que en algunos casos se ha comprobado que los estudiantes y los desempleados fueron más frágiles.

El hecho de que exista discriminación por género, ha favorecido que las mujeres realicen trabajos relacionados a su condición sexual (bailar, ser modelo o edecán, fungir como empleada doméstica o prostituirse) los cuales son ubicados en la economía informal y que la alejan de la protección legal, social y económica y las acerca a condiciones de explotación, incrementado los riesgos de caer en el negocio ilícito que nos atañe.

La violencia es otro de los elementos que debe ser tomada en cuenta para el desarrollo de este problema, casi el 90% de los casos⁵⁷, las personas experimentaron violencia dentro del ámbito familiar, social, laboral o en sus países por medio de inseguridad o conflictos internos, el deseo de salir de esta violencia generó su partida del lugar de origen y por ende benefició el proceso. La violencia familiar y sexual además fueron relacionadas con aspectos de alcoholismo y drogadicción y muchas de las agresiones vividas fueron ejercidas por familiares cercanos como el padre, hermanos, tíos o primos. Por su parte, la violencia laboral y económica se encuentra íntimamente ligada a la pobreza, al desempleo y a la explotación, esto se refleja en el hecho de que las víctimas concibieron la idea de emigrar y de trabajar bajo las propuestas del reclutador, como una manera viable de sostener a su familia.

http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=41_7&products_id=838, fecha de consulta: septiembre 2013.

⁵⁷ **Le Goff Hélène, et. Al,** Óp. Cit. versión electrónica disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=41_7&products_id=838, fecha de consulta: septiembre 2013.

La violencia generada dentro de un Estado puede ser por conflictos internos o bien por la delincuencia y/o el crimen organizado, un ejemplo de ello son algunas pandillas juveniles que operan en Centroamérica, denominadas “maras” quienes entre sus actividades se encuentran la venta de armas, drogas, el tráfico y extorsión de migrantes, así como la trata de personas.

Otro agente importante a destacar son los deseos personales de mejorar la condición de vida y de buscar oportunidades por parte de los supervivientes, cumplir el “sueño americano” o trasladarse a países con mejores índices socioeconómicos ha impulsado el desarrollo de la trata de personas, ya que fue más fácil ser engañados por los reclutadores. La migración es un fenómeno a la alza por ello se denomina el segundo negocio internacional ilícito más redituable, debido a las situaciones económicas y sociales críticas, implicando a poblaciones con carencias materiales o culturales que crean un escenario de riesgo para sus participantes y que a su vez genera otros problemas estructurales, como la desintegración familiar, mayor inestabilidad económica en el lugar de origen, explotación laboral y evidentemente impulsa la trata de personas.

Sin embargo, es importante mencionar que la migración no se detiene ni erradica al crear mayores filtros para ingresar a las naciones, al contrario, esto lo que propicia es un crecimiento exponencial del riesgo que de por sí sufren los migrantes y al mismo tiempo las víctimas de trata. Para atacar este problema, deben darse reformas estructurales en los países de origen, creando mejores oportunidades e impulsando una distribución más igualitaria de las mismas y de la riqueza, de esta manera las víctimas de trata no creerían en promesas de trabajo en un lugar diferente al de su origen, no emigrarían y la población tendría acceso a educación de calidad que la informara sobre los peligros de estos delitos.

Conclusiones

Respecto a la hipótesis planteada al inicio de la investigación, puede decirse que fue comprobada, debido a que:

1.- El desarrollo globalizador ha propiciado el crecimiento de la brecha económica, social y política a nivel mundial, disparando los niveles de corrupción en todos los actores estatales, la cual ha permitido el desarrollo e inserción de empresas ilícitas y delincuencia organizada transnacional en la economía legal de las naciones.

El libre mercado, ha estimulado a las redes del crimen organizado que comenzaron al igual que las empresas estableciéndose en sus propias naciones, pero que poco a poco han expandido sus redes más allá de las fronteras y sobre todo han diversificado sus negocios, lo que resulta altamente redituable pues no sólo se especializan en un rubro y además les permite un mayor control de activos.

Por su parte la corrupción juega un papel importante dentro de los Estados, pues es gracias a ésta, que los negocios internacionales han podido establecerse de una manera velada pero eficaz en la economía legal de los países y por ende, su crecimiento ha sido acelerado. Como en el caso de la trata de personas, donde se puede observar en diversos niveles el conocimiento sobre el tema pero que por medio de un pago significativo de parte de las redes de trata la información se omite o se bloquea.

2.- La brecha económica, resultante de la globalización, ha impulsado un crecimiento acelerado de los flujos migratorios, identificados como un grupo vulnerable en el negocio de la trata de personas.

El tráfico de personas se ha intensificado por la creciente necesidad de los individuos en buscar una mejor calidad de vida, este negocio suele confundirse con la trata de

personas por la manera en que es ejercido, es decir, observamos que en ambos existe un desplazamiento territorial por parte de las personas, sin embargo en el tráfico existe el consentimiento de la víctima y el negocio concluye cuando los migrantes llegan a su destino, mientras que en la trata el consentimiento otorgado es por medio de engaños y su movilidad es solo uno de los pasos dentro del negocio, puesto que cuando son establecidas las víctimas en algún lugar continúan o comienzan a ser explotadas de distintas maneras.

Los migrantes irregulares y transmigrantes se definen como un grupo vulnerable por la clandestinidad que los rodea, son víctimas de abusos y excesos por quienes los contratan o les prestan algún servicio en forma ilegal, además de sufrir de engaños o extorsiones por parte de los traficantes, funcionarios públicos y por la delincuencia organizada que cobra un monto determinado para transitar por sus rutas o bien realiza secuestros por los que piden cantidades a los familiares y que de no ser pagados, pueden reclutarlos para que participen activamente como secuestradores o sicarios.

Con respecto a la trata de personas, los migrantes resultan vulnerables puesto que en los albergues son reclutados por infiltrados de la misma delincuencia organizada, que al conocer su problemática, les ofrecen “ayuda” y por medio de engaños los venden, prostituyen u obligan a realizar trabajos forzados.

3.- Las tecnologías de la información han beneficiado al negocio de la trata de personas con fines sexuales directamente al profesionalizar y mantener en el anonimato los métodos de reclutamiento observados en el modus operandi de las redes que se dedican a este negocio.

Además de los métodos tradicionales de reclutamiento para la trata de personas, Internet es uno de los sitios donde la interconexión a cualquier parte del mundo y con cualquier persona es posible, por lo que se han desarrollado sitios donde se promueve pornografía infantil, así mismo existen páginas de venta de personas

disfrazados de matrimonios a distancia que en muchas de las ocasiones terminan en esclavitud para las mujeres, lo más preocupante es que estos sitios no se encuentran bajo reglamentaciones específicas o acordes al desarrollo mencionado ya que este ha sido acelerado y nos ha sobrepasado.

4.- La trata de personas no ha sido atacada de una manera eficaz por falta de compromiso e interés político y gubernamental, aun cuando la comunidad internacional ha propuesto mecanismos de prevención, ataque y control.

Los intentos de legislación y de cooperación a nivel nacional e internacional por parte de instituciones, organismos intergubernamentales y ONG's proveen e instan a los gobiernos a informar de manera eficiente a la población sobre el problema con la finalidad de prevenirlo, al mismo tiempo que crean protocolos y normas a seguir para identificar a las víctimas y darles la atención que merecen, tanto a nivel jurídico, como psicológico y/o médico, lo que coadyuva a su reinserción en la sociedad. Sin embargo, aun cuando se han creado acuerdos y estos han sido firmados y ratificados, la injerencia nacional que han tenido han sido poca y/o lenta.

En México, por ejemplo, tras la entrada en vigor del Protocolo de Palermo en 2003 donde se establecía un compromiso Estatal por tipificar en las leyes nacionales los delitos criminales de persecución global, la adopción de marcos de asistencia legal mutua y poner en marcha procesos de colaboración en materia de extradición, cooperación judicial, así como asistencia técnica y de entrenamientos; nueve años después se aprobó la ley contra la trata de personas y su reglamento sobrepaso los noventa días que otorga la legislación después de que la ley entrara en vigor para ser publicado, lo que nos demuestra que es un tema al que se le ha aplicado poca seriedad y prioridad.

Las víctimas además de pasar por esta clase de dificultades, deben soportar vejaciones a sus Derechos Humanos fundamentales por parte de las autoridades, que no cuentan con la correcta instrucción para identificarlas como víctimas, por lo

que no puede hablarse de una eficaz reinserción a la sociedad, lo que las hace vulnerables y blancos fáciles para caer en este delito nuevamente,

En países Asiáticos como Tailandia la prostitución por turismo sexual es un negocio bastante redituable, también lo son los sitios de internet que arreglan matrimonios entre chicas asiáticas con estadounidenses, estos sitios no son verificados ni por el gobierno tailandés ni por el estadounidense, por lo que los matrimonios pueden resultar en la compra de mujeres que llegan a Estados Unidos a servir como esclavas a sus parejas, las mujeres expresan su consentimiento para contraer matrimonio ya que las expectativas que les plantean son muy altas, pero dichas esperanzas se desvanecen al llegar a una realidad totalmente diferente.

Así mismo derivada de esta investigación y sin ser el fin principal de la misma, se pudieron observar nuevas líneas de estudio que pueden ser profundizadas por quienes se encuentren interesados en esta problemática mundial; por ejemplo, podemos mencionar la violencia ejercida hacia mujeres, niñas y niños, enmarcados como los grupos más vulnerables ante tal delito, aun cuando en la actualidad las mujeres comienzan a alcanzar un empoderamiento, esto no es una constante en todas las sociedades ni en todos los medios, ya que existen poblaciones en donde las mujeres son vendidas o dadas a trueque por ganado o bien las niñas son obligadas a casarse con hacendados para así poder sustentar a su familia. Por lo que todavía queda mucho por trabajar sobre la llamada igualdad de género y el papel que juegan las mujeres en las sociedades.

Así también realizar un análisis sobre la educación que se está recibiendo en la sociedad contemporánea, la cosificación de las personas y como lamentablemente se continúa con el patrón machista de muchas civilizaciones, mientras se ha intentado que exista una igualdad de género, no se ha pensado que el mercado de la trata de personas con fines de explotación se vería mermado si los hombres dejarán de consumir pornografía o bien dejarán de asistir a locales o lugares donde es

ejercida la prostitución. Al existir menor demanda el negocio no sería redituable y entonces se verían obligados a parar el sistema de explotación.

Anexo No. 1

“Una historia de trata de personas”

Por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA), de la Procuraduría General de la República.

Todo inició cuando andaba dando vueltas en un parque, andaba consiguiendo una chava para el negocio, me estaba moviendo. Me compré una paleta de hielo y me senté en una banca a observar.

“... Lo primero es conseguir a una chava para enamorarla. Después debes buscar a un “amigo” que conozca del negocio, para que te dé consejos de cómo hacerle...”
(Generalmente los reclutadores ya conocen a los intermediarios y los proxenetas).

El lugar era tranquilo, ya estaba por irme, había poca gente. De pronto, vi a una chica parada cerca de la iglesia, como si estuviera esperando a alguien, parecía tener unos 15 o 16 años. Me esperé un momento. Después de 15 o 20 minutos no llegó nadie. Vi mi oportunidad, me acerqué a ella y trate de iniciar la plática, al principio se portó un poco cortante, pero seguí insistiendo. Le invité una paleta y ella la aceptó. Me dijo que estaba esperando a una amiga, pero no llegó.

“... En ocasiones, para conseguir chavas, andas en las centrales camioneras, en los parques, en las ciudades...”

Le comenté que ya la había visto de tiempo atrás y que no me había atrevido a hablarle por vergüenza, obviamente nada era cierto. Empecé a decirle lo hermosa que era, sentí que ella empezó a tenerme más confianza. Estuvimos hablando un largo rato. Empecé a conocerla y a percibir cuáles eran sus debilidades para llegarle por ahí.

Quedamos de vernos en ese lugar al día siguiente, fue cuando, dizque, nos hicimos novios, no podía perder tiempo, ya había estado varios días sin chambear. Para terminar de ganarme su confianza, le dije que quería conocer a su familia; a ella le gustó la idea y quedé de acuerdo con ella para ir el siguiente fin de semana a su casa.

Luego, luego traté de ganarme a su familia, sus padres, su hermana y su hermano. Conforme pasaban los días yo sentía cómo ella se iba enamorando rápidamente.

“...Cuando consigues una mujer no debes dejarla ni respirar, porque si le das tiempo, empieza a preguntar y a sospechar. Por ejemplo, una vez anduve con una chava bien guapa; le decía que era lo mejor que me había pasado en la vida, que me gustaría hacerle una casa, viajar con ella. Debes hacer que compartan tus ideas, aunque ellas piensen diferente que tú al principio...”

Ya habían pasado 15 días, y antes de que empezara a hacer preguntas y a querer saber más sobre mí, le dije que me habían hablado de un trabajo muy bueno, le comenté que era una gran oportunidad, que era en provincia, en la venta de computadoras. Ya le había inventado que era comerciante. Le dije “te imaginas, voy a ganar muy buen dinero, sería un sueño que esto se concretara y que te pudieras ir conmigo”; sólo le decía eso, con eso echaba a volar su imaginación. Un par de días después, llegué entusiasmado a decirle que todo había resultado bien, que me habían incluido en el negocio de las computadoras en provincia, pero que tenía que estar al siguiente día allá. Le dije que se fuera conmigo a escondidas, ya que estaba seguro que sus padres se iban a oponer, “de cualquier manera nada nos hará falta, después regresaremos casados a ver a sus padres o vendremos a casarnos con su consentimiento; si de verdad me quieres, tienes que seguirme”.

“...Cuando la chava acepta a irse contigo, tienes que ser bien ‘verbo’, convencerla de que el futuro de los dos está en otra parte. Por ejemplo, si le inventaste que eras comerciante, le dices que hay una gran oportunidad. Debes agarrar chavas entre 15 y 16 años, son muy inocentes, y ni por aquí les pasa lo que estás planeando,

entonces las llevas a un lugar que no conocen, en donde no conocen a nadie, ahora dependen completamente de ti...”

Ella se entusiasmó con la idea, regresó a su casa y preparó sólo lo esencial, al día siguiente salió de su casa como cualquier otro día, con la mochila de la escuela. En ese momento nos dirigimos a la Central de Autobuses. Durante todo el camino fui diciéndole lo felices que íbamos a ser.

Llegando allá, nos hospedamos en un hotel modesto pero con todos los servicios. Los primeros días salía temprano y regresaba a la hora de la comida, regresaba contento. Un par de días después le dije que las cosas no estaban saliendo como yo pensaba, pero que tenía esperanzas de que mejoraran.

Ya teníamos una semana, aproximadamente, cuando le comenté que cada día me iba peor, el dinero empezó a faltar hasta para lo esencial. Uno de tantos días llegué desesperado, le dije que ya no traía dinero ni para la comida. Con esto esperaba hacer presión para que después, ella accediera a lo que le pidiera.

El siguiente día, al llegar, le comenté que me había encontrado a un amigo, que me había dicho que le estaba yendo muy bien, le comenté ‘fíjate lo que hace la gente para salir de pobre, me dijo que su esposa se dedica a la prostitución’, ya no comenté nada, no le insinué nada.

“...Por ejemplo, el compa que me enseñó me decía ‘llévatela, espérate dos semanas, después invéntate problemas económicos, que te has quedado sin dinero. Entonces tú tienes que ser bien verbo, le propones dos caminos: el primero tiene que ver con el narcotráfico, pero le haces ver que es muy peligroso y te pueden hasta matar; el otro camino es más fácil, sólo hace falta que se decida, le dices que tienes amigos que te pueden conectar, el trabajo es que ella te ayude trabajando de prostituta...”

Al día siguiente, llegué desesperado, le dije que había estado pidiendo dinero prestado para continuar con el negocio y ahora lo tenía que pagar, ‘no sé qué voy a hacer mi amor, me van a matar por ese dinero’.

Ella se quedó pensando y después me dijo, ‘y si le hablas a tu amigo para que nos ayude y me recomiende para que trabaje en donde está su esposa’.

“...Una vez que has conseguido seducir a una chava y la has convencido de que trabaje de prostituta, tienes que llevarla a un lugar para que trabaje. Cuando es menor de edad es difícil que la acepten, pero tratas de conseguirle una credencial chueca, con eso ya puede trabajar en cualquier lugar...”








Yo me rehusé al principio, pero ella insistió, ahí fue donde pensé que ya estaba hecho todo, ya había caído. Le dije, ‘Sólo por un tiempo, mi amor, en lo que pago el dinero y pasamos esta racha, después ya verás que todo será diferente’.

“...Este es un oficio como cualquier otro, debes aprender bien la forma de hacerlo y estar actualizado en las últimas novedades, se debe tener un maestro que lo enseñe y guíe a uno, no se puede improvisar, y sobre todo, tener la sangre fría...”⁵⁸

⁵⁸ FEVIMTRA, “Una historia de trata de personas”, versión electrónica disponible en: www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FEVIMTRA/trata%20de%20personas_Detalle.asp, fecha de consulta: junio 2013.

Anexo No.2






Leyes en México sobre Trata de Personas⁵⁹, antes de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos (14-junio-2012)

 Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Jefatura de Análisis Normativo TRATA DE PERSONAS LEYES SOBRE TRATA					
Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley	Fecha de Publicación
 Federal	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	29-abr-2012	14-jun-2012.	NO CUENTA CON REGLAMENTO.	
 Aguascalientes	NO CUENTA CON LEY.				
 Baja California	Ley para combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	29 -sep.-10.	1º-abr.-2011.	NO CUENTA CON REGLAMENTO.	
 Baja California Sur	NO CUENTA CON LEY.				
 Campeche	NO CUENTA CON LEY				
 Coahuila	Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a la Víctimas y Ofendidos de los Delitos de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza	8-nov-10	20-nov-12	NO CUENTA CON REGLAMENTO	

⁵⁹ Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección General de Transversación de la Perspectiva de Género, Dirección del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, *Leyes sobre Trata*, versión electrónica disponible en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/Trata.pdf>, fecha de consulta: enero 2014.














Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Jefatura de Análisis Normativo
TRATA DE PERSONAS
LEYES SOBRE TRATA






Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley	Fecha de Publicación
Colima 	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Colima	25-oct-11	29-oct-11	NO CUENTA CON REGLAMENTO	
Chiapas 	Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas	3-abril-09	3-abril-09	Reglamento de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas	6- ene-10
Chihuahua 	NO CUENTA CON LEY				
Distrito Federal 	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal	28-Ago.08	24-oct-08	Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal	10-ago-09
Durango 	Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango	26-06-2012	15-07-2012	NO CUENTA CON REGLAMENTO	



Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Jefatura de Análisis Normativo
TRATA DE PERSONAS
LEYES SOBRE TRATA





Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley	Fecha de Publicación
Guanajuato 	NO CUENTA CON LEY				
Guerrero 	Ley Número 761 para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas.	14-abril-2011	26-ago-2011	NO CUENTA CON REGLAMENTO	
Hidalgo 	Ley para combatir y prevenir la trata de personas para el Estado de Hidalgo	23-sep-10	4-oct-10 Reforma 18-jul-11	NO CUENTA CON REGLAMENTO	
Jalisco 	Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas	20-08-2012	01-09-2012	NO CUENTA CON REGLAMENTO	
Estado de México 	NO CUENTA CON LEY				


 Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Jefatura de Análisis Normativo TRATA DE PERSONAS LEYES SOBRE TRATA						
Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley		Fecha de Publicación
Michoacán 	Ley de Trata de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo	20-dic-11	01-Feb-12	NO CUENTA CON REGLAMENTO		
Morelos 	NO CUENTA CON LEY					
Nayarit 	Ley para la prevención y erradicación de la trata de personas en el Estado de Nayarit.	30-may-11	15-jun-2011	NO CUENTA CON REGLAMENTO		
Nuevo León 	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León	01-Jul-10	30-jul-10	NO CUENTA CON REGLAMENTO	Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas	9-Mar-2011
Oaxaca 	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado de Oaxaca	06-jun-12	22-jun-12	NO CUENTA CON REGLAMENTO		

Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley	Fecha de Publicación
Puebla 	Ley para la prevención del Delito de Trata de Personas y para la protección y asistencia de sus víctimas del Estado de Puebla	25 -nov-10	3-dic - 2010	Reglamento de la Ley para la prevención del Delito de Trata de Personas y para la protección y asistencia de sus víctimas del Estado de Puebla	14-mar.-11. 14-mar.-11.
Querétaro 	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro	1-Feb-13	8-mar-2013		
Quintana Roo 	Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas del Estado de Quintana Roo	30-nov-10	10-dic-10 Reforma 27-junio-11	NO CUENTA CON REGLAMENTO	
San Luis Potosí 	Ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de San Luis Potosí	22-dic-2010	27-enero-2011	Reglamento de la Ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de San Luis Potosí	9-jul-12 13-sept-12
Sinaloa 	Ley estatal para combatir y prevenir la trata de personas	14- jun-11	13- jul-11	NO CUENTA CON REGLAMENTO	



Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Jefatura de Análisis Normativo
TRATA DE PERSONAS
LEYES SOBRE TRATA

Entidad Federativa	Denominación de la Ley	Fecha de Aprobación	Fecha de Publicación o Reforma	Reglamento de la Ley			Fecha de Publicación
Sonora 	Ley de prevención y combate de la trata de personas para el Estado de Sonora	28-feb-2011	10-mar-2011	NO CUENTA CON REGLAMENTO			
Tabasco 	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco	02-Dic-09	26-dic-09	NO CUENTA CON REGLAMENTO			
Tamaulipas 	Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas	13-oct-2010	19-oct-010	NO CUENTA CON REGLAMENTO			
Tlaxcala 	Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala	25-Nov-09	4-dic-09 última reforma el 26 de abril de 2011	Reglamento Interior del Consejo Estatal contra la Trata de Personas.	3 de Agosto de 2010	Consejo Estatal contra la Trata de Personas	11-Feb-2010

<p>Veracruz</p> 	<p>Ley Estatal para prevenir, atender, combatir, sancionar y erradicar la trata de personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>27-oct-2010</p>	<p>5-nov-2010</p>	<p>NO CUENTA CON REGLAMENTO</p>			
<p>Yucatán</p> 	<p>Ley para prevenir y sancionar la trata de personas del Estado de Yucatán.</p>	<p>16 mar-2011</p>	<p>31-mar-2011</p>	<p>Reglamento de la ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Yucatán</p>	<p>28-sep-11</p>	<p>Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir y combatir la trata de personas en el Estado de Yucatán</p>	<p>31 de mayo de 2011</p>
<p>Zacatecas</p> 	<p>NO CUENTA CON LEY</p>						

BIBLIOGRAFÍA

Apuntes asignatura Negocios Internacionales I, *Proceso administrativo*, clase impartida por el Maestro Villavicencio López, Rodolfo Arturo, UNAM FES Aragón, México, 2010, fecha de consulta: enero 2013.

Beck, Ulrich, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona 2008.

Castells, Manuel, *La era de la información: economía, sociedad y cultura, volumen 3: Fin del milenio*, Editorial México siglo XXI, cuarta edición, México 2004.

Del Arenal, Celestino, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Red Editorial Iberoamericana, México 1993.

Gutiérrez Pantoja, Gabriel, *Metodología de las Ciencias Sociales*, Editorial Oxford University Press, México 1998.

Martínez Pizarro, Jorge, *Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad*, (LC/l.1407-P-E) CELADE, FNUAP, CEPAL, Serie Población y Desarrollo No.3, Santiago. Publicación de las Naciones Unidas, año 2000.

Samuel P. Huntington, *¿Choque de civilizaciones?*, Editorial Tecnos, España 2002.

Schmelkes, Corina, *Manual para la presentación de anteproyectos e informes de investigación (Tesis)*, Editorial Oxford University Press, Segunda edición, México 1998.

Téllez Valdés, Julio, *Derecho Informático*, editorial McGraw-Hill Interamericana, tercera edición, México 2004.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Agencia de Cooperación Internacional, AGCICHILE, *Cooperación Vertical*, versión electrónica disponible en: www.agci.cl/index.php/glosario/171-c/278-cooperacion-vertical, fecha de consulta: enero 2014.

Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Trata y tráfico de personas*, versión electrónica, disponible en: www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/trata-y-trafico-de-personas/, fecha de consulta: julio 2013.

Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW), *Principios básicos*, documento en versión electrónica, disponible en: www.gaatw.org/index.php?option=com_content&view=article&id=139:basic-principles-of-gaatw&catid=113:For%20Spanish%20Speakers&Itemid=41, fecha de consulta: agosto 2013.

Castillejo, Gerardo, *Los negocios internacionales: una decisión estratégica*, documento en versión electrónica, disponible en: www.degerencia.com/articulo/los-negocios-internacionales-una-decision-estraegica, fecha de consulta: enero 2013.

Cid Martínez, Alejandra Perla, Tesis: *El enfoque de la Cooperación Internacional en educación: Análisis de tres agencias de Cooperación Internacional: IMEXCI, México; AECI, España y USAID, Estados Unidos*, capítulo 1, subtema 1.3 *Esquemas de Cooperación Internacional*, documento en versión electrónica, disponible en: http://caterina.udlap.mx/udla/tales/documentos/lri/cid_m_ap/capitulo1.pdf, fecha de consulta: agosto 2013.

Coalition to Abolish Slavery & Trafficking (CAST), *Lo que hacemos*, versión electrónica disponible en: www.castla.org/quienes-somos, fecha de consulta: agosto 2013.

Colin, Carla, *Realiza INMUJERES primera sesión ordinaria para atender trata de personas*, en: *Mensaje Político*, México 23 de abril de 2013, versión electrónica disponible en: www.mensajepolitico.com/index.php/distrito-federal/item/7593-realiza-inmujeres-primer-sesi%C3%B3n-ordinaria-para-atender-trata-de-personas.html, fecha de consulta: agosto 2013.

Conferencia Mundial contra el Racismo, *La dimensión racial de la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, documento en versión electrónica, disponible en: www.un.org/spanish/CMCR/issues.htm, fecha de consulta: junio 2013.

Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, *Primera reunión de autoridades nacionales en materia de Trata de Personas*, versión electrónica disponible en: www.oas.org/consejo/sp/COMGRAL/TRATA.asp, fecha de consulta: mayo 2013.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, versión electrónica disponible en: www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp, fecha de consulta: abril 2013.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Trata de personas, Contrabando y Conducción de Migrantes*, versión electrónica, disponible en: www.cidh.oas.org/annualrep/2003sp/cap.5e.htm, fecha de consulta: abril 2013.

Comisión Interamericana de Mujeres, *Misión y mandatos*, versión electrónica disponible en: www.oas.org/es/cim/nosotros.asp, fecha de consulta: marzo 2013.

Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, *Trata de personas: Aspectos básicos*, versión electrónica disponible en:

www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf, fecha de consulta: septiembre 2013.

Comisión Nacional de Derechos Humanos México, *Programa contra la trata de personas*, versión electrónica disponible en: [www.cndh.org.mx/Programa Contra Trata Personas](http://www.cndh.org.mx/Programa_Contra_Trata_Personas), fecha de consulta: julio 2013.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial sobre secuestro de migrantes en México*, documento en versión electrónica, disponible en: [www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmigrant es.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2011_secmigrant_es.pdf), fecha de consulta: julio 2013.

Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Americana de Derechos Humanos*, versión electrónica disponible en: [www.oas.org/dil/esp/tratados B-32 Convencion Americana sobre Derechos Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm), fecha de consulta: abril 2013.

Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Interamericana sobre cumplimiento de medidas cautelares*, versión electrónica disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-42.html, fecha de consulta: enero 2014.

Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores*, versión electrónica disponible en: [www.oas.org/dil/esp/tratados B-57 Convencion Interamericana sobre Trafico Internacional de Menores.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm), fecha de consulta: abril 2013.

Departamento de Derecho Internacional de la OEA, *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"*, versión electrónica

disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html, fecha de consulta: abril 2013.

Dudley, Steven, *La ruta del peligro, parte III*, documento en versión electrónica, disponible en: <http://es.insightcrime.org/investigaciones/migrantes-centroamerica-mexico>, fecha de consulta: julio 2013.

Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), *Una historia de trata de personas*, documento en versión electrónica, disponible en: www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FEVIMTRA/trata%20de%20personas_Detalle.asp, fecha de consulta: junio 2013.

Global Forum on Migration and Development (GFMD), *Objetivos*, documento en versión electrónica, disponible en: www.gfmd.org/en/process/background, fecha de consulta: abril 2013.

Graglia, Amy, *Los Cinco Principales Peligros para los Migrantes*, documento en versión electrónica, disponible en: http://fundacionmepi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=334:los-cinco-princi..., fecha de consulta: junio 2013.

Guillen, Patricia, *Trata de personas, segundo ilícito más redituable en México*, en: *Animal Político*, documento en versión electrónica, disponible en: www.animalpolitico.com/2011/04/trata-de-personas-segundo-ilicito-mas-redituable-en-mexico/#ixzz2jpw8TNzm, México, 13 de abril de 2011, fecha de consulta: julio 2013.

In Sight Crime, *Crimen Organizado en las Américas, Parte III, La ruta del Peligro*, versión electrónica disponible en: <http://es.insightcrime.org/investigaciones/migrantes-centroamerica-mexico>, fecha de consulta: julio 2013.

Instituto Nacional para las Mujeres (INMUJERES), *Instrumentos nacionales*, versión electrónica, disponible en: www.inmujeres.gob.mx/index.php/programas/prevencion-de-la-trata-de-personas/instrumentos-nacionales, fecha de consulta: agosto 2013.

Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección General de Transversación de la Perspectiva de Género, Dirección del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “Leyes sobre Trata”, versión electrónica disponible en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/Trata.pdf>, fecha de consulta: enero 2014.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, versión electrónica disponible en: www.iin.oea.org/IIN2011/index.shtml, fecha de consulta: mayo 2013.

Instituto Nacional de Migración, *Detienen a extorsionadores de migrantes ligados a la mara salvatrucha MS13*, México D.F. 2 de abril de 2013, versión electrónica disponible en: www.inm.gob.mx/index.php/page/Noticia_020413, fecha de consulta: agosto 2013.

International Criminal Police Organization (INTERPOL), *Trata de Personas*, versión electrónica, disponible en: www.interpol.int/es/Criminalidad/Trata-de-personas/Trata-de-personas, fecha de consulta: mayo 2013.

Jiménez Sanz, César, *El blanqueo de capitales*, documento en versión electrónica, disponible en: www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/cjs/Estimacion%20y%20 analisis%20 economico%20 del%20 blanqueo%20 de%20 capitales.htm, fecha de consulta: junio 2013.

Le Goff, Hélène, et. Al, *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a las víctimas, perfil general de las víctimas de trata*, documento en versión electrónica, disponible en: http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=41_7&products_id=838, fecha de consulta: septiembre 2013.

López Fernández, María del Pilar, *El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores*, versión electrónica disponible en: www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/8/pdf/VOCES%20Y%20CONTEXTOS/5.%20MARIA_DEL_PILARLOPEZ_IBEOFORUMNO8.pdf#page=11&zoom=auto,0,152, fecha de consulta: diciembre 2013.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, versión electrónica disponible en: www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm, fecha de consulta: febrero 2013.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), *Convención sobre la Esclavitud*, documento en versión electrónica, disponible en: www2.ohchr.org/spanish/law/esclavitud.htm, fecha de consulta: abril 2013.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), *Convención sobre los Derechos del Niño*, www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm, fecha de consulta: febrero 2013.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud*, documento en versión electrónica, disponible en: www2.ohchr.org/spanish/law/abolicion.htm, fecha de consulta: mayo 2013.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, versión electrónica disponible en: www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm, fecha de consulta: febrero 2013.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), *Reporte especial sobre el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños*, documento en versión electrónica, disponible en: www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/TraffickingIndex.aspx, fecha de consulta: abril 2013.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, documento en versión electrónica, disponible en: www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC_e_book-s.pdf, fecha de consulta: enero 2013.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Manual sobre la Investigación del delito de trata de personas, Guía de autoaprendizaje*, documento en versión electrónica, disponible en: www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf, fecha de consulta: agosto 2013.

Organización de las Naciones Unidas (AG-ONU), *Protocolo de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*, documento en versión electrónica, disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migr_a_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf, fecha de consulta: abril 2013.

Organización de las Naciones Unidas (AG-ONU), *Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente Mujeres y Niños*, documento en versión electrónica, disponible en: www.undoc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf, fecha de consulta: abril 2013.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*, documento en versión electrónica, disponible en: www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/1_instrumentos_universales/2%20Convenciones/18.pdf, fecha de consulta: abril 2013.

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de BELÉM DO PARÁ” y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento*, documento en versión electrónica, disponible en: ww.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/belemviolencia.pdf, México, fecha de consulta: abril 2013.

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores*, documento en versión electrónica, disponible en: www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm, abril 2013.

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Propósitos de la Organización de Estados Americanos*, versión electrónica, disponible en: www.oas.org/es/acerca/proposito.asp, fecha de consulta: abril 2013.

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Sección Contra la Trata de Persona*, versión electrónica, disponible en: www.oas.org/atip/atipESP_AbouUs.asp, fecha de consulta: abril 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación (C182)*, documento en versión electrónica, disponible en: www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm, fecha de consulta: abril 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre los trabajadores migrantes (C097)*, documento en versión electrónica, disponible en: www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C097, fecha de consulta: abril 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre los trabajadores migrantes (C143)*, documento en versión electrónica disponible en: www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C143, fecha de consulta: abril 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Recomendación No. 151, sobre los trabajadores migrantes*, documento en versión electrónica, disponible en: www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosRecomendacion/PAG0425.pdf, fecha de consulta: abril 2013.

Ponce Asencio, Pedro J., *La Globalización*, disponible en: <http://mural.uv.es/juasajua/laglobalizacion.htm>, fecha de consulta: enero 2013.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, *El programa IPEC*, versión electrónica disponible en: ilo.org/ipec/programme/lang--es/index.htm, fecha de consulta: mayo 2013.

Real Academia de la Lengua Española (RAE), *Gleba*, documento en versión electrónica, disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=gleba>, fecha de consulta: abril 2013.

Red Regional de Organizaciones Civiles para las migraciones, *La Trata y el Tráfico de Personas en los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM): Consideraciones Relacionadas con Iniciativas para Combatir la Trata y el Tráfico*, documento en versión electrónica, disponible en: www.cimacnoticias.com.mx/especiales/trata/conceptos.htm, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, *Boletín-1774*, en: *Senado de la República*, documento en versión electrónica, disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/sesion-permanente/boletines/7377-boletin-1774-insta-la-permanente-a-publicar-reglamento-sobre-trata-de-personas.html>, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, *Choike.org*, versión electrónica disponible en: www.choike.org/2009/esp/informes/2153.html, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, *Comisión Unidos contra la Trata*, versión electrónica disponible en: <http://unidoshacemosladiferencia.com/>, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, *Detienen a extorsionadores de migrantes ligados a la mara salvatrucha MS13*, en: *Instituto Nacional de Migración*, México D.F. 2 de abril de 2013, documento en versión electrónica, disponible en: www.inm.gob.mx/index.php/page/Noticia_020413, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, *End Child Prostitution, Child Pornography & Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT Internacional)*, versión electrónica disponible en: www.ecpat.net/, fecha de consulta: agosto 2013.

S/a, Infografía, *Inmigración en el mundo*, en: *Canarias 7*, documento en versión electrónica, disponible en: www.canarias7.es/multimedia/infografia.cfm?id=4, fecha de consulta: febrero 2013.

S/a, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas, versión electrónica disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5253273&fecha=14/06/2012, fecha de consulta: junio 2013.

S/a, *Migrantes eligen ruta del Pacífico*, en: *El Informador*, documento en versión electrónica, disponible en: www.informador.com.mx/primer/2011/294583/6/migrantes-eligen-ruta-del-pacifico.htm, Guadalajara Jalisco, 23 de mayo de 2011, fecha de consulta: julio 2013.

S/a, *NO a la trata de personas*, versión electrónica disponible: www.tratadepersonas.com.mx/index.html, fecha de consulta: julio 2013.

S/a, *Observatorio Interamericano sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ANNA Observa)*, versión electrónica disponible en: <http://www.annaobserva.org/observatorio/web/public/inicio.php>, fecha de consulta: agosto 2013.

S/A, Organización No Gubernamental AGAPE, versión electrónica disponible en: agapeorgmx.com/, fecha de consulta: junio 2013.

S/a, Programa Diálogos en Confianza, *Trata de personas un delito contra los derechos humanos*, versión electrónica disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=luiEP8iiZtc>, fecha de consulta: junio 2013.

S/a, Programa *Huellas: Esclavitud siglo XXI*, versión electrónica disponible en: www.youtube.com/watch?v=TrWu6xWwWJk, fecha de consulta: junio 2013.

S/a, *Publica SEGOB reglamento de la Ley contra la Trata de Personas*, en: *Proceso*, documento en versión electrónica, disponible en: www.proceso.com.mx/?p=353521, fecha de consulta: septiembre 2013.

S/a, *Rescata INM a 38 centroamericanos víctimas de trata en Chiapas en operativo coordinado*, México 5 de agosto de 2013, Boletín No.056/13, versión electrónica disponible en: www.inm.gob.mx/index.php/page/Boletin_5613, fecha de consulta: agosto 2013.

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, *Vulnerabilidad de las Mujeres Migrantes*, documento en versión electrónica, disponible en: www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214185//archivo , fecha de consulta: julio 2013.

Suversa, Alejandro, *Migrantes en manos de coyotes del sur*, en: *El Universal*, documento en versión electrónica, disponible en: www.eluniversal.com.mx/primera/35942.html, fecha de consulta: julio 2013.

Valdés, Ricardo, *Trata de personas con fines de explotación sexual*, documento en versión electrónica, disponible en: <http://radio.rpp.com.pe/eratabu/trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-sexual/>, fecha de consulta: junio 2013.